

EL COLEGIO DE MEXICO

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS

LAS IDEAS SOBRE LA ECONOMIA MEXICANA EN

1821 — 1824

**Tesis que para optar a la maestría
en historia presenta**

HIRA S. E. DE GORTARI RABIELA

S U M A R I O

Páginas

PREFACIO	I- VII
--------------------	--------

PRIMERA PARTE

CAPITULO PRIMERO

Conciencia económica e independencia política
de Nueva España.

I. Manuel Abad y Queipo, una conciencia reformista anterior a la independencia (1799-1815)	1- 11
II. Fray Servando Teresa de Mier, ejemplo de una conciencia favorable a la independencia (1813-1821)	12- 17
III. La Constitución gaditana, una solución a la crisis novohispana en 1820	18- 20
IV. La independencia y sus justificaciones económicas en 1821.	21- 23
Notas.	24- 41

CAPITULO SEGUNDO

La guerra de independencia: desastre nacional.

I. La guerra de independencia como conflicto social	42- 44
II. La destrucción, resultado de la guerra	45- 47
Notas.	48- 53

SEGUNDA PARTE

CAPITULO TERCERO

La minería piedra angular de la política económica

I. Daños en la minería, un resultado de la guerra	54- 55
II. El papel de la minería en la economía nacional	56- 58

Páginas

III. La minería y la política gubernamental . . .	59- 71
Notas	72- 87

CAPITULO CUARTO

La política agraria

I. El legado colonial en la agricultura: la hacienda y el trabajador	88- 91
--	--------

II. La política agraria del gobierno nacional (1821-1824)	92- 102
---	---------

III. A favor de una nueva agricultura (1821-1824)	103- 108
Notas	109- 127

CAPITULO QUINTO

Comercio e industria. Analisis, pesimismo, posibilidades.

I. La política comercial española a finales del siglo XVIII	128-131
---	---------

II. En favor de una política manufacturera (1821-1824)	132- 137
--	----------

III. Intereses y opiniones sobre la política comercial	138- 150
Notas	151- 160

EPILOGO

Algunos aspectos sociales del México independiente	161- 170
Notas	171- 182

BIBLIOGRAFIA	183- 193
------------------------	----------

Prefacio.

El tema de esta investigación lo concebí en 1967, en el Seminario de Historia de las Ideas del maestro José Gaos, en el Colegio de México. Originalmente pensaba preparar una tesis acerca de las ideas económicas de varios autores mexicanos, cuyas obras fueron publicadas entre los últimos años del siglo XVIII y los albores del porfirismo.

Sin embargo, dicha tarea se vió interrumpida en varias ocasiones por razones diversas; y no fue sino hasta septiembre de 1970, cuando tuve oportunidad de presentar un proyecto para sistematizar las lecturas realizadas y comentar las faltantes en un Seminario del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. En la reunión en la que presenté dicho proyecto me fue hecha la sugestión de ampliar y diversificar las fuentes, limitando además la investigación a un lapso más corto.

Entonces opté por revisar tanto el trabajo ya efectuado como la forma en que lo venía llevando a cabo; convenciéndome, finalmente de que era necesario introducir cambios en el tema, en las fuentes y en el método de trabajo. Con respecto al tema, decidí precisarlo y reducirlo, acotándolo entre los años de 1821 a 1824. Ya no quise seguir buscando exclusivamente las ideas económicas en las obras de algunos autores, sino tratar de determinar la imagen de la economía mexicana que se tenía en la época estudiada; es decir, que me propuse rebasar

el marco individual representado por cada autor tratando de atisbar los problemas económicos que preocupaban a la sociedad mexicana y de aprehender, en último término la conciencia económica de esa época.

Para trabajar con ese nuevo enfoque, fue necesario consultar otro tipo de materiales, dado que la información extraída de los anteriores, resultaba heterogénea e inconexa, debido a que muchos escritos eran circunstanciales y otros abordaban cuestiones teóricas. Además, el hecho de que las fuentes utilizadas sólo incluían autores que había considerado "importantes", me suscitaba dudas acerca de su representatividad y la relevancia que pudieran tener las ideas expresadas en sus libros. Por otra parte, me encontraba en la imposibilidad de cerciorarme de la difusión que tuvieron sus obras y, en consecuencia, no sabía hasta qué punto me acercaba a través de ellas a la conciencia económica de la época. Entonces, teniendo en cuenta tales razonamientos, tomé la decisión de ampliar mis fuentes, buscando aquellas que estuvieran relacionadas con la economía de la época. Así, consulté las diversas fuentes oficiales, como los debates del Congreso Nacional, las leyes, los decretos y los informes de los Ministros de Hacienda, de Relaciones Exteriores e Interiores, de Negocios Eclesiásticos y de Guerra y Marina. También revisé un buen número de folletos, tanto anónimos como firmados por sus autores, pertenecientes a la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional, lo mismo que los periódicos de la época que se conservan en la

Hemeroteca Nacional.

El método de trabajo seguido en la primera tentativa consistió en la lectura de las obras seleccionadas, extrayendo de ellas los párrafos que fui considerando que trataban de temas económicos. Una vez concluida la lectura de las obras de un autor, elaboraba un texto con los materiales recopilados, el cuál presentaba a la consideración del Seminario para su discusión y crítica. Dicha forma de trabajo resultó ser un ejercicio provechoso, en tanto que procuraba no desvirtuar a los autores que iba leyendo. Sin embargo, acabé por llegar a la conclusión de que no estaba cumpliendo con ese propósito, puesto que en realidad lo que hacía era desvincular las ideas de los autores del medio en que se habían originado, debido a que, en la mayoría de los casos, sus obras se habían motivado en situaciones concretas. Por lo tanto, al estar considerando aisladamente a los autores, separándolos de su medio, el análisis de sus obras quedaba fuera de su contexto histórico.

Por otra parte, al tener como único punto de referencia a los autores estudiados, estaba corriendo el riesgo de abandonarme a una subjetividad limitada por "mi mundo" y por las obras analizadas; lo cuál podía convertirse -tal como ocurrió efectivamente en algunas ocasiones- en una especie de camino sin fin, apropiándome de los textos de tal manera que, a veces, me era difícil decidir si las ideas manejadas pertenecían al autor o se encontraban ya mezcladas con las mías; o bien, en seguir el camino opuesto, tratando de confeccionar

una historia con "tijeras y engrudo", falsamente objetiva, que me conducía irremediablemente a la posición de abandonar cualquier idea preconcebida.

Atendiendo a las razones antes referidas, decidí modificar el método de trabajo, para procurar que en el análisis de las ideas, éstas pudieran quedar vinculadas y ser confrontadas con el medio social, económico y político en que se originaron. Para conseguir tal vinculación, me hubiera sido de gran utilidad la consulta de obras actuales relativas a la época en cuestión, para ofrecerme un marco de referencia. Pero, desgraciadamente, fueron muy reducidas las lecturas que pude hacer al respecto, debido a que son escasos los trabajos de investigación recientes, en los cuales se aborda el tema de mi estudio; sobre todo porque mantuve la exigencia de trabajar exclusivamente con fuentes de primera mano, para evitar la contaminación de los materiales ya obtenidos. Por lo demás, soy el primero en reconocer que esa cortedad de lecturas me llevó a realizar esfuerzos no siempre felices, para resolver problemas que, muchas veces, ya se encuentran suficientemente aclarados por otros estudiosos del mismo periodo. En todo caso, la lectura de las obras de Stein, Hale y Cué Cánovas constituyó una ayuda inapreciable, ya que me suministraron explicaciones e informaciones que no conocía.

Por supuesto, la validez de los resultados a que finalmente me condujo este trabajo, será juzgada y apreciada por el lector. Mi impresión personal es la de que la pesquisa de de-

terminados problemas me permitió advertir y redondear algunas cuestiones importantes, haciendo así posible que me formara una imagen más estructurada de la sociedad a la cual se refiere este estudio, aproximándose así más a la realidad y poniendo al descubierto los factores que de alguna manera influyeron acusadamente en los hombres de esa época.

Para la presentación del trabajo lo he dividido en dos partes. En los capítulos que constituyen la primera parte se esclarecen algunos antecedentes que explican cómo se formó una conciencia de la economía colonial y de los problemas que ésta suscitaba. En la segunda parte, cada uno de los sectores es tratado en un capítulo por separado, con base en la necesidad de distinguir con toda claridad la importancia que tenía cada uno de ellos. Además, de esa manera nos aproximamos realmente a la economía de la época, ya que así es como nos la presentan las discusiones que entonces se suscitaron. Los contemporáneos no manejaban ideas generales ni tampoco teorías. El intento de hallar una teoría conduciría seguramente al fracaso, o bien, a una deformación excesiva de la realidad, tal como lo pude advertir en la primera tentativa de redacción de este trabajo.

Para terminar, puedo decir que lo más interesante de este trabajo consistió, para mí, en destacar las ideas que se tenían en esa época sobre la economía de la misma, aunque sin dilucidar precisamente los orígenes de las ideas utilizadas. No obstante, reconozco desde luego, como lo ha demostrado Hale

con excepcional claridad, que la instrumentación teórica de muchos personajes eminentes de la primera mitad del siglo pasado, respondía a intereses concretos y a su participación en algunas actividades económicas. En este trabajo no se localizaron las fuentes doctrinarias, debido a la falta de una preparación adecuada. Con todo, sí puedo decir que encontré que las ideas empleadas en lo referente a la economía mexicana, rebasaban el mero quehacer intelectual y correspondían a la realidad muy concreta de la situación de la economía durante los años de 1821-24.

Otra falla sensible de este trabajo fue la imposibilidad, en ocasiones atribuible a las fuentes consultadas, de ubicar con exactitud la posición social de los autores y los vínculos que de alguna manera hayan tenido con uno u otro sector económico, lo cual hubiera permitido clarificar mucho más la relación existente entre las ideas y la economía. En último término, estoy convencido de que el trabajo no resultó ser una historia de las ideas, ni tampoco una historia que pudiera reputarse como económica o social, sino simplemente una imagen aproximada de la economía de la época tratada, establecida a través de las ideas que recogimos. Sin embargo, para establecer esa imagen nunca nos limitamos a reconstruir solamente, sino que nos esforzamos por interpretar; lo cual, ciertamente, nos hizo quedar vinculados y comprometidos con lo estudiado.

La elaboración de este trabajo fue posible gracias a la ayuda y el aliento constante de Leonor Ludlow, la colabora-

ción asidua de Rebeca de Gortari, los comentarios y críticas de Victoria Lerner y, sin duda, a la oportunidad que se me ofreció de realizarlo bajo los auspicios de la Universidad Nacional Autónoma de México, gracias al interés que suscitó en el Profesor Henrique González Casanova. También expreso mi reconocimiento a Raquel Rabiela y Eli de Gortari, por los años de mi formación. A todos y cada uno de ellos dedico este trabajo.

PRIMERA PARTE

CAPITULO PRIMERO

CONCIENCIA ECONOMICA E INDEPENDENCIA POLITICA

DE NUEVA ESPAÑA

I. Manuel Abad y Queipo, una conciencia reformista anterior a la Independencia (1799-1815).

En varios de los escritos de Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, se describe el estado económico de la Nueva España, particularmente durante la última década del siglo XVIII y principios del XIX. En estos textos se trasluce que una de sus preocupaciones fundamentales fue promover la economía novohispana. Conciente de que ésta atravesaba por sus mejores momentos ¹ y podía seguir sirviendo a los intereses de la Corona, se dedicó a señalar aquellos aspectos de la política metropolitana que consideró negativos, algunos originados desde la colonización.

Aun en los períodos de crisis como los provocados por la invasión francesa o por la guerra civil declarada en la Nueva España, y a pesar de que se mantuvo siempre al lado de la monarquía, Abad y Queipo siguió insistiendo en que la única forma de conservar el sistema colonial era la fijación de una política que en lugar de entorpecer fomentara la economía de todas y cada una de las posesiones españolas -incluyendo la Metrópoli- y que beneficiara a todas por igual.

La política fiscal

Manuel Abad y Queipo dedicó una gran porción de sus escri

tos a revisar la política impositiva metropolitana y sus consecuencias en la Nueva España. Su punto de partida fue que esta última era una colonia de la Corona y que por lo tanto debía forzosamente proporcionarle recursos, y desde su primer escrito hizo hincapié en que difería de la forma en que se había venido haciendo; consideraba, y así lo defendió hasta el final, que en la medida en que la economía novohispana -y en general la de las posesiones- fuera más próspera el volumen de ingreso aumentaría en proporción al crecimiento de las producciones locales.

Por lo mismo, sugirió en repetidas ocasiones que la península no sólo debía dedicar su atención a la obtención de re cursos, sino también crear las bases que los procuraran, concretamente: aumentando la producción agrícola mediante la con cesión de tierras, etc., autorizando el establecimiento de nuevos talleres textiles, entablando relaciones comerciales con las posesiones españolas y, por último, advirtiendo a las autoridades centrales sobre los errores cometidos en algunas disposiciones de tipo fiscal.

Concretamente, Abad y Queipo señaló los inconvenientes de continuar gravando con impuestos muy altos y constantes a la Nueva España, pues perjudicaban las actividades productivas al disminuir los capitales internos por salidas al exterior, lo que además causaba descontento entre los afectados. En 1805 calculaba que una sexta parte de los impuestos indirectos recibidos por España provenían de la Nueva España, ade

más de donaciones que ascendían a 20 millones de pesos. Los causantes novohispanos financiaban además los gastos locales de administración y de ejército, así como el envío de situados para otras posesiones coloniales.

La mayor incongruencia para Abad y Queipo radicaba en que no más de dos décimas de la población productiva pagaba impuestos. Esto perjudicaba las actividades económicas internas, y la consecuencia más inmediata era la escasez de nume-
rario, lo que obligaba a realizar las transacciones comercia-
les con giros y letras, cosa complicada y molesta que hacía
más lentas las negociaciones y dificultaba la creación de nue-
vas empresas.²

Desde 1799 había señalado lo perjudicial que habría de resultar para la Nueva España el decreto dictado por Carlos III, rey de España, por el que se enajenaban los bienes de la Iglesia: fincas rústicas y urbanas, obras pías, capellanías, colegios, hospitales y cofradías, además de que se ordenaba el cobro de un 15% sobre los bienes raíces y la imposición de derechos por las nuevas propiedades que fueran adquiridas.

En dos escritos (1799 y 1805) analizó los pros y los contras de este decreto metropolitano. Estaba de acuerdo en que la reforma anunciada por el monarca **beneficiaría a la economía** española, pues la mayoría de las propiedades de la Iglesia peninsular eran improductivas y el decreto permitiría que se vendieran a particulares; al ponerse en circulación y producir rendirían mayores impuestos a la hacienda real. Pero estaba

en desacuerdo en que se aplicara en la Nueva España, dado que la riqueza de la Iglesia novohispana no consistía en bienes raíces, sino en capitales prestados a los particulares para financiar sus actividades productivas.

Ampliando sus argumentos, explicaba que las actividades productivas de la Nueva España estaban en su mayoría sostenidas con base en créditos que, precisamente, provenían de los fondos de la Iglesia. Así, calculaba que de 200 000 personas -número que aproximadamente se dedicaba a la producción- no más de 100 poseían un capital propio, y a 10 000 sólo les pertenecía un tercio del capital. En cuanto a las haciendas, apuntaba que 10 000 gozaban de crédito, lo que tentativamente comprendía alrededor de 25 000 familias.

Ahora bien, escribió si se decide poner en práctica el referido decreto a pesar de que se ha demostrado que es perjudicial, se considerará a los capitales como bienes raíces, lo que supondrá la enajenación en calidad de préstamo de varios capitales u obligará a los usufructuarios de crédito a pagar los impuestos fijados a los bienes raíces.

Ello tendría obviamente resultados contraproducentes, por que no afectaría a la Iglesia local, sino a los productores novohispanos, cuyos capitales les serían enajenados en algunos casos y en otros serían gravados con cargas fiscales; esto los obligaría a trasladarse a las cabeceras provinciales a liquidar los impuestos, y tendrían que abandonar el trabajo, pagar gastos de viaje y, más aún, revelar el volumen de capi-

tal que cada uno poseía para calcular el monto de los impuestos, rompiéndose el secreto que debían permanecer las actividades económicas.³

Los efectos negativos de la política fiscal -incluyendo el decreto de desamortización- no se hicieron esperar. Ya en 1805 Abad y Queipo había advertido que era un error de economía política continuar extrayendo caudales por concepto de impuestos, porque se disminuía sin remedio los fondos de la sociedad necesarios para la inversión en el nuevo ciclo económico que se aproximaba. En 1807 escribía que los pronósticos negativos que había vaticinado acerca de la economía novohispana desgraciadamente se cumplían, por lo que le parecía impropio seguir haciendo préstamos extraordinarios a la Corona; la evacuación ininterrumpida de numerario, como incluía parte del capital productivo destinado a la inversión, dificultaba la utilización del capital restante (talleres, tierra, etc.)⁴

Abad y Queipo se preocupó no sólo por señalar los aspectos generales de la política fiscal metropolitana, sino también problemas más particulares. En cuanto a los impuestos de los indígenas y castas, pidió su abolición, pues los distinguían del resto de la población y les impedían su participación económica en igualdad de condiciones. Indicó asimismo los defectos del diezmo y la alcabala que se cobraba sobre la producción y que reducía considerablemente los beneficios de los productores.

Por otra parte, consideró que para el aumento de la producción interna eran necesarios ajustes en la administración fiscal interna, que entorpecía la circulación de mercancías, y señaló específicamente lo perjudicial que era la Mesta, la Acordada y las alhóndigas. En lo que se refiere a las operaciones comerciales internas, pedía la desaparición de la pensión de pulperías, que por su elevado monto había dejado en la miseria a los pequeños comerciantes, creando en cambio un monopolio compuesto por los dueños de los tendajones ricos. Todo se resumía en su reclamo de terminar con los privilegios fiscales para unos cuantos por medio de la fijación de tarifas justas para las transacciones comerciales.

Agricultura

Abad y Queipo se preocupó por encontrar los factores que entorpecían el progreso de la agricultura novohispana. En 1799, en dos escritos, dedicó algunas líneas a la revisión de la situación por la que aquella atravesaba.

Afirmaba que de la forma en que estaba distribuida la propiedad de la tierra se desprendían los mayores inconvenientes que impedían a la Nueva España contar con una agricultura próspera. La manera en que se había practicado la colonización, a partir del siglo XVI (repartición de grandes extensiones de tierra entre un número reducido de propietarios que desde un principio se consagraron al cultivo de las mejores tierras

de su fundo para obtener las mayores ganancias posibles, dejando el resto para el pastoreo de ganado), dejaba a un gran sector de la población sin tierra y con pocas posibilidades de empleo, salvo el que demandaban las haciendas; los hacendados no sólo eran dueños de la tierra, sino que también controlaban la "labranza y cría de ganado". En la medida en que el reparto de tierras había sido efectuado individualmente, los derechos de propiedad habían adquirido en cierta forma un carácter privado, por lo que su división era casi imposible.

En ese mismo año de 1799 propuso la formulación de una "ley agraria" que tuviera como objetivo proporcionar tierra a aquellos que carecieran de ella. Esta sugerencia no sólo cumplía con el propósito de crear nuevos propietarios, sino con el de integrar a la sociedad -por medio de la propiedad- a la población que se hallaba al margen de la "civilización".

La ley elaborada por Abad y Queipo buscaba aumentar el número de propietarios privados, lo que se podría realizar siempre y cuando se atendieran las distintas formas en que se encontraba la tierra y, sobre todo, se respetara "ileso el derecho de propiedad". Así se proponía dividir las tierras de comunidad entre los pueblos, las tierras realengas entre los indígenas y las castas y traspasar las tierras ociosas de los grandes propietarios en plazos de pago de 20 a 30 años. ⁶

En un escrito posterior (1805) confirmaba que se había hecho caso omiso de sus sugerencias para remediar la concentración de la propiedad en unos cuantos particulares, lo que significaba que gran parte de la población continuaba sin tierra.

Esto, escribía el obispo, agravaba el estado de la agricultura, poco rentable pues la falta de técnicas apropiadas elevaba considerablemente los costos, a lo que se añadía un escaso consumo, resultado precisamente de que una gran parte de la población no contaba con los ingresos suficientes por falta de trabajo. Advertía que si esto no se solucionaba la producción agrícola no podría aumentar en manera alguna. De ahí la necesidad de afender a su consejo de proporcionar tierra, medio de trabajo y, por lo tanto, forma de aumentar la producción y proporcionar recursos para el consumo, todo lo cual redundaría en un aumento considerable de los impuestos cobrados por la hacienda real.⁷

Talleres de textiles.

Abad y Queipo estaba convencido de que era inevitable la existencia de "fábricas ordinarias" en la Nueva España, pese a estar prohibidas formalmente, pues, por una parte, los talleres abastecían las necesidades de la población de menores recursos y utilizaban la producción local de lana y, por otra parte, como era imposible que la Metrópoli abasteciera la demanda de textiles de mejor calidad, éstos tenían que ser comprados a productores extranjeros, con fuertes erogaciones monetarias para pagarlos que no beneficiaban en forma alguna a la monarquía.

Por tales motivos, Abad y Queipo proponía que, aparte de la industria destinada a satisfacer la demanda de textiles

"ordinarios", se intentase la producción de telas de mejor calidad impulsando nuevos talleres en el país, y así se evitaría que salieran recursos al extranjero. Se favorecería así la autosuficiencia de la Nueva España sin perjuicio para la Metrópoli, pues ésta era incapaz de satisfacer las demandas de sus posesiones, a las que obligaba a depender del extranjero, por su empeño en mantener el monopolio. De crearse una industria propia en Nueva España, la Metrópoli se beneficiaría con el cobro de impuestos y evitaría, al mismo tiempo, la intromisión de intereses ajenos al sistema español.⁸

Comercio exterior

El establecimiento de relaciones comerciales -que estaban prohibidas- entre las posesiones españolas le parecía a Abad y Queipo un paso necesario para incrementar el progreso de las economías locales que aumentaría por añadidura los ingresos fiscales de la Corona.

La política contraria -insistía- que por tanto tiempo había mantenido la Metrópoli le había ocasionado un retraso económico considerable con respecto a países como Inglaterra y Francia, cuyas economías se habían desarrollado notablemente. Señalaba que las prohibiciones metropolitanas a las colonias de comerciar entre sí ocasionaba absurdos tales como que La Habana cubriera sus necesidades de harina importándola de Estados Unidos, pudiendo la Nueva España venderle harina a costos mucho más reducidos. La opinión de Abad y Queipo eran concluyen-

te: si España estaba realmente interesada en procurar la prosperidad económica general, tenía que modificar los principios que habían entorpecido el progreso, entre ellos la prohibición⁹ de comerciar libremente.

Los propósitos de Abad y Queipo fueron entorpecidos cuando, en ocasión de la ocupación de la Península por los franceses, la Corona dio prioridad a la ayuda económica que sus colonias le proporcionaron para expulsar al invasor. Esto se tradujo en un aumento de los impuestos fijados a la Nueva España, medida a la que el obispo no se opuso, pues se trataba de la suerte de la monarquía, pero sugirió que los gravámenes fiscales que fijara la Metrópoli afectara lo menos posible a la economía novohispana; propuso impuestos indirectos al consumo, tarifas a los artículos prohibidos que ingresaban de contrabando, reducción de los derechos cobrados a las bebidas con objeto de aumentar su consumo y, finalmente, que se aceptara la extensión del plazo para el pago de la deuda contraída por el Estado español con el decreto de amortización.

Sus sugerencias, además de procurar evitar mayores perjuicios a la economía novohispana, tomaban en cuenta el ánimo de la población renuente a prestar aquello que podría necesitar para su propia defensa. Por esta razón aconsejó a las autoridades metropolitanas que lo que se decretara se hiciera con prudencia, ya que la imprudencia podía precipitar el caos.¹⁰

A pesar de la imposibilidad de seguir presionando para que sus planes fueran llevados a la práctica, sus convicciones más profundas no cambiaron, continuó convencido de la necesidad de modificar tanto la economía novohispana como la política metropolitana para con ésta. Así, en un escrito fechado en 1810 Abad y Queipo percibía un gran descontento interno, reafirmaba que los tiempos habían cambiado, por lo que era un error querer continuar aplicando los principios, en lugar de fomentar la economía, principios que habían reducido las colonias a un estado crítico, por lo que urgía reconsiderar los fundamentos que guiaban al gobierno peninsular y adoptar un "sistema más justo y más liberal; pero también más vigoroso y enérgico."¹¹

En vísperas de la insurrección, Abad y Queipo no se arrebataba y con entusiasmo celebraba la concesión de derechos iguales a los peninsulares para todos los habitantes de las colonias. Seguía con la convicción de que la "felicidad de la monarquía" dependía de la conservación de las colonias, para lo cual era necesario implantar una política como la que tantas veces había propuesto.¹²

II. Fray Servando Teresa de Mier, ejemplo de una conciencia favorable a la independencia (1813-1821).

Los daños que causó a España la invasión francesa fueron motivo de preocupación para Abad y Queipo, no sólo por la ocupación física y la ruina económica de la Metrópoli, si no porque acrecentaron su dependencia de las colonias, especialmente de la Nueva España, lo que agudizó el descontento de la población contribuyente. Si para Abad y Queipo la solución radicaba en un aumento de la producción colonial mediante una serie de reformas, para otros la clave de la cue¹³stión residía en la independencia de las colonias.

Fray Servando Teresa de Mier se declaró partidario de la separación de la Nueva España, en favor de la cual argumentó política y económicamente. Consideró, como los que lo antecedieron, que la monarquía había quedado acéfala cu¹⁴ando, a raíz de la invasión napoleónica, abdicó el rey en favor de la corona francesa, y que los reinos españoles -incluida la Nueva España-, depositarios originales de la soberanía, debían resumirla, logrando así la conservación de la sociedad, objetivo de cualquier sistema político. Si recuperaban el poder los organismos representativos de la Nueva España, se evi¹⁴taría que el reino se fuera al garete, pues ellos se ocuparían de preservar sus intereses económicos.

Para Fray Servando Teresa de Mier la violación de los españoles al pacto de voluntades establecido por los habitantes prehispánicos y la ilegitimidad del acuerdo con Moteczuma por ser un gobernante déspota eran razones suficientes para invalidar la conquista y considerar herética la división del mundo hecha por el papa Alejandro VI; el derecho de propiedad de España sobre América era, pues, ilegítimo, dado que se basaba en la bula alejandrina.¹⁵

Por otra parte, Fray Servando, al examinar la economía novohispana, encontró nuevas razones para apoyar la independencia. Según él la Metrópoli había sido la única que se benefició de la exportación constante de caudales (4 500 millones de pesos fuertes) provenientes de las colonias, porque éstas no recibieron nada a cambio, recursos monetarios estos que, en lugar de favorecer a las economías locales, sirvieron para transformar a Europa, ya que ayudaron al fomento de las artes y las ciencias terminando con el feudalismo.¹⁶

España, que carecía de riquezas antes del descubrimiento América -como lo demostraron las dificultades financieras del viaje de Colón, recordaba Fray Servando-, encontró en sus nuevos dominios una fuente de caudales que permitió a los grandes monarcas españoles, Carlos V y Felipe II, realizar su política, pero no supo aprovecharlos para su desenvolvimiento económico desterrando el feudalismo, sino que los dilapidó. Así, 300 años después la Península seguía dependiendo de sus colonias, y en particular de la Nueva España, que sostenía a otros dominios

españoles con situados. En los años que escribía Fray Servando, el comercio novohispano financiaba la guerra contra la invasión francesa con donativos y contribuciones.¹⁷

A Flores Estrada, economista español, se remitía Fray Servando para explicar cómo la política económica metropolitana hacia las colonias sólo se preocupó por extraer sus riquezas, prohibiendo además la instalación de fábricas, el cultivo de ciertos frutos, así como los intercambios comerciales recíprocos, con el fin de proteger la producción española.¹⁸ Como las posesiones americanas carecían de ciertos artículos prohibidos y se concedió el comercio de ellos a las ciudades de Sevilla y Cádiz, lo único que se logró fue un monopolio comercial que sólo benefició a estas ciudades, que controlaban los tráficos comerciales de las colonias mediante un complicado sistema de trámites y derechos; de ellas partían los barcos con las importaciones para las colonias, por las cuales se les cobraba un sobreprecio, y a ellas llegaban también las exportaciones ultramarinas. Como el total de la producción colonial no era absorbido, los productos adquiridos se hacían a precios muy bajos.

El contrabando fue un resultado de la prohibición de comerciar libremente con las colonias; los "extraños" resultaron enriquecidos y el control económico peninsular deteriorado. El tráfico fraudulento fue patrocinado por extranjeros productores de mercancías de importación que, en lugar de entregarlos a la Metrópoli, los vendían directamente a los consumidores americanos. Al ser sustituidas subrepticamente las

mercancías de los productores españoles, cuyas mercancías compraban antes los americanos, por las de origen extranjero, aquéllos se arruinaron y España quedó relegada al papel de cobrador de impuestos del restringido comercio legal.¹⁹

Mier decía que era un error culpar a las colonias de la dependencia económica española, se olvidaba que el gobierno metropolitano no supo aprovechar la oportunidad de generar por su cuenta los artículos necesarios a un mercado de consumidores formado por millones de habitantes de América, África y Asi. En vez de ello, siguió una política de beneficios unilaterales que sin embargo dilapidó sin pena ni gloria. España, puntualizaba Mier, dependía ahora por una parte de los manufactureros de los países europeos que habían progresado en "grado sumo" y, por la otra, de los fondos americanos necesarios para adquirirlos.²⁰

Al descubrir Fray Servando que España dependía de las colonias pese a las prohibiciones económicas que les había impuesto, retomaba la idea del abate Raynal sobre el desplazamiento del centro de la Monarquía a América. La superioridad de los dominios coloniales sobre su Metrópoli era confirmada por Mier, basándose en la prosperidad reinante a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Señalaba que la causa de esta bonanza económica se debía a la apertura del comercio exterior con flotas particulares (1778). Compartía el entusiasmo reinante en la Nueva España descrito

por el Barón de Humboldt -a quien citaba-, al considerar que sólo la prosecución de una política general liberal traería el progreso a las colonias, particularmente el virreinato novohispano, que desaprovechaba amplios recursos humanos y naturales.²¹

Dado que la Nueva España, contaba con mayor población, riquezas naturales, "luces" y territorio que la Metrópoli, Fray Servando estaba convencido de que era incompatible por derecho natural que éstas se mantuvieran unidas. Más aún, porque la Corona no modificaría sustancialmente el régimen económico, que por tanto tiempo obstaculizó la prosperidad colonial; la Nueva España necesitaba reformas económicas que sólo la independencia permitiría hacer.²²

Fray Servando reconoció que, los acuerdos de las Cortes de Cádiz: la integración de las colonias a la Monarquía con los mismos derechos que España, el permiso de cultivar libremente, de comerciar y producir manufacturas, fueron un intento de evitar la separación de los dominios americanos; sin embargo, eran reformas que la burocracia oficial neutralizaría, usando la práctica común de acatar, pero no de practicar, además de que se opondrían los monopolios comerciales de Cádiz y Sevilla, a los que perjudicaban seriamente.²³

En cambio, le parecía que los beneficios económicos resultantes del intercambio comercial con los Estados Unidos, -iniciado cuando la Metrópoli fue invadida por los franceses y relajó el control sobre las colonias- confirmaban las ven-

tajas de establecer relaciones independientes con otras naciones.²⁴

Si América deseaba dejar de ser esclava de un pueblo que había dispuesto a su antojo de su gobierno, de sus leyes, de su comercio, de su industria, debía buscar su independencia absoluta.²⁵

III. La Constitución Gaditana, una solución a la crisis novohispana en 1820.

La resistencia del pueblo español logró expulsar a los ocupantes franceses y permitió el regreso de Fernando VII. Uno de sus primeros actos fue abjurar de la constitución proclamada en 1812 -cuando la monarquía estaba acéfala- porque supeeditaba sus decisiones a la aprobación de las Cortes y disminuía su poder, que tenía que compartir con las Cortes, lo que reducía el absolutismo del monarca.

La decisión del monarca encontró la oposición armada de los liberales españoles, los cuales, al triunfar, obligaron al rey a reinstalar la Constitución y a convocar nuevamente a las Cortes, en 1820, a todos los representantes de la monarquía de la que ya formaban parte las colonias, por lo que participaron en ésta ²⁶ diputados de la Nueva España.

Los partidarios del constitucionalismo en la Nueva España sostenían que las reformas sustanciales que necesitaba su economía se lograrían tomando como base los preceptos de la Constitución de 1812. Para ellos las dificultades económicas eran resultado de una política errada que podían resolverse sin recurrir a la violencia y menos aún a la separación de la Metrópoli.

El planteamiento económico fundamental de la Constitución

era que se permitiera la libertad de comercio sin límites a todos los habitantes de la monarquía. Se incrementarían la producción y los beneficios de cada uno, en la medida de su participación. Por otra parte, se pensaba en los cuantiosos recursos humanos y naturales de la Monarquía, un inmenso territorio y una gran población, que aseguraban una fuente de materias primas para la producción y un amplio mercado potencial que absorbería las mercancías elaboradas en cada lugar de la Monarquía. A corto plazo, los intercambios comerciales establecidos por las diferentes regiones de la Monarquía serían benéficos para todos y cada uno con base en un acuerdo voluntario. Se permitirían también las transacciones económicas con países no hispanos.²⁷

La Constitución se convertía en un instrumento por excelencia para el progreso económico, terminando con las trabas y gravámenes que lo habían dificultado.²⁸

Para los sostenedores del constitucionalismo, la independencia de un miembro de la Monarquía era absurda, en la medida en que la Constitución había desterrado la única razón que justificaba la separación: el atraso económico; mantener la idea de la emancipación sería fomentar la anarquía reinante interna, la división social y la paralización económica, y por ello condenaban el movimiento insurreccional de la Nueva España.²⁹

Pese a que muchos aceptaron que la violencia era innecesaria, comentarios posteriores afirman que el recurso a ella

fue resultado del incumplimiento de lo programado en los artículos constitucionales. La ineficiencia de las Cortes en la aplicación de los principios liberales de América terminó con la posibilidad de una solución constitucional. Se argumentó, además, que las Cortes resolvieron los conflictos sólo formalmente, sobre todo utilizando la fuerza militar para reprimir la insurgencia, lo que agudizó la lucha interna y provocó la emancipación de las colonias.³⁰

IV. La independencia y sus justificaciones económicas en 1821

En la Nueva España en 1821 se consideró con creciente optimismo que la separación de la Metrópoli era justificable en la medida en que la población era más numerosa, el territorio más extenso y la producción más abundante y variada que en la Península; todo esto una vez independizadas,³¹ redundaría en beneficio propio.

Había una opinión unánime en lo que se refería al potencial económico; el cambio se reclamaba desde dos puntos de vista. Uno no ponía en duda la política económica española, pero consideraba que la economía novohispana había alcanzado el grado de madurez necesario para independizarse; el otro, por el contrario, enjuiciaba críticamente las medidas aplicadas por España, responsabilizándola del considerable atraso en que se encontraba, y consideraba que la independencia era la oportunidad de aplicar una política que favoreciera a la economía interna.

Según el primer punto de vista, el progreso económico había sido resultado de una largo proceso histórico en el cual España había desempeñado el papel de dirigente y las colonias -incluida la Nueva España- el de miembros subordinados. La economía metropolitana se justificó mientras las colonias estuvieron poco evolucionadas. En esa época la relación con la Metrópoli, que contó con los medios suficientes para fomentar la economía de las colonias, había sido

positiva, pues había sido dinámica y evolutiva: había ido de menos a más, de la pobreza a la riqueza. Una vez alcanzado el objetivo, "madurar" económicamente, se hacía necesaria la independencia de la Península, cambio benéfico porque significaría aprovechar para sí, es decir, para el desarrollo novohispano, las riquezas naturales.³²

Por su parte, el otro punto de vista consideraba que la situación económica no era resultado de un proceso evolutivo iniciado por España. Por el contrario, desde la conquista, o sea desde el establecimiento de la relación entre la Metrópoli y la Nueva España, se había violado flagrantemente el derecho. La dominación española era ilegal, invalidaba todos sus actos, entre ellos las relaciones económicas. España se había enriquecido a costa de sus colonias, sin preocuparse jamás por el progreso. Las colonias, en lugar de enriquecerse gradualmente, como sostenía el otro punto de vista, se habían ido empobreciendo paulatinamente.

La política económica española había afectado en primer lugar a las posesiones españolas, pero a la larga también había salido perjudicada la Metrópoli, por fincar su economía en el atesoramiento de metales. En segundo lugar, había afectado a las colonias al prohibirles la creación de economías agrícolas y manufactureras. Y como no existían los medios necesarios para producir artículos manufacturados y tenían que depender del exterior para satisfacer sus demandas, la monar-

quía misma estaba en decadencia.³³

Sólo la independencia permitiría satisfacer las necesidades de la Nueva España, al poder poner en práctica una política que procurara el progreso económico. Razón por la cual -se decía- luchaban los insurrectos.³⁴

Sin embargo, la independencia no significaba para estos puntos de vista un rompimiento definitivo; por el contrario, sería iniciada una nueva fase de relaciones económicas con la antigua Metrópoli, que se fundamentaría en una base igualitaria de integración económica. Para ello se preveía el establecimiento de una "comunidad" cuyo éxito radicaría en la especialización productiva de cada país: agricultura, minería, etc. Esto permitiría la creación de la interdependencia de los países participantes. A ello contribuiría sin duda la semejanza de origen, los intereses comunes y los antecedentes de un mercado común por más de trescientos años, que variaría sensiblemente porque sus miembros establecerían sus relaciones económicas en términos de igualdad.³⁵

NOTAS

- (1) "Según parece asciende el producto general a cincuenta y nueve millones. No se puede saber a cuanto asciende el consumo, pero es notorio que en el último período de veinte años se aumentó la población de la Nueva España en más de un quinto; se aumentó el producto general en un tercio, y las rentas del soberano en la mitad; efectos todos del comercio libre..." Manuel Abad y Queipo, "Escrito presentado a don Manuel Sixto Espinoza, del Consejo de Estado y Director único del príncipe de la Paz en asuntos de Real Hacienda, dirigido a fin de que se suspendiese en las Américas la Real Cédula de 26 de noviembre de 1804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales píos para la consolidación de vales" (1807). En José María Luis Mora, Obras sueltas. México, Editorial Porrúa, 1963, p.233. Además en "Representación a la primera regencia, en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento y se proponían los medios con que tal ley se hubiera podido evitar" En idem p.263
- (2) "Entonces haremos ver que con un instante de espera, con la remoción de algunos obstáculos, y con el favor que se nos puede dispensar sin perjuicio de la metrópoli, se pondrá nuestra agricultura y nuestra industria en estado de contribuir a S.M. y se pondrá también en estado de soportar otras contribuciones extraordinarias" Abad y Queipo, "Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán en que se demuestran con claridad los gravísimos inconvenientes de que se ejecute en las Américas la Real Cédula del 26 de diciembre de 1804 sobre la enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales" (1805) en idem, p. 216, 226-29 y 230. Además infra notas 6, 8 y 9.
- (3) "Mas la poca propiedad de la Iglesia y Clero de América no consiste en posesiones (salvo excepciones)... todo lo demás consiste en capitales que, en calidad de depósito irregular... circulan en manos de los seculares, fomentando la agricultura y el comercio con gran interés de la real hacienda... en vez de ser una propiedad estancada en manos muertas, viene a ser un manantial fecundo que riega la tierra y anima la industria de la sociedad" Abad y Queipo, "Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del nuevo código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes, que establecidas harían la base principal

de un gobierno liberal y benefico para las Américas y para su Metrópoli? (1799) Idem, p.182-83. "... creyó...que la agricultura, industria y comercio de la América, y especialmente de la Nueva España, se manejan por sus agentes con caudales propios,...siendo así que sucede todo lo contrario, pues de doscientos mil vecinos en que se puede estimar el número de agentes que dirigen estos ramos en la Nueva España, no se hallarán ciento que manejen en sus negociaciones en cualquiera de los tres ramos con capital propio: ni puede haber diez mil que les pertenezca en propiedad el tercio del capital que giran. La masa general de estos agentes obra con caudal ajeno, y se sostiene por opinión y a fuerza de talento. "Representación a nombre de los labradores..." Idem p. 215-16, 218-22

- (4) "Por lo que queda expuesto en los números antecedentes, se ve que no hay plata acumulada en la Nueva España para pagar los cuarenta y cuatro millones que se exigen, que si fuera posible realizar el pago, se rebajaría el capital productivo y el producto general y las rentas ordinarias del soberano a menos de un tercio o poco más del cuarto de lo que son en el día; y que no sólo se experimentaría este efecto sino es que deshabilitados los labradores y fabricantes sin poder hacer uso del capital restante en el valor de la tierra, fábricas, oficinas y aperos, se pararía el curso de la agricultura y la industria" (En el mismo artículo define capital productivo, producto general, etc.) "Escrito presentado a don Manuel Sixto Espinoza..." Idem p.231-36
- (5) "El diezmo y la alcabala...son dos cargas pesadísimas que no dejan respirar al labrador y que en muchos años en que los frutos no equivalen a los costos, consumen los dos su capital y todo su trabajo... La alcabala persigue los frutos que vendemos y todos los géneros que compramos en todos los pasos de un giro, disminuyendo el precio y la utilidad de nuestra industria y trabajo... Padece también la agricultura por los exorbitantes privilegios de la mesta... padece por los abusos de las justicias, por el derecho fiscal a los bienes mostreos... padece por el intolerable desorden de los bagajes...padece... de los comisarios y cuadrilleros de la Acordada, de este tribunal tan indecoroso y ajeno de una nación ilustrada: padece por el monopolio de las alhóndigas y estancos de carnes en las capitales y los pueblos...porque reduce mucho los consumos con perjuicio de la agricultura y de la real hacienda; los estanca en algunos tendajones ricos, y deja sin subsistencia a un gran número de familias que vivían antes y ya no pueden subsistir ahora con

estos mercimonios cortos... siempre están endeudados y causan al labrador la pérdida anual de la vigesima parte de todo. "Representación a nombre de los labradores..."

Idem p. 224-26. Sobre la pensión de pulperías, véase "Escrito presentado a don Manuel Sixto Espinoza..." Idem p.239, y "Representación a la primera regencia..." Idem p. 261. Sobre tributos infra nota 6

- (6) "... se estableció por la ley 10, tit.10, lib.4, que las tierras se dividiesen entre descubridores, pobladores antiguos y sus descendientes... Divididas las tierras entre pocos quedaron los propietarios con grandes posesiones. Cada uno deseando engrandecerse, emprendió sólo el cultivo de la mejor tierra, y destinó el resto para la cría de ganados; de que resultó cada hacienda con cierta forma individual que impide su división; que los dos ramos de agricultura, labranza y cría de ganado se manejen en la Nueva España por mayor; que el pueblo, sin propiedad, no cosa equivalente, viva disperso en arrendamientos precarios, en parajes de estas mismas haciendas..." Representación sobre la inmunidad personal del clero Idem p. 182. En otro escrito proponía que "... la ley agraria envuelve en sí el único medio que existe de reducir a sociedad la población dispersa, sin lo cual es imposible dar costumbres, civilización ni cultura a la masa general del pueblo... (por lo que propuso) "...abolición general de tributos en las dos clases de Indios y castas. Lo segundo, la abolición de infamia de derecho que afecta las referidas castas... Lo tercero división gratuita de todas las tierras de comunidades de indios entre los de cada pueblo. Lo cuarto división gratuita de todas las tierras realengas entre los Indios y las castas. Lo quinta ley agraria semejante a la de Asturias y Galicia, en por medio de locaciones y conducciones de veinte o treinta años, en que no se adeude el real derecho de alcabala, se permite al pueblo la apertura de tierras incultas de los grandes propietarios, a justa tasación en caso de desavenencia, con la condición de cercarlas, y las demás que parezcan convenientes para conservar ileso el derecho de propiedad..." Abad y Queipo, "Estado moral y político en que se hallaba la población del virreinato de Nueva España en 1799." (1799) Idem p.208-13

- (7) "La indivisibilidad de las haciendas, dificultad de su manejo y falta de propiedad en el pueblo, produjeron y aún producen efectos muy funestos... A la agricultura, por la imperfección y crecidos costos de su cultivo y beneficio y aún mucho más por el poco consumo de sus frutos, a causa de la escasez y miseria de los consumidores. A la población porque privado el pueblo de medios de subsistencia, no ha podido ni puede aumentarse en la tercera

parte que exige, la fereacidad y abundancia de este suelo. Y al Estado en general, porque resultó y resulta todavía de este sistema de cosas un pueblo dividido en dos clases de indios y castas..." "Representación a nombre de los labradores..." Idem. p.224

- (8) Aparece por primera vez dicha proposición en un escrito de 1799, "Estado moral y político..." Idem p.208. Años mas tarde pide (1807) "Libre permisión de fábricas ordinarias de algodón y lana sin distinción de telares anchos ni angostos, ni de licencia ni otra formalidad que la de avisar a la aduana del partido para el cobro de derechos según las leyes y los privilegios preexistentes. Ellos están permitidos en telares anchos angostos a los fabricantes ricos... y están tolerados a los pobres... los primeros consumen casi toda la lana del reino, que por ser de mala calidad no puede servir para ningún género fino... todos son groseros y de aquella clase que fabrica para sí y para sí el infimo pueblo, no sólo en los países medio civilizados, sino también en los más cultos en que se hallan las fábricas en toda perfección. Esta lana no admite salida, no se le puede dar otro destino porque el pueblo no usa colchones, y no será justo quemarlo, por ue sobre otros inconvenientes encarecería mucho el precio del carnero... Por manera que si se fomentará este género de industria, se quitarían a la Francia, Flandes, Silesia e India Oriental más de cuatro millones de pesos que importan estos artículos consumidos por el pueblo. La metrópoli no tiene lienzos ni algodones para vestir a la mitad de sus habitantes... Tampoco remite la cantidad de paño de segunda, ni otros géneros de mediana calidad que consume el pueblo medio. La mayor parte de estos artículos son todos extranjeros..." "Escrito presentado a don Manuel Sixto Espinoza..." Idem p.237-38
- (9) "Representación a nombre de los labradores..." Idem p.223-25. En otro escrito expresaba "... me parece muy conveniente a los intereses del fisco y de todos los vasallos, la permisión del comercio recíproco de unas a otras de nuestras posesiones, con que se facilitará la provisión del reino y el dispendio de sus frutos. "Representación al Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo Virrey sobre las dificultades de ejecutar la Real Cédula de 12 de mayo de 1809, sobre el préstamo a intereses de veinte millones de pesos; en la cual se proponen los medios de ampliar a la madre patria y atender a la conservación de este reino por medio de contribuciones de más producto y menos perjuicio" (1809) En Mora, Idem p.249. En un escrito posterior comentaba, "Todas las demás naciones marítimas de Europa han concedido siempre esta libertad a todos

los puertos de sus respectivas metrópolis. La Francia... La Inglaterra... En estas naciones han prosperado... la agricultura, las artes, el comercio, la navegación y las ciencias bajo un sistema liberal, al paso que nosotros lo fuimos perdiendo por el sistema contrario? "Representación a la primera regencia..." Idem p.261

- (10) "... todos los hijos del país que han estado siempre tan incrédulos sobre el buen éxito de la Península, lo consideran en el día imposible, y ven con mal ojo todo lo que es extracción, y que no se dirige a la propia defensa. Y así es preciso manejar este asunto con suma circunspección ... Una imprudencia en esta razón podrá precipitar en el desorden que tanto temo." "Respuesta a uno de los vocales de la junta de comercio para realizar el préstamo a intereses de veinte millones, en que se proponen las dificultades de este proyecto y medios diferentes para atender a las necesidades del Estado; es comprobante del número que antecede" (1809) Idem p.256. Sobre los impuestos propuestos véase "Representación a la primera regencia..." Idem p.261-62
- (11) "Permítame V.M. eleve a su alta consideración y soberano juicio una verdad nueva, que juzgo de la mayor importancia y es que las Américas ya no se pueden conservar por las máximas de Felipe II. Que cese para siempre el sistema de estanco, de monopolio y de inhibición general que ha gobernado hasta aquí y ha ido degradándola en proporción de su extensión y progresos, dejándola sin agricultura, sin artes, sin industria, sin comercio, sin marina, sin arte militar, sin luces, sin gloria, sin honor, fuera de algunos cortos intervalos en que se relajó tanto por la sabiduría de algunos soberanos. Es necesario pues, un nuevo sistema más justo y más liberal; pero también más vigoroso y enérgico. "Representación a la primera regencia..." Idem p. 262-63
- (12) "Si se pierden, si tienen la desgracia de entrar en una revolución, la metrópoli pierde desde luego estos poderosos auxilios y perderá tal vez para siempre unas provincias que bien gobernadas pueden ser la felicidad general de toda la monarquía . (y en cuanto al progreso económico de las colonias) Ni la Cataluña tiene que temer por su industria y por sus frutos, ni las Andalucías por sus aceites y vinos... hallarán en las Américas un mercado tanto más ventajoso, cuanto más ellas prosperen en número y calidad de habitantes. Las Américas... no puede crear vinos y aceites sino en tierra de regadío, tan escasas que no alcanzan para el trigo necesario al consumo preferente. Nunca podrán prevalecer en ellas otras fábricas que las ordinarias de algodón y lana para el consumo de los pobres. Toda la industria sobrante que puede adquirir la metrópoli por algunos siglos y todos sus frutos de

extracción marítima, no darán abasto a sólo el comercio de la Nueva España, si se mejora la condición de sus habitantes, como se mejorará necesariamente por el establecimiento de las referidas providencias? "Representación a la primera regencia..." Idem p.262-63. Además el "Informe dirigido al rey Fernando VII por D. Manuel Abad y Queipo, que se conoce con el nombre de su testamento, antes de embarcarse para España, llamado por aquel monarca con las notas del autor". En Lucas Alamán, Historia de México. México, Editorial Jus, 1942, Tomo IV (1815) p.708

- (13) "La libertad sola, una libertad entera, la independencia absoluta es solo digna de nuestros trabajos y de nuestros peligros." Fray Servando Teresa de Mier. Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813. Londres, Imprenta de Guillermo Glindon, 1813, p.710.
- (14) "En nuestro pacto invariable, no hay soberano que el rey. Si falta la soberanía retrovierte al pueblo americano, que ni por sus leyes, ni por las declaraciones de ese mismo Congreso es súbdito de España sino su igual, y puede hacer lo que le parezca para gobernarse conforme venga a su conservación y felicidad, que es la suprema ley im prescriptible, y el fin de toda sociedad política, como asienta con razón la misma nueva Constitución española." Idem. p.614. Véase también pp. XLIV, 36 y 565. Y "El manifiesto apologetico" (s/f) en Escritos Inéditos. Introducción, notas y ordenación de textos por J.M. Miguel y Vergés y Hugo Díaz-Thomé. México, El Colegio de México, 1944. pp.152 y 161. Otros autores que sostuvieron que la invasión francesa había devuelto la soberanía a cada reino, al carecer la monarquía de cabeza, puede verse en Miranda José. Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera Parte 1521-1820. México, UNAM, Instituto de Derecho Comparado, 1952. pp.303-310.
- (15) "En todo el resto de América ha sido a proporción, y hasta sobre las nubes se hizo el despotismo una propiedad, pues la nieve perpetua que Dios prodigó en países ardientes sobre las cimas de los Andes, quedó estancada para el rey, tierras, aguas, ríos, montes y prados, pastos, etc., todo lo hizo el rey propiedad suya, bajo la razón expresa de haber sucedido a Moctezuma, a los incas y a todos los Señores de Indias, que eran despóticas y Señores absolutos de todo; razón que parecería increíble, si no existieran

las cédulas expedidas después de consultas con Juntas de Letrados; y si Napoleón no nos dijera hoy también, que él ha sucedido a los reyes de Francia? Historia...

Idem. p.631; en cuanto a la bula de Alejandro VI, véase p.616.

- (16) "Una disertación sobre todos los productos naturales que hemos dado a Europa y los que hemos recibido a cambio; los primeros superan a los segundos. Desde animales, frutos, flores y aún productos medicinales... 4 500 millones de pesos fuertes que según Humboldt han venido de América y cambiado la faz de Europa, cubren con usura inmensa cuanto pudiéramos haber recibido. A nuestro dinero según todos los escritores se debe la extinción del insoportable feudalismo que la agobiaba y la perfección de las artes y de las ciencias útiles que estaban en mantillas." Idem. p.735-36.
- (17) "¿Habeis olvidado que la reina Doña Isabel quiso empeñar sus alhajas por los 8 mil duros que tomó prestados para ayudar a Colón a aviar las dos tristes caravelas con que fue a descubrir las Indias? Desde entonces todo se prosiguió a costa de ellas mismas... Toda la opulencia de España se nos debe... nada se ha edificado en ella que no sea gótico sino con el dinero de las Indias, ni hospital, ni institución, que de allí no tenga su origen. El papel brillante que hicieron los españoles en tiempos de Carlos V y Felipe II se debió a nuestro dinero; a la América se debe todo el respeto y consideración en que ha permanecido, y es dudoso que sin ella tuviese hoy en el rango de nación..." Idem. p.740 Para los envíos como "situados" y donativos para pagar la guerra contra los franceses, idem pp.742 y 746 respectivamente.
- (18) "¡ Que digo fábricas si impedir las ha sido el empeño constante del gobierno de España ! "Para conservar las Américas sujetas a su dominio, dice Estrada, creyó que el mejor medio era no permitirles establecer ninguna fábrica, ni manufactura concedida en España, ni beneficiar en su suelo casi ninguna de las producciones de la península" Debíó decir: y arrancar hasta las de su propio suelo como el tabaco; y otras que le eran comunes con España como las viñas de que estaban, por ejemplo, cubiertas las Floridas... aun... plantas indígenas como el mezcal, ron y chinguirito han sido prohibidas hasta con excomunioness; igualmente ha estado prohibida la plantación de olivares ... En el código de leyes creyeron haber hecho mucho con permitirnos plantar moreras y linajes que al principio

prohibieron a los mismos que les habíamos dado los algo dones. Ha pocos años que se nos permitió extraer el hierro de nuestras minas, pero aún permanecía prohibida con sus penas terribles la importación del bacalao de nuestros mares, que sustenta a la Europa y más a la misma España. Algunas fábricas de géneros del país que la necesidad levantara, fueron mandados destruir o recargadas de derechos. No se contentaron con esto: "...ordenamos y mandamos a los virreyes del Perú y Nueva España que infaliblemente prohiban y estorben el comercio y el tráfico entre ambos reinos por todos los caminos y medios que fuere posible..." De suerte que las provincias quedaron tan aisladas, que más sabe cada una de Europa, y de cada una de ellas el Japón creo...". Idem, p.627.

- (19) "Solo las leyes prohibitas se han llevado a puro y debido efecto, como el comercio con los extranjeros bajo pena de muerte: ley bárbara que está demostrado haber sido la que arruinó la industria de España, ha impedido progresar la de América y no ha producido otro fruto que un enorme, pernicioso e inhumano contrabando: mal necesario e inevitable en tan absurdo sistema, a pesar de los ejércitos de odiosos espiones en tierra y de los corsarios en la mar que el rey mantenía para completar la ruina de sus vasallos... Aun ese poco comercio permitido entre España y América lo cargó desde 1543 con tantos derechos de registros, almojarifazgos, averías, comisos, aduanas, etc., que desde el tiempo de Solórzano, ya se decía que de tres flotas la una tocaba al rey... siendo todo el comercio de géneros extranjeros, por sólo el importe de la guía que estos iban a pagarle, privaba a sus vasallos de todas las ventajas del comercio con que se enriquecía a los extraños, sin resultarles otra que la de los comisionados que aquellos pagaban en Sevilla y Cádiz para cooperar a su monopolio: comisión tan bien desempeñada, que lograron inhabilitar los demás puertos de España y frustrar órdenes más liberales de ministros ilustrados..." Idem, p.625-27. Véase "Manifiesto apologético" Escritos... pp. 126 y 133.

- (20) "Dicen los españoles: "Ello es que perdimos nuestras fábricas e industria? Yo lo creo... En efecto es así, y todo es efecto de su mal gobierno, de su ignorancia en la economía política, de su ambición exclusiva, de su monopolio mercantil a falta de libertad en el comercio de ella y sus Américas, y su sistema de aduanas, como larga y profundamente les ha demostrado Estrada y lejos de ser culpa nuestra, ese es uno de los mayores daños de

que nos quejamos, y que España se obstina en continuar. ¡ Al demonio se le ofrece el decir que un reino ha perdido sus fábricas e industria por adquirir un nuevo sembrado de oro y plata que reúne las más preciosas producciones del Asia y Africa, y que le da 20 o más millones de consumidores ! ... Dicen los españoles "Nosotros no podemos subsistir de otra suerte." Es verdad, ni podreis en siglos porque una nación sin fábricas, ni industria en medio de otras que la han elevado a sumo grado, jamás puede avanzar ni rivalizar con ellas. Y así a pesar de vuestras promesas pomposas, nuestra esclavitud efectiva será eterna os es necesaria. En una palabra nada podeis ni valeis sin nosotros; y en realidad vosotros sois los protegidos, no los protectores. ¡ Protección sin dinero, sin armas, sin marina ! Vosotros la necesitais, y si no fuese hoy por la de Inglaterra ya no existiriais..." Historia... pp.739 y 743. "España nada produce suficiente para nosotros y no ha de hacer sino revendernos, como hasta hoy, por un ojo de la cara lo que compra barato a las naciones extranjeras." "Nuevo discurso" del mismo autor sobre el mismo objeto de la libertad de la patria formado con las noticias más recientes hasta el mes de julio de 1821, en Filadelfia." (1821) en Escritos... p.401

- (21) "Si abolidas las flotas en 1778, la sola libertad de comerciar en barcos particulares, que comenzó a gozarse en 1780, hizo a la Nueva España dar tales señales de vida que han admirado a Humboldt, ¿que haría el comercio absolutamente libre en un terreno de 81 000 millas cuadradas marinas, capaz de 160 millones de habitantes a 2 000 por legua, según el cálculo del mismo Barón? ¡Que industria! ¡que agrícola! ¡que fábricas!" Historia... p. 627. La mención de Raynal p. 746.
- (22) "La independencia es innata en las colonias como la separación de las familias, primer principio de toda independencia, lo es en la especie humana. La cuestión sobre la independencia de las colonias no es una cuestión de orden político, sino de un orden natural. Su independencia no es más que la declaración de su mayor edad. Nosotros, que ya tenemos mayor población que la madre patria, iguales luces y mayor riqueza creemos que estamos ya en estado de emanciparnos. Llamarnos por eso rebeldes es llamar rebelde a la naturaleza que emancipa a los hijos cuando ya no han menester a sus padres. Vosotros creeis que aún todavía tenemos necesidad de fajas, mantillas y tutela y nosotros creemos que ya tenemos edad para poner casa aparte. Y esto es el pleito... Las Américas, que son una nación

han ocurrido al tribunal de las naciones que es la guerra. Peleemos" "Manifiesto apologético" Escritos... p. 158. Véase también pp. 131-32 y 157, y en Historia... p.629

- (23) "Refiriéndose a la libertad de cultivar así como de industria promulgada por las Cortes de Cádiz... pero quiera Dios que no sea como otras concesiones hechas a la América por los ministros del rey cuando por la evidencia de la justicia no se han podido ganar: esto es, que se han anulado después descaradamente. Idem p.648 y ss. enumeran los decretos formulados en Cádiz; por último se refiere negativamente a la Constitución gaditana, p.661. Fray Servando pide que las Cortes prueben su buena voluntad nombrando a los americanos en todos los puestos y empleos. En "Manifiesto apologético" Escritos... p. 136.
- (24) "México a sus frutos propios como la grana y la vainilla reúne las producciones de todo el mundo, hasta el té, idéntico al China, la quinina, etc. De suerte que, a pesar de nuestro comercio por sólo un puerto y con solos los españoles, levanta su balanza anual de productos a cuarenta y dos millones de dólares. Según los cálculos del Barón de Humboldt, México sólo produce exactamente la mitad del oro y la plata que produce el resto del mundo entero, y dice que puede sextuplicar. Acuñamos cada 26 millones porque no alcanza para más el sello, pero tenemos descubiertas 5 000 minas ¿ y de quién sería todo esto si no de nuestros hermanos naturales, de nuestros compatriotas de los Estados Unidos que tienen los buques, el comercio y la industria que a nosotros nos falta ? "Nos prometieron constituciones" (s/f) en Escritos... p.367
- (25) "Puntualmente el motivo que debe separarnos de España son las guerras continuas de Europa. Los pueblos en esta corta parte del mundo están demasiado apiñados... y no tienen término sus querellas: ni pueden tenerlo, mientras una potencia haga consistir su grandeza de primer orden contraria al voto de la naturaleza en la perpetuidad de la guerra que la hace dueña del comercio universal. En ellas tenemos desgraciadamente que entrar nosotros por nuestra dependencia de España: y como ésta no puede proteger su comercio, ni quiere permitir que otros extraigan nuestros frutos o nos importen los suyos, y nos tienen privados de fábricas e industria, la guerra es más cruel para nosotros que para ella, que al fin la hace con nuestro dinero. Nosotros no tenemos necesidad sino de guardar neutralidad y seremos felices". Por último concluye: "A nadie se hace bien contra su voluntad, y nosotros no queremos

la nuestra. Quien puede proteger puede subyugar, y esto es lo que comunmente sucede. Renunciemos pues nuestra protección para salir de esclavitud. Si esclavitud: un pueblo sometido a la voluntad de otro que puede disponer a su antojo de su gobierno, de sus leyes, de su comercio, limitar su industria, y encadenarla por prohibiciones arbitrarias, es esclavo, sí, es esclavo." Historia...
p. 742 y 745.

- (26) (Respondiendo a la pregunta ¿porque pelearon los españoles?) "...han peleado por ser independientes, por ser libres; ¿y basta para conseguir estos dos grandes objetos derramar su sangre, arrostrar serenos la muerte y exterminar a los enemigos interiores y exteriores? Si la virtud, si el amor bien entendido a la patria, si el convencimiento de lo que debemos ser, no nos ponen en un estado respetable, hijo de la ilustración, sin la cual no puede haber naciones, sino hordas de salvajes; justas, sabias y benéficas; si no desterramos de entre nosotros una multitud de errores de todas clases que nos han tenido embrutecidos; si no aumentamos la masa de la riqueza nacional, disminuyendo las clases improductivas; finalmente, si no damos una nueva vida al viciado cuerpo del estado, purificándole de los funestos resabios del fantismo, de la holgazanería, de la prepotencia injusta de la autoridad; ¿podremos cantar victoria y creernos a salvo de las tentativas nuevas del usurpador, o de cualquier otro poder que intente tiranizarnos? Responded, escritores indignos que abogais por el despotismo, y proporcionar el trono a los tiranos... responded" Copia del redactor constitucional de Valencia del viernes 17 de mayo de 1820. Veracruz, Oficina de D.Mariano Ontiveros, 1820. Para los sucesos de la época en España, véase Miranda, op.cit. y Cué Cánovas Agustín, Historia Social y Económica de México 1521-1854 México Editorial Trillas, S.A. 1970 p.233.
- (27) (Efecto de la Constitución)"Respira ya sin turbación labrador diligente, recogiendo de tu pequeña o vasta posesión los frutos debidos a tu sudor continuo; recogelos repito, y confiando conducelos a las poblaciones numerosas, para su abastecimiento y tu auxilio, que en muy breve tiempo ya no te abrumarán los gravámenes honerosos, que notablemente disminuyen tu aplicación y tus aumentos. / Alienta con tranquilidad, industrioso artesano, y cuando el rumor fuerte de las soberbias carrozas del rico potentado hicieren retemblar tu taller humilde, clama: soy ciudadano, soy libre y español cual tú, sin más distinción que un accidente." La gratitud del ayuntamiento constitucional de la villa de Coyacan. Le mueve a dirigir esta proclama. México, Imprenta de Alejandro Valdes, 1820.

(Exaltando la instalación de la diputación provincial de México como resultado de la aplicación de la Constitución)

"Mientras el labrador corre ligero
al yermo campo que dejado había,
y al ver lucir tan suspirado día
lo saluda y bendice placentero.
Libre ya de la saña
de visires tiránicos, cultiva
y coge el fruto de la verde oliva,
de la vid tierna y la jugosa caña.
No teme el Oaxaqueño
que se aproveche la codicia insana
del afanoso empeño
con que cuido de la encendida grana
Ni el minero acuitado
mira el antro profundo,
do el precioso metal se halla encerrado
que tan famosa hiciera al nuevo mundo:
nada le asusta ya: nada le aterra:
al hondo abismo impávido se arroja,
y arranca los tesoros
que en sus entrañas ocultó la tierra.
Y escuchense a la par alegres coros
de jóvenes lozanos
que ceñidos de mirtos y de rosas,
tal entonan mil cánticos sonoros:
O sin igual ventura
que nuestros padres nunca conocieron,
nuestros esclavos padres que vivieron
sumidos en la pena y la amargura
ya de las ciencias en el campo extenso
nuestro espíritu audaz podrá espaciarse:
ya, ya podrá lanzarse
hasta el eter inmenso,
y de Newton a la par luces bellas
medir del sol, la luna y las estrellas.
El mar amenazante arrostraremos,
y con neves ligeras
correremos las costas extranjeras,
y de frutos cargados tornaremos.
Veremos los lugares
do nace y muere el rutilante Apolo:
he aquí de nuestros padres los hogares
(tal vez diremos al ibero hermano):
podremos visitar el yerto polo,
y también abrazar al libre habano.
No temerá la vista
del ingles industrial
el mexicano artista;
y el nombre ora humildoso
del indiano infeliz, siempre insultado
de la Europa altanera
verase respetado"

(Anónimo) Oda. En la instalación de la diputación provincial de México. México, Imprenta de Ontiveros, 1820

(Se define a los amigos y enemigos de la Constitución) (los primeros).. los q' desenvuelven, fomentan y apoyan, por medio de sus libertades y luminosos escritos, los talentos, las ciencias y la industria quitando las trabas a cuanto se opone al beneficio público y prosperidad nacional. (los enemigos)... son los afectos al yugo, a la impostura, a la avaricia, al monopolio, a la alcabala. (Anónimo) El liberal a los bajos escritores. Puebla, Oficina de Gobierno, 1820. Véase asimismo: 1. Manifiesto satisfactorio a la fidelidad y desengaño de algunos errores sobre la constitución. México, Oficina de Juan Bautista de Arispe, 1820.

(En un diálogo sobre las elecciones de diputados se expresa el papel que tienen los hombres en la sociedad) ... pues yo se que cada uno vive de su oficio e inteligencia. (Anónimo) Conversación del arriero de Tacuba con un maestro barbero. México, Imprenta de Alejandro Valdes, 1820.

(En cuanto al cambio de política económica con respecto a las colonias y la posibilidad de establecer relaciones comerciales más amplias entre las diferentes regiones de la monarquía) Los hombres que como usted tienen sanos principios, que conocen los verdaderos elementos de la riqueza nacional, de la felicidad pública, y los fundamentos de un buen gobierno, saben hasta la evidencia que el sistema colonial de los tiempos modernos sólo puede convenir a un gobierno despótico que sin reparar en los medios todo lo absorbe para sí; pero que de ningún modo puede ser útil a un gobierno sabio, ilustrado, y que desea la felicidad pública. El comercio floreciente, la verdadera gloria, la prosperidad general, sólo la deba esperar la España de su dominación sobre nuestros corazones, y jamás, jamás, sobre nuestras personas y propiedades. No hay medio, amigo mío, o se deben conservar los reglamentos gremiales, las compañías privilegiadas, los estancos y cuantos monopolios trata de destruir justísimamente la Constitución, o el sistema de las Américas se debe mudar... Pensar que las ganancias de cuatro comerciantes pueda hacer la felicidad de la nación, es desconocer hasta los primeros elementos de la economía política: es querer persuadir que la compañía de Filipinas ha hecho la felicidad de la España. Yo apelo al testimonio de cuantos se han estado muriendo de hambre en todo este tiempo al lado de los ricos almacenes de sus opulentos socios, para que medigan si ella les ha traído la abundancia y comodidad, que un comercio libre les habría sin disputa proporcionado... ¿por qué en España tantos temores, tantas injusticias y sacrificios para conservar con la fuerza subyugada nuestras Américas, cuando nuestras producciones son tan diversas, nuestras relaciones tan íntimas, y nuestros intereses tan recíprocos que bajo un sistema liberal y justo ellos deben afianzar nuestra unión y felicidad?.. Henrique Samoyar, Gaceta patriótica del ejército nacional. Madrid. N. 26, 21 de abril de 1820, págs. 201-208. México (reimpreso) Imprenta de Alejandro Valdes, 1820. (Sobre la posibilidad de que España y América continuaran vinculadas comercialmente) "Las Américas ofrecen campo bastante al comercio de todo el mundo; y la nación que en esta crisis se-

pa manejar mejor sus intereses, será la más aventajada en él. Nadie mejor que la España puede sacar este partido... Bajo este benéfico sistema, esta reconciliación con la Península, será más que dependencia real, una unión por recíproca conveniencia." (Anónimo) Sobre la suerte de las Américas. Madrid, reimpresso en México, Imprenta de Alejandro Valdes, 1820.

- (28) (Idea de la Constitución en la Nueva España) "Quién es capaz de poner duda en que poseyendo un terreno tan inmenso y admirable como fértil, teníamos las manos atadas para cultivarlo; careciendo a pesar de ser cpulentos, de todo arbitrio para la empresa, y mirandonos sujetos por nuestra suerte desgraciada, a unos mayordomos que olvidados de su deber sólo tra bajaban en fabricar su fortuna sobre las mismas ruinas que nos maquinaban. Si, tal era el estado en que vivíamos, y de que sólo podía sacarnos el Código divino que llenos de entusiasmo justo hemos jurado ... Ya la educación pública no estará sujeta a la insensatez, a la hipocresía, ni a la barbarie; ya cesará la inercia de nuestra agricultura y lo limitado de nuestro comercio; se quitarán las trabas a la industria; nuestras ciencias llegarán a su colmo, las artes a su perfección; la emulación empeñará a los hombres, y el premio coronará sus fatigas; los talentos no estarán en un abandono tal como hasta aquí los hemos visto; nuestras invenciones serán atendidas, no se olvidará el mérito, y nuestro trabajo por grave y extraordinario que sea no quedará infructuoso." (Anónimo) Frutos de la Constitución. México, Oficina de Juan Bautista de Arispe, 1820.
- (29) "... respiremos Constitución en nuestras empresas, Constitución en nuestras solicitudes y Constitución en nuestra conducta. Oí videmos a Hidalgo, a Morelos y tantos otros sanguinarios que abrazaron el sistema de la destrucción y la barbarie, sin reflexionar que el único y verdadero bien de las sociedades es los muchos brazos productivos e industriosos..." (Anónimo) Artículo remitido. México, Oficina de Juan Bautista de Arispe, 1820.
- (30) "El gobierno [español] no supo emplear otros medios que una Proclama de la Junta de Cadiz (mediador muy raro, si se consideran los intereses opuestos de aquellos comerciantes, y de los cultivadores y propietarios americanos) y de ordenes secretas a los gobernadores (piedra principal de es candelo en estos países) para entretener a los americanos con palabras... (así explica mientras cunde la insurrección en toda América) las Cortes quieren sossegarlo todo con palabras." [finaliza diciendo las Cortes en lugar de solucionar los conflictos mandan tropas] (Anónimo) Conducta de las Cortes de España con las Américas. México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822.

- (31) (Justifica la independencia de la Nueva España porque)
 "...su extensión es más de seis veces mayor que la de España, pues contiene 144 \$60 leguas cuadradas y como goza de toda clase de temperamentos, se encuentra en ella de cuanto produce la naturaleza en el globo terrestre: ciencias y artes posee los necesarios, y para el comercio tiene grandes ventajas, así por sus productos minerales, vegetales y animales, como por su situación geográfica..." Manuel de la Barcena, Manifiesto al mundo. La justicia y la necesidad de la independencia de la Nueva España. Por el Sr. D... Arcediano y Gobernador del Obispado de Valladolid de Michoacán, Impreso en Puebla y en México, en la oficina de A. Mariano Ontiveros, 1821. Ejemplos del optimismo reinante son, "¿Pues porque América, debiendo ser la señora del mundo por sus incalculables riquezas, por su fertilidad, amenidad, bondad y variación de climas, ha de ser inferior y privada de las leyes que a todos favorecen? Si la misma naturaleza y su autor la formo separada de todos..." (Anónimo) Derechos convenientes para elegir emperador americano. México, Imprenta Imperial de Don Alejandro Valdes, 1821. "La América Septentrional que por su ubicación, riqueza, y feracidad denota haber sido creada para dar la ley al mundo todo, por uno de aquellos extraordinarios acontecimientos de las virtudes humanas, comienza ya a figurar entre las naciones grandes; pero de un modo tan brillante que el Imperio Mexicano va a ser el centro de la libertad". Gaceta Imperial, no. 4, T.I. Sábado 6 de octubre de 1821, p.19.
- (32) "... la América Septentrional reconcentrada en su vasta extensión, rica y opulenta por sus esquisitas producciones indígenas y minerales, es ignorada de las demás potencias que ocupaban el Asia, Africa y Europa, no bien se manifestó por Colonia la ley pública, en cuanto fue mancipada, subyugada y hecha colonia de la antigua España: ella desde su infancia la educó en sus máximas religiosas y políticas, le dió leyes, le comunicó su idioma con mucha parte de sus usos y costumbres, le proporcionó medios para instruirse en todas las ciencias, y la ha tenido bajo de su especial tutela el larguísimo período de tres centurias consecutivas. / Llegó por fin esta hija adoptiva a la mayoría; conoció que, o bien había de renunciar para siempre a su libertad, su engrandecimiento y los excelentes dones con que pródiga le favoreció la naturaleza, o había de separarse de la autoridad paterna para establecer una nueva prole y una distinta familia, dando con sus recursos mayor realce al Estado, cual rama que por su propio peso se desgaña de una frondosa oliva, y plantada a la convin-

cente distancia vegeta, se dilata y fructifica..." Quirós, José María. Ideas políticas, económicas de gobierno. Memoria de instituto formada por D.... secretario de la junta gubernativa del Consulado de Veracruz. Con cuya lectura han de abrirse sus sesiones en el año venidero de 1822. Veracruz, Imprente del gobierno imperial mexicano de Frio y varios, 1821, p.4. "Pregunta. ¿Que es lo que obliga a los pueblos a vivir tanto tiempo con esta dependencia?

R. Su debilidad que les hace buscar un apoyo, sin el cual no pueden sustentarse, el terreno muy limitado, la falta de industria, las producciones del país, o desconocidas o todavía no apreciadas en el resto del globo; pero principalmente su despoblación y la escasez de luces, las reducen a una incapacidad absoluta de gobernarse por sí mismos. P. ¿Cuándo acaba esta dependencia? R. Cuando acaban sus motivos. Si el pueblo se hace industrioso, si la población crece, si las luces se propagan, todo esto concurre desde luego a dejarlo independiente." (¿Anónimo?) Catecismo de la independencia en siete declaraciones por Ludovico de Latomonte, quien lo dedica al Excmo. señor Don Agustín de Iturbide. México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821 p.2-1 (el subrayado es del autor). (Refiriéndose a América) "... ya pasó de su infancia, ya la naturaleza le avisa que pasó de la minoría, tiene fuerzas y arbitrios para vivir por sí, quiere emanciparse, quiere ser nación soberana, darse leyes y no recibirlas, influir en el equilibrio de la Europa con sus incommensurables riquezas, poblar sus mares fomentando su comercio, agricultura, industria..." J.J. Fernández de Lizardi, Chamorro y Domínguez. Segundo diálogo loco serio sobre el cuaderno titulado: Verdadero origen, carácter, causas y progresos de la revolución de Nueva España, y defensa de los europeos en general. México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821, p.8-9

- (33) (Explica la decadencia de España producto de la minería americana, siendo antes un país poderoso; por no fabricar; por expulsar a los judíos y moriscos; América beneficio económico al rey, a sus ministros, a los comerciantes de la Península, por lo que España se despobló) Joaquín Infante, Solución a la cuestión de derecho sobre la emancipación de la América, por el ciudadano... natural de la isla de Cuba. Impreso en Cadiz, reimpresso en Puebla, y por su original en México, en la oficina de D. José María Betancourt, 1821. pp.9-12. (Justificación económica de la independencia, porque no había derechos en la concesión de Alejandro VI, ni por ceder Moctezuma, no por la propagación del evangelio, por tanto) "... recorranse en buena hora cuentas providencias ha dado España para el gobierno de América, y se observará claramente que no ha omitido diligencia alguna para deprimirla. Ella (como dice el esclarecido Prat) ha retirado del suelo americano la exuberante sabia, para que el árbol no produzca mas futos que aquellos que gusta recoger. Ella ha prohibido al olivo que

destile su precioso jugo en nuestras manos: al moral que alimente al insecto cuya industria llenaría de esplendor aqueste suelo: a las hermosas viñas que alegren con su verdura nuestros ribosos, y mitiguen nuestra sed con precioso fruto: en una palabra la naturaleza que prodiga en nuestra tierra sus favores, ha recibido de esta madrastra cruel la tiránica orden de hacerse infecunda: es preciso que la América quede estéril, y sin cultivo para que la España sea fecunda: ¿Que de trabas no ha puesto a la industria y comercio? ¿Cual ha sido pregunto la protección con que ha favorecido nuestros talleres? ¿Cual el empeño con que ha fomentado la industria en nuestro suelo? ¡ah! dígalo el estado miserable del reino: dígalo la miseria diseminada generalmente, y constituida como patrimonio perpetuo del americano. Que el oro crezca en las entrañas de nuestros montes, para hacerlo pasar a sus manos: ved aquí lo que se nos permite..." (Anónimo) Justicia de la independencia o apuntamiento sobre los derechos de los Americanos, México, Oficina de A. José María Betancourt, 1821, p.5. "... La Península en realidad no es más que una factoría de la Europa: ella no tiene fábricas y para dar salida a sus generosos vinos, y substanciosos aceites no necesita de comercio exclusivo; así que la empresa le saldría muy cara...". Manuel de la Barcena, Manifiesto al mundo.. p.19-20

- (34) "... Los de América, Señor, están bien discutidos y bastante- mente demostrados de justos para reclamar su independencia de la antigua España, y así es que los hijos de este país no dudan sacrificarse en obsequio de la garantía, a imitación de los colonos ingleses que por este medio lograron ser felices, e hicieron a su Metrópoli: un desengano de trescientos años acredita esta verdad." Juan José Siurob, Representación al excmo. señor Virrey, sobre la independencia de América. México, Oficina de José María Betancourt, 1821, p.1. "...En prueba de esta verdad (el amor a la patria) volved los ojos a ese numeroso ejército, y advertireis a primera vista tantos heroes que se propusieron desde un principio, libertad a la patria sin otro objeto que el de hacernos felices: de que nos facilitasen todos los recursos para el comercio, industria, ciencia, artes, minería y agricultura..." (Anónimo) El amor que se debe a la patria. México, Imprenta Americana de D. J.M. Betancourt, 1821, p.3-4. "... La prosperidad de una nación consiste, en la perfección de las ciencias, de la agricultura, del comercio y de las artes; de suerte que cuanto más se acercan las novedades a la perfección de estas ramas, son más felices o prósperos..." (cuando dos naciones son enemigas lo único que hacen es afectarse económicamente, se defiende a los insurgentes, porque hay necesidad de la independencia, de lo contrario ni progresará España, ni América) (Anónimo) La necesidad de la independencia, demostrada por un joven americano. México. Imprenta

de D. Joaquín y D. Bernardo Miramón, y en Puebla en la de D. Pedro de la Mora, 1821, p.1

- (35) (Preve si España acepta sus consejos, la instauración del comercio libre en España, para abaratar las importaciones y subir los precios de las exportaciones) "...Por otra parte, la América emancipándose ha de hacer lo mismo. Libertad de comercio, moderación de impuestos, y atracción de todo el mundo a sus puertos, tales son el resultado fozoso de sus principios en el sistema de emancipación..." (dentro del cual serían los principales corrientes los españoles, ya que el comercio con América no beneficiará a unos cuantos como antes sino a la Nación española en su conjunto; señala el autor que se apoya en la independencia de Estados Unidos e Inglaterra y las relaciones que mantienen a pesar de ciertas rivalidades será mejor mantener una comunidad España América y ya no relaciones de dominación, sino comerciales) Joaquín Infante, Solución a la cuestión de derecho... op. cit. p.14-16 (Se insiste en las ideas de Pradt de que a España le conviene separarse de sus colonias y con lo cual conseguirá un mercado, cita a Pradt sobre el ejemplo de Inglaterra y los Estados Unidos) (Anónimo) Reflexiones sobre la independencia, Guadalajara, Oficina de D. Mariano Rodríguez, 1821, p. 14-15. (Piensa que España debe cambiar sus relaciones con sus colonias; que debe formar una nueva comunidad, que en las relaciones actuales sólo están llevando a la decadencia a España; que las relaciones que se establezcan sean voluntaria; los países europeos podrán participar en este comercio). Flores Estrada, Alvaro. Profeías políticas a favor de nuestra independencia, o justificación de ella en razón al despotismo del Gobierno Español sacada de la representación que hizo al rey de España en 1818, desde la ciudad de Londres. México, Imprenta de A.J.M. Benavente, 1821.

CAPITULO SEGUNDO

LA GUERRA DE INDEPENDENCIA: DESASTRE NACIONAL

I. La guerra de independencia como conflicto social

No es nuestro interés estudiar el movimiento de independencia en sí, sino dirigir nuestra atención a las ideas de algunos autores que explicaron el fenómeno, en cuyas argumentaciones se señalan ciertos móviles que provocaron la violencia y la destrucción que sufrió el país a raíz de la guerra. En este apartado tratamos de analizar los distintos conglomerados sociales, opuestos entre sí en la sociedad colonial, lo que ayudará a aclarar la guerra tanto como sus resultados.

Lucha entre "propietarios" y "proletarios"

Para los testigos y estudiosos de los acontecimientos, los diversos orígenes sociales de los bandos en pugna explica casi totalmente el conflicto. Contemporáneo del movimiento, el obispo electo de Michoacán Manuel Abad y Queipo describe en dos escritos -uno de 1799 y otro de 1810¹- a la sociedad novohispana: encontraba que estaba dividida en dos grandes grupos, uno formado por los españoles europeos, dueños de haciendas, de tierras y de la mayoría de las fuentes productivas, el otro constituido por españoles americanos, indígenas y castas, que carecían en su inmensa mayoría de propiedades y coincidían en su enemistad hacia los europeos. Abad y Queipo, preveía que esta polarización social provocaría una lucha de unos contra otros, que asolaría al país.¹

Muchos años después, en 1852, Lucas Alamán coincidía con la explicación del obispo de Michoacán del movimiento de independencia, de que había sido una lucha entre grupos: "propietarios" y "proletarios", precisando que no se trataba de una guerra entre naciones, sino de una contienda intestina, de una guerra civil en la cual unos defendían sus propiedades y otros se dedicaban a saquearlas. El grave defecto de la guerra de independencia, para Alamán, había sido que los dirigentes del conflicto no hubiesen sido del grupo "respetable" de la sociedad, o sea el de los propietarios, los que desgraciadamente estaban desunidos, explicaba, no obstante que estaban de acuerdo con la separación de la Metrópoli, pero diferían con los que proponían reformas internas por medio del método violento.²

De esa manera, la condenación de Abad y Queipo, Alamán y otros, de la insurrección encabezada por Hidalgo y Morelos se refería directamente a los ataques a la propiedad. La actitud de Abad y Queipo fue manifiesta por los pronunciamientos en que condenaba a los insurgentes. Decía que los insurrectos sólo buscaban apoderarse de los bienes de los europeos, instigados por sus dirigentes, con lo cual socavaban las relaciones sociales.³

José Joaquín Fernández de Lizardi escribía en 1821 que quienes participaron en la independencia de México, a diferencia de los países de América del Sur, habían sido en su mayoría "... arrieros, caporales, vaqueros, cocheros, uno que otro abogado y clérigo desesperados...". Mariano Otero, en

1842, explicaba que la insurrección estuvo compuesta por miembros del bajo clero, del ejército, del foro, así como por comerciantes, resentidos con el régimen español que "les impedía el progreso de sus intereses materiales, y su elevación por la participación del poder".⁴

Según Alamán, durante la conflagración armada irrumpieron simultáneamente distintos brotes, algunos de los cuales representaron un peligro para los propietarios, por lo cual se vieron obligados a aliarse con las autoridades metropolitanas de la Nueva España para proteger sus intereses, pues la "plebe" tenía predisposición al saqueo, e Hidalgo había fomentado esta predisposición para su causa. A juicio de Alamán, los grupos rebeldes no estaban realmente interesados en la independencia sino en la anarquía. Es sintomático que Alamán señalara en su Historia de México que los comunistas y los socialistas se podían identificar con los principios de Morelos.⁵

II. La destrucción, resultado de la guerra

Los efectos destructores que tuvo la guerra de independencia durante once años fueron innegables para cualquier observador de la época; los habitantes de México sin duda coincidirían en esta apreciación si pudiéramos reproducir las impresiones de aquellos años. Quizá sólo variaría el hincapié en los objetos perdidos: algún familiar muerto, herido o desaparecido; instrumentos de trabajo extraviados o destruidos; daños a las haciendas, ya fuera por robo, incendio o por la paralización de su producción por tanto tiempo; la ruina de la producción artesana por la disminución del consumo o el incremento del contrabando de los textiles extranjeros; y, en fin, los desplazamientos de la población económicamente activa a causa de la paralización económica, problema irresuelto al terminar la guerra, pues tales sectores no se reintegraron a la producción sino que se quedaron en las ciudades sin trabajo y sin más alternativa que la vagancia. En resumidas cuentas, todos coincidirían en que la guerra había traído consigo destrucción y pérdidas, y las reclamaciones aumentarían de acuerdo con lo perdido.

Citemos la intervención en el Congreso de Carlos María Bustamante, en 1822: la independencia ha entregado "...un cadáver para que lo reanimemos, o sea un cuerpo flácido y

moribundo que se halla a punto de expirar; tal es por cierto este cuerpo político. Salgamos si no a recorrer este vasto continente: por todas partes se nos presentan ruinas y escombros; la tierra está empapada en nuestra sangre: todavía pisamos las cenizas humeantes, visto las devastaciones más crueles que vieran las edades: nuestro comercio y tráfico está paralizado: nuestras minas no pueden explotarse porque se hallan ensolvadas, y nosotros sin fondos para desaguarlas y ponerlas en corriente: el labrado carece de aperos para emprender sus siembras: el soldado está desnudo: el hijo llora la muerte del padre, y la viuda clama en vano por la pensión a que la hizo acreedora de justicia, la fatiga de un esposo inmolado en las aras de la Patria."

Al mismo tiempo que se lamentaba la destrucción, se añoraba la bonanza del pasado comparándola con la ruina del presente. Los recuerdos sobre la riqueza colonial eran esgrimidos por los ministros del nuevo gobierno en sus informes, y en los testimonios de ciudadanos relacionados con la agricultura y la minería. Opinaban que la bonanza de antaño hubiera podido ser conservada hasta la década de los años veinte si no se hubiera presentado la guerra. En nombre del bienestar pasado condenaban la violencia innecesaria para lograr la independencia. La anarquía resultante fue contraproducente, pues impedía una independencia pacífica y heredar una economía floreciente.

Cualquier planteamiento económico que hiciera la nueva nación debería tomar en cuenta las pérdidas para restablecer la normalidad. A medida que se prolongó la guerra se acrecentó la ruina económica y se perdió la riqueza acumulada. Abad y Queipo, antes que finalizara la guerra había señalado que la paralización productiva durante diez años sería de graves consecuencias las actividades económicas se reanudarían con dificultad, con el agravante de que se tenía que indemnizar a los particulares afectados por el conflicto. La crisis económica se acentuaría por la imposibilidad de recrear la riqueza en un futuro próximo, mientras no se iniciara la reconstrucción de la vida económica. Ésta tardaría bastantes años, según calculaba Abad y Queipo, después de la pacificación.⁹

Los efectos de la ruina económica eran patentes, tanto en el presente como en el futuro próximo. Nada era posible mientras no se reconstruyera lo destruido, mientras esto no ocurriera cualquier plan resultaría ineficaz. El país había logrado su independencia política, pero se encontraba deteriorado económicamente.

NOTAS

- (1) "... la Nueva España se componía con corta diferencia de cuatro millones y medio de habitantes, que se puede dividir en tres clases: españoles, indios y castas. Los españoles compodran un décimo del total de la población, y ellos solos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Las otras dos clases, que componen los nueve décimos, se pueden dividir en dos tercios, los dos de castas y uno de indios puros. Indios y castas se ocupan en los servicios domésticos, en los trabajos de la agricultura, y en los ministerios ordinarios del comercio, y de las artes y oficios... Por consiguiente resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de afectos que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dos dependientes y los señores, la envidia, el robo, el mal servicio de parte de los unos; el desprecio, la usura, la dureza, de parte de los otros. Estas resultas son comunes hasta cierto punto en todo el mundo. Pero en América suben a muy alto grado, porque no hay graduaciones o medianías; son todos ricos o miserables, nobles o infames." Abad y Queipo, "Estado moral y político More, Obras sueltas p.204-5. Los indígenas! "...en un estado abyecto y miserable, sin costumbres ni moral, se aborrecen entre sí, y envidian y aborrecen a los españoles, por su riqueza y el dominio. Pero convienen con los españoles americanos en aquella prevención general contra los españoles europeos, por la razón sola de ser de otro país y pertenecer inmediata y directamente a la nación dominante. ¿Qué debe resultar en una revolución de esta heterogeneidad de clases, de esta oposición y contrariedad de intereses y pasiones? La destrucción recíproca de unos y otros, la ruina y devastación del país, como sucedió en Santo Domingo en iguales circunstancias, porque las mismas causas producen siempre los mismos efectos." "Representación a la primera regencia..." Idem p.260.
- ¹(2) (La independencia) "No fue ella una guerra de nación a nación, como se ha querido falsamente representarla; no fue un esfuerzo heroico de un pueblo que lucha por su libertad para sacudir el yugo de un poder opresor: fue así, un levantamiento de la clase proletaria contra la propiedad, y la civilización... Esto produjo una reacción de toda la parte respetable de la sociedad en defensa de sus bienes y familia que dió fuerzas y proporcionó recursos al gobierno." Lucas Alamán, Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente. México, Imprenta de J.M. Lara, 1849-1852. 5 tomos. T.II p.666. "... la independencia hecha con mayor instrucción en la clase alta y media de la sociedad hubiera sido más fructuosa? Idem. T.I p.227

(Refiriéndose a Iturrigaray y a su movimiento frustrado)
Idem, T.I. p.259.

- ¹(3) "La cruel, la bárbara insurrección que nos aflige, destruyendo la agricultura, la industria y el comercio... destruye... las relaciones de justicia que nacen de los contratos según el tenor de las leyes preexistentes..." Abad y Queipo, "Edicto importante, dirigido a evitar la nueva anarquía si no se dividen con equidad entre deudores y acreedores los daños causados por la insurrección y no se pone modo y término en las ejecuciones" (1812) en Mora op. cit. p. 263. "... la insurrección se presentaba bajo un aspecto el mas feroz, teniendo por objeto la proscripción de los europeos y el saqueo de sus bienes, á cuyo fin los sediciosos habían persuadido á la masa grosera del pueblo..." Abad y Queipo, "Informe presentado al Rey Fernando VII..." Alamán, Historia... T.IV. p.695
- (4) (Que se entienda que la independencia no ha sido como en América del Sur, hecha por hombres ricos] J.J. Fernández de Lizardi, Chamorro y Dominguín... op. cit. p. 17-23 "... la imperfección de las relaciones sociales de un todo sin armonía, y sostenido únicamente por el atraso general de la sociedad.... Preciso era, pues, que este conjunto de elementos heterogéneos, que ese edificio sin bases... sufriese grandes conmociones... y la que debía venir primero, era la de la emancipación. / En efecto, este sentimiento de independencia tan natural al hombre, y que es mayor mientras la sociedad está más atrasada, debía ser la primera inspiración de este pueblo. La clase más numerosa, la excluida de todos los beneficios sociales, la que sentía sobre sí el peso de la injusticia, y la opresión, y en cuya mayor parte existían profundos recuerdos de odio... El levantamiento en masa de esta población...(fue) la prueba de las palabras que se acaban de oír...El clero bajo, que era el más venenoso, no podía ver con calma un orden de cosas en el que se miraba reducido a la parte más molesta y menos lucrativa de las funciones eclesiásticas...este mismo celo existía en los mexicanos que servían en el ejército, siempre en los rangos inferiores... en los que se dedicaban al foro, y vivían siempre bajo la tutela de los oídores españoles, en los comerciantes que eran víctimas del monopolio de las casas españolas y en el resto de las clases que sentían también el duro peso de las prohibiciones, monopolios y exacciones de la corte, que les impedía el progreso de sus intereses, materiales y en elevación a la participación del poder." Otero, Mariano. Ensayo sobre el verdadero Estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana. México, impreso por Ignacio Cumplido, 1842. p.38

- (5) [Se refiere a la independencia] "Formanse generalmente las revoluciones, o por la influencia de algun jefe atrevido ... o por un camino inverso, muchos individuos que tienen entre sí los mismos intereses, en quienes dominan las mismas opiniones, o a quienes unen los mismos lazos... acaso sin ponerse de acuerdo entre sí, pero dirigido por los mismos principios, conspiran todos a un fin, a todos mueven iguales deseos. todos caminan al mismo objeto". Alamán Historia.... T.I. p.223. "Nada es, pues, menos cierto que lo que suele decirse con jactancia que México ganó su independencia con diez años de guerra y sin auxilio de nadie. Esos años de guerra no fueron otra cosa que el esfuerzo de la parte ilustrada y los propietarios, unidos al gobierno español, hicieron para reprimir una revolución vandélica que hubiera acabado con la civilización y la prosperidad del país." Idem. T.V. p.332. "No es extraño que un pueblo en que por desgracia, la religión estaba casi reducida a meras practicas exteriores; en que muchos de sus ministros, particularmente en las poblaciones pequeñas, estaban entregados a la vida más licenciosa: cuando el vicio dominante en la masa población es la propensión al robo, hallase tan fácilmente partidarios a una revolución cuyo primer paso era poner en libertad a los cruciales, abandonar las propiedades de la parte más rica de la población a un ilimitado saqueo, sublevar a la plebe contra todo lo que hasta entonces había temido o respetado, y dar rienda suelta a todos los vicios, prodigando como luego se hizo grados militares, y abriendo un campo vastísimo a la ambición de los empleos. Así es que en todos los pueblos hallaba el cura Hidalgo una predisposición tan favorable, que no necesitaba mas que presentarse para arrastrar tras de sí todas las masas; pero los medios que empleo para ganar esta popularidad, destruyeron en sus cimientos el edificio social sofocaron todo principio de moral y de justicia, y han sido el origen de todos los males que la nación lamenta, que todos dimanen de aquella envenenada fuente." Idem. T.I. p.352. "Hidalgo... sublevando a las clases proletarias contra las poseedoras... y la guerra vino a ser ya la lucha entre los que querian la independencia y los que la resistian, sino la defensa natural de los que no querian dejarse despojar de sus bienes contra los que, siguiendo el impulso que Hidalgo habia dado a la revolución, no tenían mas objeto que robar a todos, en son de proclamar la independencia." Idem. T. II. p.202. Véase también, T.I p. 352, T.II p.78 y 212, T. III p. 518 [sobre Morelos] y T.V. p.115.
- (6) "Once años, sí, Mexicanos, once años de continua devastación, once años de talar, y desolar los campos, de interrumpir el comercio y aun la comunicación, de destruir y paralizar la Minería, las Artes y la Industria, pusieron al grande Imperio del Anahuac en el último extremo de la pobreza

que todos conocemos y lloramos penetrados del mas vivo y acervo dolor" Gaceta del Gobierno Imperial de México T. II, no.77, martes 6 de agosto de 1822, p.589-93.

"¿Quién paralizó la agricultura y la extracción de las minas, sino el desorden de la insurrección, durante la que, todos los que cultivaban la tierra, dejaron el arado para empuñar el machete y la lanza, ya sea para reconquistar su libertad, ya para alterar la posesión de los bienes sin que estos mismos trabajadores hayan vuelto a sus trabajos, una vez acostumbrados a vivir sobre el país..." Francisco de Paula Álvarez, Al Ex-brigadier Antonio López de Santa Ana. El ciudadano..., México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdes, 1822, p.7-8.

"Ocupó pueblos, ciudades y provincias. Se enseñoreó de algunos puertos y de casi todos los caminos. Arrancó millares de brazos del arado, telares, minas y paralizando de esta suerte la industria y el comercio, cegó todas las fuentes de la riqueza pública y auxilios del Erario, los que le fueron dejando de acudir con asombro sa rapidez y hasta llegar a darle escasas gotas." Antonio de Medina, Exposición al Soberano Congreso Mexicano sobre el estado de la hacienda pública y conducta del ciudadano ... en el tiempo que fue a su cargo el ministerio. México Imprenta de la Aguila, 1823, p.7.

"... con estas guerras civiles han quedado sin domicilio propio, y tanto ellos como sus familias parecen por no tener en que trabajar segun sus principios! Yo creo que esta es la más principal causa de que haya tantos vagos; es evidente que mientras no se pongan los más serias y violentas providencias para evitar estos desordenes, perece la patria y sueño que era libre..." (Anónimo) Satisfacción a los señores generales. México, Imprenta de D.J.M. Benavente, 1822, p.3.

- (7) La abispa de Chilpancingo. no.14, 3 de mayo de 1822. Imprenta de Ontiveros, México, p.192
- (8) "... ¡Ojalá que el heroe que depusó la divina Providencia el año de 21 para la emancipación de este Imperio, lo hubiera depurado el año de 10! ¿que lágrimas, que desastres, que muertes y desolaciones se hubieran evitado? ¿Cual sería hoy la riqueza, la industria, la población y la prosperidad de la Nación? No se puede calcular: existe un esqueleto, que el Supremo Gobierno tiene que reanimar y robustecer a fuerza de desvelos y afanes;..." (Anónimo) Verdades en camisa o apuntes sobre la alteración de humores, que padeció el cuerpo político del Virreinato de México, con motivo de la fiebre maligna y contagiosa de que murió aquel gobierno. México, Imprenta de L. Mariano Ontiveros, 1821, p.10-11. [Sobre la independencia] "Once años de furors y de rabia/ De luto triste al Anahuac cubrieron;/ Su riqueza robaron, su opulencia,/ Su población y todo,...
- ¡Dios eterno!/ Tu ira bajo sobre nosotros, tristes/ Que no cumplimos de tu ley.../ (si no hubiera ocurrido esto)/ De la agitada Europa, estas regiones/ Poblado hubiera con

hermanos vuestros./ El suave clima, la abundancia dulce,/ Ventajas mil que brota de su seno/ La fortunada América, reuniera/ En su regazo muchos hijos nuevos./ El industrioso Belga, el fuerte suizo/ ... / De la cruel guerra el venenoso efecto./ ¿Do se han ido tus galas y tus fiestas?/ ¿Do tus carrozas que en vandal sereno/ Ceñían tus plazas y tus anchas calles,/ Y guarnecían tus fértiles paseos?/ ¿Donde están las riquezas de tus minas?/ ... / ¡Oh discordia fatal!/ ¡Oh fiero monstruo! ¡Azote duro, del aire do cielo!/ ¡Ojala nunca vuelvas a la patria,/ ..." José Mariano Delmotte, Vamos a revolverlo todo. México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822, p.3-4. "... por el año de 1809, produjeron veinte millones y pico de pesos, dato que seguramente no puede en el día servirnos de regla, por no ser comparables en manera alguna los productos de aquellos tiempos felices, de prosperidad y abundancia, con lo que puede ofrecernos la calamitosa época en que vivimos./ Obstruidas las conductas de vuestra principal riqueza, por la decadencia de las Minas; paralizado el comercio por las actuales circunstancias: atrasada notablemente la agricultura por la pasada guerra, y la abolición de varias rentas, que entonces se cobraban y en el día no se pagan..." Memoria presentada a S.A.S. la regencia del imperio mexicano, sobre los principios en que debe fundarse un justo y razonable sistema de hacienda pública, y los medios de arreglar la administración de este ramo para cubrir la falta que hay entre las rentas y gastos del Estado. Impresa en la oficina de D. Mariano Ontiveros, 1822, p.15. [Acerca de la disminución de los ingresos fiscales] Quiros, Ideas políticas... Idem p. 25. Proclama segunda de un americano amante de su patria. México. D.J.M. Benavente y socios, 1821, p. 2-3. (Anónimo) Somos libres, pero aun falta el rabo por desollar. Mexico, Imprenta de D. Herculanio del Villar y socios. 1822, p.1. Rafael Pérez Maldonado, Memoria que el ministro de hacienda presenta al soberano congreso sobre el estado del erario. México. Oficina de Alejandro Valdes, impresor de camara del Imperio. 1822,p.5 Manifiesto de la Suprema Junta provincial gubernativa, con el testimonio de su disolución. México, Oficina de Alejandro Valdes, 1822, p.5-6. Gaceta del Gobierno Supremo. no.47 8 de abril de 1823, p. 178. Alamán, Historia.... Idem T.I. p.403

- (9) "En efecto , nadie ha podido prever este espantoso suceso, ni menos imaginar la rapidez, la extensión y la inversabilidad de sus estragos... Arruinó las rentas del soberano y de la Iglesia y los capitales de comercio y de habilitación de toda industria rústica urbana. Puestos en anarquía los ocho décimos de la nación, esa gran masa de indios y castas, disiparon y devoraron en poco tiempo toda la riqueza acumulada, los frutos, muebles y removientes de la agri-

cultura ... impedimentos que han extendido del mismo modo a todas las demás industrias, giros y comercios de la sociedad, arruinando a todos sus agentes de tal suerte que los más no pueden auxiliar a los otros, ni dar cumplimiento a aquellas prestaciones recíprocas a que estaban obligados." Abad y Queipo, Edicto importante... Idem p.265-67 "La agricultura, la industria y el comercio, se hallan en un estado lamentable, y la real hacienda arruinada y en el mayor desorden: estos son artículos de la primera necesidad, los manantiales de la prosperidad nacional y las bases de todo edificio... las luces de la nación se deben emplear todo el primer tercio del siglo con preferencia exclusiva en restablecer estos objetos y en adelantar sus progresos. " Abad y Queipo, "Informe dirigido al rey Fernando VII..." Idem p. 714 T.IV.

BCM

SEGUNDA PARTE

CAPITULO TERCERO

LA MINERIA PIEDRA ANGULAR EN LA POLITICA

ECONOMICA

I. Daños en la minería, un resultado de la guerra

La minería fue el sector económico más afectado por la guerra. La producción minera se redujo a más de la $\frac{1}{2}$ ¹ tad lo que ocasionó pérdidas a los dueños de las minas.

Entre los problemas más comunes a los que se enfrentaron los mineros una vez concluida la guerra estaban la inundación y el azolvamiento en los tiros de las minas, por abandono o por destrucción intencional. Para reanudar la extracción de minerales había primero que limpiar las minas; para ello era necesario invertir en la compra de maquinaria adecuada, cosa que la mayoría de los mineros, que se encontraban sin fondos económicos, no podía hacer. ²

A esta situación crítica se agregaba que durante el transcurso de la guerra los fondos de las minas habían sido el recurso más socorrido de los comandantes de los ejércitos realista e insurgente. Habían sido entregados en calidad de préstamo ³ pero había la posibilidad de que no fueran reembolsados.

Por otra parte, la disminución o la paralización de la producción minera provocaron la desocupación, y el enlistamiento de sus miembros en el ejército provocó la dispersión de la mano de obra. Lo primero ocurrió por la intención de buscar empleo en otro lugar, o simple dedicarse ⁴ a otro oficio.

Estos hechos imposibilitaron, una vez finiquitada la guerra, que se reanudara la producción normal, lo que obligó al nuevo gobierno a estudiar la situación e intentar las soluciones que le parecieron más adecuadas.

II. El papel de la minería en la economía nacional

El interés por restablecer la producción minera después de la independencia se debía al papel primordial que había desempeñado en la economía nacional y a que la especialización minera estaba garantizada por las grandes reservas de los yacimientos nacionales que presagiaban largos años de explotación.⁵

Por otra parte, los partidarios de la especialización minera consideraban que las relaciones comerciales internacionales eran propicias para que el país continuara exportando únicamente metales por una temporada, ya que concebían a la economía mundial como un conjunto de economías especializadas en el que cada país exportaba sus productos, y adquiriría en el comercio los artículos **faltantes**. Como México era uno de los pocos países poseedores de metales preciosos,⁶ consideraban que sus ventajas competitivas eran inmejorables.

Los mineros, convencidos de que la minería aportaría las mejores soluciones a corto y a largo plazo a la economía nacional, advirtieron que se requerían muchos años de trabajo y las más amplias facilidades. Primeramente, se planteó recobrar los niveles de producción colonial para contar con los bienes de exportación y obtener recursos para pagar los artículos extranjeros, de los que se carecía internamente.⁷

Ahora bien no pretendían prolongar indefinidamente esta

relación de exportación de minerales e importación de manufacturas, por el contrario, imaginaban un futuro inmejorable, ya que a medida que aumentara el volumen de exportación de metales por las ventajas de que gozaban en el mercado internacional se obtendrían mayores ganancias. Estas podrían traducirse en la formación de capitales nacionales que, invertidos internamente, diversificarían la producción interna y la expansión comercial, y aumentarían los ingresos. Todo ello sólo era posible a largo plazo, dadas las críticas condiciones del país. La diversificación productiva consistiría en la creación de centros manufactureros que lograsen satisfacer la demanda interna, para posteriormente exportar. La autosuficiencia manufacturera evitaría la salida de dinero destinado a comprar en el exterior. 8

Por el momento, consideraban que los obstáculos para producir manufacturas internamente eran de dos tipos: uno era interno, esto es, se carecía o escaseaban capitales para invertir; el otro era externo: el atraso técnico considerable con respecto a aquellos países manufactureros que habían iniciado su desarrollo desde mucho antes y por ello podían ofrecer bajos precios en sus mercancías, impidiendo la competencia. El primer caso implicaba que por un tiempo los recursos disponibles deberían invertirse en empresas seguras y conocidas como lo era la minería, dado que ahí se formarían los capitales necesarios para la creación de establecimientos manufactureros; el otro caso se podrían resolver con enseñanzas de maestros extranjeros que les proporcionarían los conocimientos necesarios. 9

Para los mineros, la transformación del país de una economía meramente exportadora a una manufacturera no significaba que iban a perder su condición de clase hegemónica, porque dejarían de ser mineros para transformarse en manufactureros. Al lograrse sus objetivos, de mineros se convertirían en el grupo dirigente y beneficiado del nuevo proceso económico, a aprovechando que con la disolución del Estado español había desaparecido su tutela económica.

Preveían los mineros que estos cambios ocurrirían en la economía nacional con base en la experiencia de los países manufactureros, que lo habían demostrado, y que por lo mismo no se podían rehuir, sobre todo si ellos eran los favorecidos.¹⁰

III. La minería y la política gubernamental.

A) El régimen de propiedad en la minería (1821-1824)

En el régimen de propiedad colonial, las minas, como parte del subsuelo, fueron consideradas como propiedad del Estado, siendo posible su explotación privada por una concesión del Monarca, con el requisito de que el concesionario fuera nacido en un territorio perteneciente a la Corona, o tuviera permiso expreso. La licencia era temporal y podía retirarse si en un lapso breve no se trabajaba el mineral, garantizando¹¹ se en esta forma una producción constante.

La separación de la Metrópoli permitió al nuevo Estado legislar sobre el sistema de propiedad; pero al establecerse en los acuerdos de Iguala el respeto a la propiedad privada, el postulado imperante bajo la dominación española siguió siendo vigente, salvaguardando los intereses de los propietarios de los diversos sectores productivos, entre los que se¹² contaban los mineros. En una de sus primeras declaraciones oficiales, Agustín de Iturbide prometió el respeto a la propiedad privada, disipando cualquier duda sobre la actitud de su gobierno.¹³

El régimen de propiedad se vio amenazado cuando las minas abandonadas, en espera de tiempos mejores o financiamiento, fueron ocupadas por pequeños mineros sin propiedad, ampa

rados en la legislación española que permitía la denuncia¹⁴ de minas abandonadas por un lapso mayor de cuatro meses. Los denunciantes, para legitimar el usufructo de estas minas, presentaron sus solicitudes al Congreso, el órgano en¹⁵ cargado ahora de atender y dar validez a dichas peticiones.

A medida que fue generalizándose esta práctica, aumentó la preocupación de los antiguos mineros propietarios, a causa de la legalidad stricto sensu de las denuncias. Protestaron por intermedio de algunos congresistas, arguyendo que la legalidad de las ocupaciones y minas era relativa, fundándose en que los sucesos imprevistos que había vivido el país habían quebrantado la normalidad, por lo que solicitaban al Congreso que suspendiera la aplicación de la disposición a la que se acogían los pequeños mineros mientras se normalizaba la actividad económica, que ponía en aprieto sus inte¹⁶ reses y propiedades.

Su solicitud fue aprobada por el Congreso, a pesar de las protestas de los pequeños mineros aparecidas en los periódicos; se justificaban amparándose en una prescripción legal y previendo que el rechazo a su solicitud los llevaría a la miseria, al perder su única fuente de trabajo.¹⁷

Seguramente la decisión del Congreso trajo consigo la miseria de los pequeños mineros a la vez que protegió los intereses de los antiguos propietarios; esto implicaba, por una parte, el desconocimiento a la movilidad y distribución de la propiedad, que había hecho factible la crisis provocada

por la guerra y, por la obra, que el gobierno nacional hizo a un lado la fuerza que le garantizaba la legislación española en la que el Estado era el propietario del subsuelo, con derecho a administrar las concesiones o explotaciones de la propiedad minera.¹⁸ En cambio, el reconocimiento del derecho privado de los viejos propietarios al impedir que otros grupos explotaran las minas, los consolidó y garantizó públicamente.

Esta política del nuevo régimen mexicano demostró la elasticidad legal en beneficio de los intereses privados de los círculos dominantes del país, al perderse la propiedad pública y temporal de las minas y dar paso paulatinamente a su privatización.

B) Formación de comisiones oficiales para rehabilitar la minería (1821-1822).

La preocupación por resolver la crisis de la minería se puso oficialmente de manifiesto en 1821, por el régimen español, para lo cual se formó una comisión que se encargaría de estudiar el caso y propondría soluciones. Esta inquietud fue compartida por el régimen independiente, ya que confirmó en sus funciones a la anterior comisión en 1822.¹⁹

La formación de las comisiones tuvo seguramente por objeto solucionar los trastornos que ocasionaba en el gobierno

la falta de impuestos, por lo reducido de la producción, impedir la evasión del fisco y naturalmente coadyuvar a que los mineros volvieran a obtener ganancias. ²⁰

Las comisiones partían del supuesto de que la minería era el sector más importante de la economía mexicana, por lo que era la única que podía generar la recuperación económica nacional. En primer lugar, porque de la reanudación del trabajo en las minas resultaría la utilización de mano de obra asalariada, que consumiría productos alimenticios surtidos por la producción agrícola, la que, a su vez, ocuparía a un sinnúmero de trabajadores.

Por esto, la minería no sólo resolvería sus propios problemas, sino que contribuiría a la solución de problemas de otros sectores económicos, en vista de que existía una interdependencia de los diferentes ramos productivos. ²¹ Este sería, además, el remedio más eficaz para acabar con la gran masa de desocupados. ²²

Las comisiones coincidían en sus informes en que la magnitud de los destrozos en las minas hacía imposible reanudar la extracción. ²³ La rehabilitación de la minería -se indicaba en 1821- no podía ser emprendida por los mineros, ya que no contaban con los recursos suficientes. Por la naturaleza de los materiales extraídos de los yacimientos mexicanos, que tenían baja proporción de plata, se tenían que extraer mayores volúmenes de material para conseguir la ley requerida; para ello era necesario emplear gran cantidad de mano de obra,

elevando los costos de producción. Esto hacía que la explotación de mineral fuera poco rentable; con el agravante de que el azogue se conseguía casi exclusivamente -cómo se explicaba en el Congreso- por medios fraudulentos. ²⁴

La comisión concluía que sólo el estímulo y el apoyo del gobierno podrían cooperar en la solución. Proponían por una parte la reducción o suspensión de impuestos a la producción minera; los recursos que se ahorraran por este concepto se destinarían a gastos de recuperación y a subsidiar la producción, además de que se evitaría la disminución de la mano de obra. Por otra parte, solicitaban que se les suministrara regularmente azogue, pólvora y maquinaria sin trabas fiscales, ya que solo en esta forma se podría asegurar la continuidad del proceso productivo. Este acuerdo fue suscrito por la comisión de 1822, haciendo hincapié en que la solución consistía más que todo en aumentar la producción. ²⁵

Se puede concluir que el objetivo central de las iniciativas de las comisiones fue reiniciar las actividades mineras, procurando recuperar los niveles de producción alcanzados durante el régimen colonial -que había sido próspero- y superarlos en el futuro; para ello no mediaba cambio alguno en el régimen productivo, salvo mayores ventajas como las aprobadas por el gobierno nacional, lo que se suponía aumentaría las ganancias de los dueños de las minas.

El gobierno, por último, al acceder a las demandas de los particulares de descuentos fiscales y otros beneficios, obraba en detrimento de sus ingresos, y si en esos momentos o-

bedeció a la urgencia de salvar a la minería, sentó un precedente importante para las ulteriores propuestas sobre la importancia y predominancia de los intereses privados en las iniciativas económicas. ²⁶

c) Necesidad de crédito. (1823-1824).

1) Acojida al crédito externo.

A pesar de que la reducción y suspensión de impuestos a la minería contribuyeron a facilitar la adquisición de maquinaria necesaria, el desalojamiento de los desperdicios acumulados en las minas y a la acumulación de fondos para el pago de mano de obra, los progresos en la reanudación de la producción fueron muy lentos. Esto no excluía que en los periódicos aparecieran anuncios que informando sobre los progresos en la rehabilitación de las grandes minas; lo que no se mencionaba era la suerte que habían corrido los pequeños mineros, quienes extraían mineral casi exclusivamente con su trabajo personal. ²⁷

De todas maneras, el propósito de la comisión de allegar fondos a los mineros para la compra de maquinaria no abarcó la totalidad de los propietarios, como los ilustran sus anuncios en los periódicos solicitando financiamiento de un socio capitalista y ofreciendo a cambio participación en las utilidades. ²⁸

Ante este estado de cosas, en 1823 se señalaba que sólo la obtención de créditos y nuevas inversiones podrían reme-

diar la situación. Se sugería que los capitales eran los más adecuados, porque, además de abundantes, su campo de inversión en Europa estaba saturado, por lo que la exportación de capitales a México era una solución tanto para los propios capitalistas europeos como para los mineros mexicanos, debido a que se cobraban intereses bajos. ²⁹

Para esto, existía el impedimento previsto por la legislación de minas -vigente desde el régimen colonial- que prohibía a los extranjeros ser concesionarios de minas o participar en sus actividades, salvo excepciones autorizadas directamente por el soberano a los súbditos de la Corona. La inversión extranjera no estaba, pues, permitida legalmente. ³⁰

Para permitir tal intervención, a solicitud de distintos interesados, tales disposiciones fueron reformadas por el Congreso a solicitud de algunos interesados, medida en la que destacó como artífice Lucas Alamán, entonces diputado, y que como particular estaba interesado en el resurgimiento de la minería. Su iniciativa fue casi íntegramente aceptada por el Congreso, demostrándose una gran identificación entre intereses particulares y gubernamentales. ³¹

La ingerencia extranjera, de acuerdo con las reformas a la ley, quedó restringida a invertir en las minas que de antemano habían sido trabajadas, pero se especificó que no podrían financiar extranjeros las actividades de las minas nunca antes explotadas o la exploración de yacimientos. Esta reserva importante demostraba la previsión de los reformadores interesa

dos en evitar la expansión sin límite de los capitales externos, canalizándolos únicamente a la rehabilitación de minas ya en explotación. ³²

Una vez eliminados los impedimentos legales a la participación extranjera, se fundaron compañías por acciones, y vinieron representantes de Inglaterra a financiar la rehabilitación de los yacimientos nacionales ya denunciados.

Los créditos ingleses, según declaró categóricamente a la prensa Mornay -un representante en México de los intereses ingleses-, sólo serían concedidos a los mineros cuya propiedad fuera legítima; legitimidad de la que sólo gozaban los antiguos concesionarios del Estado español, pues estaba suspendida la denuncia de minas. La posición de Mornay canceló cualquier oportunidad de que los pequeños mineros se beneficiaran con los préstamos británicos. Esta negativa obedecía a la inseguridad de recuperar los préstamos a mineros cuya propiedad era ilegal. En cambio, los antiguos mineros reconocidos de facto por la suspensión de la denuncia de minas garantizaban con su propiedad el pago del crédito. ³³

Por otra parte, la compañía Union, de la que fue miembro y representante en México Lucas Alamán, por ejemplo era una sociedad por acciones accesibles al público establecida por capitalistas ingleses y que se proponía extender créditos para reforzar la inversión insuficiente en las minas que estaban en vías de recuperación.

La compañía, antes de otorgar un crédito -según sus esta

tutos-, llevaba primero a cabo una averiguación sobre la legitimidad de la propiedad del solicitante -legal si hubiera sido concedida por el régimen español- y después evaluaba el monto de las reservas minerales de la mina; una vez aprobados estos requisitos, se concedía el préstamo. Las condiciones fijadas por la compañía disminuían considerablemente el número de mineros que podían obtener crédito. Este criterio de selección sólo beneficiaba a los grandes mineros, únicos propietarios legítimos y que poseían las minas más ricas.

A pesar de ser imposible garantizar ciento por ciento la seguridad del crédito, las condiciones en que se otorgaba lo hacían casi totalmente. Si no se lograba recuperar una mina y la deuda no podía ser pagada, el acreedor adquiría derechos según el monto del crédito e inclusive, si así lo ameritaba el caso, la propiedad pasaba a ser dominio absoluto del acreedor. El fracaso de las operaciones de rehabilitación de la minería posibilitó la transferencia de propiedad a contados capitalistas. Esto, además de proteger al capital foráneo, constituía el reconocimiento del carácter privado de las minas, ya que el hecho de ser traspasadas para el pago de deudas implicaba un acuerdo entre particulares, al margen del Estado, entre la compañía y los mineros. 34

2. Temor al crédito externo.

La participación de los créditos foráneos fue acogida no sin suspicacias y recelos, pues se insistía en que en la medi

da en que dieran préstamos se corría el peligro de que los extranjeros se apoderaran de las minas y, por consiguiente, de sus beneficios, despojando a los mineros mexicanos de sus derechos de propiedad y de las concebidas ganancias. ³⁵

Para impedir esto, hubo quien aconsejó que se obligara a los extranjeros a naturalizarse, evitando así la exportación de las ganancias y la formación de un "imperio dentro de otro imperio", en virtud del lugar especial que tenían los extranjeros por el hecho de ser tales. Otros más radicales opinaron que el gobierno debía prohibir los créditos extranjeros, dadas las desigualdades que creaban entre los mineros nacionales al ayudar solamente a unos cuantos; esto contradecía el papel fundamental del gobierno de favorecer las actividades económicas de todos los nacionales por igual. ³⁶

Ahora bien, la necesidad de limitar los créditos foráneos fue también una preocupación oficial -como hemos visto- en las reformas aprobadas por el Congreso, que además de ser temporales especificaban las condiciones de participación dirigida exclusivamente a la rehabilitación de minas, asegurándose en esta forma la propiedad de los nuevos yacimientos a los mineros nacionales.

Este criterio era reforzado por Lucas Alamán al defender las reformas para la participación extranjera, mencionando que si éstas no se aprobaban, provocaría que los capitales extranjeros buscaran la forma de invertir subrepticamente por medio de prestanombres. ³⁷

d) Resultados de la política gubernamental en la minería. (1821-1824).

La política seguida en la minería por los primeros gobiernos nacionales, tuvo como finalidad el logro de un rápido restablecimiento y la pronta obtención de beneficios. Estos intentos -como lo atestiguó Alamán en 1824-³⁸) fracasaron, pero lograron dos resultados: uno, consolidar la posición de los mineros como grupo dominante desde el punto de vista social y político en el país recién independizado, y el otro, traspasar a la iniciativa económica del gobierno a los particulares.

La primera medida, -como hemos visto-, que fortaleció a los mineros, fue la reducción de impuestos y la abolición de gravámenes a la importación de maquinaria, así como el aprovisionamiento libre de pólvora y azogue. Esto fue insuficiente, pero significó la posibilidad de mayores ingresos.

El papel activo del gobierno en el fomento de la minería no fue puesto en duda durante los años de 1821 y 1822, ya que era el único organismo capaz de resolver la crisis por la que se atravesaba. ³⁹

La segunda medida fue la suspensión decretada por el Congreso de denunciar u ocupar minas abandonadas en 1823, alegando que la desocupación era producto de una situación anormal de la que habían resultado seriamente dañadas, lo que impedía la reanudación de la extracción de minerales, mientras no se repararan. La decisión de la Cámara legislativa perjudicó a

los pequeños mineros y favoreció a sus concesionarios originales, ya que los primeros, apegándose a la ley española, habían empezado a trabajar los yacimientos abandonados. Esta resolución garantizó, además, la propiedad privada de las minas a los antiguos concesionarios. Este reconocimiento generó un gran optimismo y confianza entre los mineros por las garantías y seguridades que recibían del régimen.

Al respecto, la posición del gobierno motivó airadas protestas de los pequeños mineros, ya que la **aprobación de dicha suspensión** les negaba el acceso a la propiedad, favoreciendo a los grandes mineros y violando -opinaban los afectados-, la igualdad de todos y cada uno de los particulares, principio fundamental que debía normar la práctica del gobierno al atender los intereses de algunos solamente. En este caso, -pedían los afectados-, la posición del gobierno debía ser abstencionista, limitándose a cumplir con los preceptos vigentes, aceptando la legalidad de las denuncias de minas abandonadas. 40

Por último, las reformas a la legislación minera (1823), que permitieron la participación de créditos extranjeros en la minería, además de robustecer a los grandes mineros, denotaron la seguridad existente entre éstos sobre las ganancias que en el futuro les depararía esta actitud.

Este último paso, aprobado por el Congreso, hizo que los pequeños mineros solicitaran inútilmente al gobierno que prohibiera la inversión extranjera -superior en capitales y técnica a la nacional- basados en que, los capitales foráneos,

sólo fortalecerían a los grandes mineros y agudizarían las desventajas de fortuna, y proponiendo en cambio, se les otorgara primacía a los nacionales, y que prohibiera cualquier iniciativa que les restara oportunidades. 41

Por lo que se confirmó la política que desde la reforma a la ley de denuncia de minas habían tenido los gobiernos nacionales en favor de los antiguos concesionarios de minas. Estos últimos, paulatinamente, al ir asegurando su posesión sobre su mina y al irse reformando los impedimentos legales que les daban plena propiedad, indicaron el papel abstencionista que iba tomando el gobierno en las actividades económicas porque ahora los particulares y sólo ellos podían participar en la economía. La concesión de créditos gubernamentales se contradecía con la actitud imparcial que debía adoptar el gobierno -decían los abstencionistas-, porque a diferencia de la inversión privada, no corrían riesgos, ni tenían responsabilidad, además de que eran desventajosos al favorecer solamente a un grupo por lo que debían dedicarse a obras de interés colectivo. 42

El abstencionismo del gobierno en el terreno económico dejó el campo abierto a las actividades de los particulares especificando quienes se beneficiarían con su actitud.

NOTAS

- (1) "Exceptuando algunas minas en Zacatecas y en Taxco, no se trabaja formalmente ninguna: que el laborio actual es ta reducido a arrancar sobre el nivel de la inundación los restos de la antigua riqueza...Por lo cual la extrac ción se ha reducido a poco más de la cuarta parte de an- tes de la revolución...". Lucas Alamán et al, Dictamen de la comisión especial nombrada para informar sobre el importante ramo de minería. Impreso de orden de las Cor- tes. México, Reimpreso en la oficina de D. Celestino de la Torre, 1821. págs. 3-4. "...todos saben que el único ramo jugoso de industria nacional ha sido la minería, y que esta se halla obstruida enteramente". (Anónimo). El vinatero al señor Molinos. México, Imprenta de D. María- no Ontiveros, 1823. pág. 4.
- (2) Ratificación de la concesión para importar máquinas de vapor para desagüe al señor Santiago Smith Wilcochs, ciu dadano norteamericano. Gaceta Imperial de México. No. 22 T.I. 10 de noviembre de 1821. pág. 159. "Ellos [los mine ros] fueron víctimas de la revolución del año de 10, pues tanto los insurgentes como las tropas realistas los empo brecieron quemando unos, destruyendo otros" Gaceta Impe- rial de México. N. 26, T.I., 20 de noviembre de 1821, págs. 189-90. Azcarate señala que son necesarias máqui- nas para extraer el agua de las minas. Gaceta Imperial de México. N. 31, T.I., 29 de noviembre de 1821. págs. 255-56. "...nuestras minas no pueden explotarse porque se hallan insolvadas, y nosotros sin fondos para desa- guarlas y ponerlas en corriente" La abispa de Chilpan- cingo. N. 14. 3 de mayo de 1822. pág. 192. El Ayuntamien to Constitucional de México hace saber sobre la destruc- ción en especial de la minería. Gaceta del Gobierno Impe- rial de México, N. 77, T. II. 6 de agosto de 1822, págs. 589-93.
- (3) "...[los ejércitos gravaron] a todas las minas con pensio nes exorbitantes que aniquilaron sus poblaciones; y arrui naron las manos benéficas que las fomentaban" Gaceta Im- perial de México. N. 26, T.I., 20 de noviembre de 1821. págs. 189-92.
- (4) "Además la decadencia de (San Luis Potosí) las minas hi- zo que la mayor parte de los mineros de este estado se dedicasen a la agricultura en los mismos terrenos que an

tes sirvieron para los usos de la minería. De aquí resultaron en los contornos de esta ciudad y en el distrito de su alcaldía mayor varios terrenos de laborío pequeños...de los que juntándose algunos se formaron posesiones rurales de mucha cuantía. Resulto de ahí que tantos brazos que la indicada decadencia de las minas dejó sin ejercicio, se aplicaron a los trabajos del campo con los indígenas que naturalmente propenden a ellos. Aguila Mexicana. N. 134. 24 de agosto de 1824. págs. 2-4.

- (5) "Son las minas de plata y oro un bien con que la Providencia doto estas fecundas regiones: enseñar lo contrario sería censurar las obras del Eterno Provisor con insolente temeridad". (Anónimo) Plan de riqueza y fortuna para un discreto gobierno. México, Imprenta de D. José María Benavente y socios, 1823. pág. 2. Véase asimismo: Gaceta Imperial de México, N. 25, T.I. 17 de noviembre de 1821, p. 181-83. El Sol N. 15, 29 de junio de 1823, pág. 59-60. El Sol. N. 248. 17 de febrero de 1824. págs. 491-92. El Sol. N. 312, 21 de abril de 1824. págs. 1246-48. En el Aguila Mexicana. N. 206. 6 de noviembre de 1823 págs. 3-4 y el Aguila Mexicana. N. 156 año 2. 17 de septiembre de 1824. págs. 3-4.

- (6) "...nosotros no necesitamos fábricas; tenemos minas y otros frutos privilegiados que nos compensan la falta de fábricas e industria..." (Anónimo). Observaciones importantes sobre el comercio libre. México, Imprenta de D. Celestino de la Torre, 1821. pág. 4. "Todo en Europa se funda sobre las cosechas de oro y plata de la América; sus talleres, sus cultivos, sus bajeles, su población, el movimiento de comercio que nace de las relaciones formadas entre las partes vivientes del globo: todo está establecido y tiene por base los productos de América.

No hay duda que tratándose de los metales preciosos son más considerables los productos que puede dar la N.E. que los que podrían sacarse de las demás provincias de América: por lo menos así se infiere de lo que ella expone Mr. Humboldt. En Semanario político y literario. N. 36, 21 de marzo de 1821, págs. 84-87. La comisión formada en 1822 para estudiar las condiciones en que se encontraba la minería expresaba: "Los productos de esta industria son de un consumo cierto y seguro en todos los mercados del globo, y no haya miedo que por su excesiva abundancia queden estancados, o sin salida en poder del productor...tampoco haya miedo de que la mayor laboriosidad y destreza de otras Naciones, nos suplante...dado que el cielo quiso favorecer casi privilegiadamente este

suelo con las primeras materias de esta industria". José María Fagoaga, et al. Exposición hecha por la comisión especial de minería a la soberana junta gubernativa, sobre la necesidad de fomentar este ramo principal de industria con la baja de derechos que propuso su dictamen de 24 de octubre próximo pasado. México. Imprenta de D. Mariano de Zuñiga y Ontiveros, 1822. pág. 8. El Sol. N. 15 29 de junio de 1823. pág. 59-60.

- (7) Se decía "Este precioso metal [la plata] y el oro, deben hacer las cosechas anuales de nuestro suelo, y serán tan abundantes, que habilitaremos a todas las naciones Europeas recogiendo en cambio las obras de sus manos por medio del comercio más activo que dejará muchas utilidades al Imperio." Gaceta Imperial, n.25, 17 de noviembre de 1821, T.I., p.188. "La Comisión creyó que para hacer cambiar una situación tan triste, era indispensable abrir las fuentes de la riqueza pública, proporcionando a las cortes capitales que nos han quedado, negocios lucrativos que no solo remplacen la subsistencia que anticipan a los brazos que emplean, sino que además dejen ganancias con las cuales se habiliten, para ocupar y dar subsistencia a mayor número de brazos, así es únicamente como puede animarse la ocupación general y volver a la vida el Imperio casi exanimé." Fagoaga, et al. Exposición hecha por la Comisión especial de minería... Idem. p.5 "Pero ¿cuál puede ser este ramo, esa fuente de prosperidad que con mas rapidez produzca los efectos que deseamos? La Minería sin duda alguna: y la convicción mas íntima de esta verdad, así como la eficacia de los medios para fomentarla, decidieron a la Comisión a proponer a la aprobación de V.M. el secreto que ahora vuelve a examinarse." Loc.cit.
- (8) "... recordando la dificultad de nuestras comunicaciones interiores por falta de caminos, y de ríos o canales, la escasez notable de buenos puertos, singularmente en el Mar del Norte, su horrible insalubridad, así como la de la vasta faja, ancha de veinte a cincuenta leguas, que bordea las costas en toda su extensión haciéndola casi inhabitable: dificultades todas, cuyo vencimiento exige largo número de años, y que mientras subsistan serán poderoso obstáculo a la grande prosperidad y aumento de nuestra agricultura. ... Resta solo la Minería, capaz de superar todos los inconvenientes que estorban los progresos de las demás ramas, y de dar un rápido impulso a las riquezas del Imperio. En efecto, la plata es la gran manufactura de este suelo, y el laborio de sus minas sus grandes talleres: sus diferentes manipulaciones desde el barretero que arranca la piedra de la veta, hasta el quemador que entrega los baltos de plata..." Idem, p.7-8

(Sobre las minas) "Es un principio asentado entre los economistas, que el fomento más directo que puede proporcionarse a la agricultura y a la industria, es facilitar el consumo de sus frutos, y la venta de sus artíficos. Si se consideran entre nosotros las minas bajo este punto de vista se encontrará, que nada contribuye tanto como ellas a la prosperidad de aquellas ramas esenciales de la riqueza pública. El gran número de brazos que ocupan las bestias que emplean para el movimiento de las máquinas y transporte de los minerales, el consumo que con este motivo se hace de semillas, así como de sebo, papel, fierro dan un impulso poderoso a la agricultura, a las artes del comercio? / ... [dice que se antes había una situación prospera ahora es diferente; que los minerales ademas son de baja ley por lo cual necesitan de mucha maquinaria aunque hay mineral en gran cantidad] ... por consecuencia puede decirse, que el minero no hace mas que sacar fondos que repartir a manos llenas entre los labradores, comerciantes y artesanos, debiendose concluir que la prosperidad de estos, depende principalmente del impulso que les presta la minería, móvil principal en nuestra nación de todos las otras ramas industriales. / De aquí se infiere, que el fomento que se preste a aquella recae indirectamente en favor de esto; y que si se quiere animar los unos debe comenzarse por estimular la otra." [Señala que la rebaja de derechos de las Cortes españolas se hizo con ese objetivo y que esta rebaja le parece un buen camino.] Lucas Alamán, Memoria que el secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores e interiores presenta al Soberano Congreso Constituyente, sobre los negocios de la secretaría a su cargo. Leída en la sesión de 8 de noviembre de 1823. Impresa de orden del Soberano Congreso. México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1823, p.40-42.

- (9) "La nación mexicana, necesitada de proveerse por el comercio exterior de una multitud de productos de la industria extranjera, que no puede crear en su seno por falta de luces y de población, se ve precisada a su vez a ejercer otra industria capaz de suministrarle objetos que cambiar por todos aquellos, que el uso le ha hecho indispensables, y no se halla en estado de fabricar." El Sol, no.15, domingo 29 de junio de 1823, p.59-60. "... la industria [extranjera] se ha esmerado por trescientos años en hacerse acreedora a ser recompensada con los metales preciosos del nuevo continente/.../ Una industria mezquina que se consume dentro de casa... (y no es tan) abundante... [para] surtir... naciones extranjeras... (además) esta grande exportación de nuestra industria fabril, no es posible por ahora y mientras exista la europea y asiática sobre el pie que tienen." (Anónimo)

Plan de riqueza y fortuna para un discreto gobierno. México, Imprenta de D. José Ma. Benavente y socios, 1823, p.2-3. "La abundancia de los productos de nues tras minas poniendo en actividad los pocos brazos que existen en el territorio mexicano, atraera a él la industria de los extranjeros que se transportarán en tropel en medio de nosotros, para crear a nuestra vista y enseñarnos a producir las manufacturas que en el día nos abastecen las naciones de Europa." El Sol, no.16, 30 de junio de 1823, p.62-63.

- (10) "El lamentable estado de nuestros conocimientos, fruto precioso de los siglos que nos han precedido, nos tiene en la imposibilidad de producir por nosotros mismos, ni ahora, ni en muchos años, la mayor parte de las manufacturas de que nos proven las Naciones mas adelantadas; manufacturas que ha hecho indispensablemente necesarias el uso y la costumbre, y cuya consecución es el movíl poderosos para sacudir la pereza e inercia que naturalmente dominan a todos los hombres. Seria temeridad tan inexcusable como inutil, prometernos ahora la riqueza que necesitamos, del fomento de las obras de arte: ellos vendrán, no hay que dudarlo; pero con el tiempo, con las lecciones y el ejemplo de esos mismo que en la época presente se aprovechan de nuestra ignorancia y flojedad. Querer otra cosa de pronto seria acabar de arruinarnos; consumiendo los pequeños capitales que aún nos restan, en ensayos sin fruto, o en establecimientos que preste se verian arruinados." Fagoaga, Exposición hecha por la comisión especial de minería... Idem p.6
- (11) "1.- Todo yacimiento minero, cualquiera que fuese su calidad, y lo mismo si se encontrase "en lugares publicos" que "en tierras y posesiones de personas particulares, debía ser considerado como regalía de la Corona; 2.- El dominio del suelo no daba derecho ninguno al dominio del subsuelo." En J.M.Ots Capdequi, España en América. El régimen de tierras en la época colonial. México Fondo de Cultura Económica, 1959, p.65. "La Ley 12 tit. 10 lib 5 y 5a t. 18 lib. 6 recopilación de Castilla y ley 1 tit. 10 lib. 8 y t. 27, lib.9 de la recopilación de Indias y el art. 1 del tit.7 de las ordenanzas de minería. Las cuales exigían a los extranjeros para trabajar y adquirir minar estar naturalizados o tener licencia expresa. El Sol, no.89 11 de septiembre de 1823, p.354 En una carta defendiendo la denuncia de minas abandonadas se decia "El dominio eminente o directo de las minas, reside en la nación: esta concede el útil al ciudadano que las denuncia, con la condición precisa de trabajarlas incessantemente: dejarlo de hacer por cuatro meses continuos con menos de cuatro operarios, basta para que otro pueda denunciarlas." El Aquila Mexicana, no.78, año 2, lo. de julio de 1824, p.4-4

- (12) En el Plan de Iguala (24 de febrero de 1821) art.3o. se señala "Sus personas y propiedades serán respetados y protegidos", en Dublán y Lozano, Legislación Mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República. México, Imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano hijos, 1876, T.I p.547-48. O'Donoju [justifica su acuerdo con Iturbide para resguardar a la propiedad] O'Donoju, Manifiesto. Que por conducto del señor gobernador intendente y jefe político de esta provincia hace a sus moradores el Excmo. Señor Capitán General y Jefe Superior político D...., Veracruz y despues Puebla imprenta imperial, 1821.
- (13) "La conservación de las propiedades que los hombres adquieren con penosos afanes, son, han sido, y serán siempre respetados por todos los pueblos y legislaciones." La Abeja Poblana, Suplemento al no.24 de la... México, Impreso en la oficina de B. Alejandro Valdes, 1821.
- (14) Véase nota 11, por lo que se refiere a la especificación de que la mina tenía que ser trabajada sin interrupción.
- (15) En la sesión del Congreso, del día 2 de julio de 1824, J.M. Bustamante declaró "... la malicia de algunos individuos se vale por medio de denunciarlas conforme a sus ordenanzas... dejando perdidos a los desgraciados que consumieron en las minas sus caudales y tal vez quedaron adeudados." Aguila Mexicana, no.81, año 2, 4 de julio de 1824. p.2
- (16) En la sesión del Congreso del día 2 de julio de 1824, J.M. Bustamante hizo una declaración que suscriben también los diputados. Zavala, Ahumada, Paz, Farías, Mier y Covarrubias, la cual pasó a la Comisión de Minería, y que señala "...llamó la atención del Congreso hacia la facilidad con que por medio de denuncias, se está privando de las minas a sus poseedores... y "Pido a V. Soberano que se suspenda por tiempo limitado la ley de la denuncia de minas que tienen poseedor, para evitar los grandes perjuicios que está causando en el día de su cumplimiento." Idem, y en Juan A. Mateos, Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857, México, Vicente S. Reyes impresor, 1877, T.II., p.826.
- (17) El 24 de julio de 1824, fue aprobada la suspensión y promulgado el decreto, en Juan A. Mateos, idem, p.855 En una carta de un minero que se autodenima "pobre", del 22 de julio de 1824, se queja por la posibilidad de que sea suspendida la denuncia de minas, la carta de procedencia de Real de Catorce, señala: "En este mineral hay cinco o seis, que con sus escasos y pobres

frutos, mantienen el vecindario, tienen en movimiento las haciendas de sacar plata; los entrantes con efectos, granos y víveres, se llevan bastantes reales, y con treinta barras de plata poco más o menos, que cada mes producen sus metales, se sostiene el comercio, la nación cobra sus respectivos derechos hasta que en fin se la lleva el extranjero."(Concluyendo que si la suspensión se lleva a cabo, provocará que muchos mineros que se han acogido a ella, se quedarán sin trabajo y para mantenerse se convertirán en salteadores) Aguila Mexicana, no.116, año 2, 8 de agosto de 1824, p.3 En una carta ulterior de Real de Catorce, se insiste que hay incertidumbre sobre la suspensión de denuncia de minas, por lo que se han dedicado a la agricultura evitando invertir, idem, no.160, año 2, 21 de septiembre de 1824, p.4

(18) Véase nota 11.

(19) Las comisiones de 1821-1822 estuvieron formadas entre otros, por José María Fagoaga, Juan Herbegos, José María Bustamante y Lucas Alamán, que publicaron, Alamán et al. Dictamen de la comisión especial... Idem -(1821), un año después Fagoaga et al. Exposición hecha por la comisión especial de minería... : Idem.

(20) "La Comisión examinó el lánguido y moribundo estado a que diez años continuos de la más ominosa y desastrosa guerra, habían reducido todas las ramas, todas las fuentes de su riqueza y prosperidad. Inmensos capitales han sido presa de la más escandalosa rapiña, y los que se salvaron del naufragio general, bucaron los unos su seguridad refugiándose a países extraños, y los que permanecieron, condenados a la ociosidad mas absoluta por falta de empleo, se extinguieron sucesivamente, como debió suceder." Fagoaga, et al. idem. p.4-5. En los informes del ministro de hacienda, Arrillaga se señala que muchos mineros están recurriendo a usureros en lugar de acudir a las casas de moneda, y que la pólvora no provee derechos, porque los mineros la adquieren por medio del contrabando, en Arrillaga, Memoria provisional presentada al soberano congreso por el ministro de hacienda en 2 de junio de 1823 México, Imprenta Nacional del Supremo Gobierno en Palacio, 1823 16p. y Arrillaga, Memoria que el secretario de estado y del despacho de hacienda presento al soberano congreso sobre las ramas del ministerio de su cargo, leida en la

sesión del día 12 de noviembre de 1823. Impresa de orden del mismo soberano congreso. México, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio, 1823, 30 pp. y anexos.

- (21) "La agricultura en aquellos países debe ser prosperidad principalmente a la venta segura y pronta de sus frutos que le facilite el gran consumo de las minas, sin este el comercio interior no existiría entre provincias cuyas producciones son iguales y el exterior no florece cuando la escasez de metales preciosos hace que no pueda salvarse en ellos la diferencia entre las importaciones. En esta relación íntima entre la minería y la industria agricultora y el comercio, proviene el que la decadencia o prosperidad de estos haya seguido exactamente los pasos de aquella, de donde se deduce que el restablecimiento de las unas es también dependiente de la otra." Alaman et al. Dictamen de la comisión... p.4-5. "Las actividades mineras pueden y deben ocupar y dar empleo a muchos cientos de miles de habitantes, proporcionándoles subsistencia cómoda para sí y sus familias./ ... la producción y preparación de los artículos que componen esta subsistencia [consumo de los mineros] ocupará y dará las mismas ventajas a otro número igual o mayor de familias." Fagoaga et al. Exposición hecha por la comisión especial de minería... p.7-8

- (22) "Con la guerra y la destrucción consiguiente falta ocupación a gran número de brazos, y con ella los medios de conseguir su subsistencia y la de sus familias: de aquí la miseria y el empobrecimiento universal." Idem. p.4-5. En "...nuestro estado [Guana juato se] convertirá en una congregación de pobres hambrientos dispuestos a aumentar los desordenes que provoca la miseria." El Sol. no.248, 17 de febrero de 1824.

- (23) Véase nota 1 y 20.

- (24) "... Sr Horbegoso: que se diga a la Regencia que procure promover la introducción de azogue por medio del comercio extranjero, así de la Europa, como del Asia." Juan A. Mateos, Historia parlamentaria... T.I p. 75, en el Diario de Sesiones de la Soberana Junta del Imperio, 5 de octubre de 1821. "Jose María Bustamante, que la Regencia trate de que se conozcan y fomenten los minerales de azogue que hay en este país. [Xzcárate dice] Como la Minería del Imperio va a tomar un aumento tan grande, es de desear también se les faciliten a los mineros el precioso ingrediente del azo-

que, solicitándolo en el reino en donde ciertamente lo hay..." [menciona a Cuernavaca y a Huatla, mientras tanto que se traiga de Huancavelica] en la Gaceta Imperial de México, T.I. no.25, p.181-83. "La ruina de la minería ha sido el resultado necesario de la pérdida del equilibrio que había entre el producto de las minas, y entre los gastos que es menester emprender para su laborio" [Además de que debe acabarse con la riqueza de los minerales ya que son de muy baja ley, por ejemplo: 3 millones de marcos involucran 10 millones de quintales de mineral o sea 2.5 onzas por quintal, y en Sajonia de 4 onzas por quintal. Por tanto] "Esta abundancia de piedra mineral, por el mismo hecho de ser de corta ley, hizo la felicidad de aquellos países, pues de ella se originaba la necesidad de emplear un gran número de brazos, muchas máquinas y caballerías para moverlos." Humboldt menciona la baja ley que caracteriza a los minerales mexicanos, en el Semario político y literario, no.36, 21 de marzo de 1821, p.76-84. Véase también nota 20 sobre el contrabando de pólvora.

(25)

[Al ser mayores los gastos por el aumento de los precios de los artículos de consumo de la minería, por dificultades con las comunicaciones y los gravámenes exorbitantes impuestos por el gobierno, además de la destrucción, arruinaron a la minería. Los impuestos gravan en 17 2/3 % del valor de la plata y el 18% del oro, sin incluir nuevos gravámenes, impuestos después de la independencia, que son cobrados sobre el valor total, por tanto] "... no sólo se verifica que no hay proporción alguna entre la contribución y la renta del contribuyente, sino que muchas veces se paga esta suma exorbitante del capital mismo que se esta invirtiendo en una negociación tan aventurada..." (Le parece a la comisión que pueden bajarse los impuestos para aprovechar el mineral abandonado por su baja ley. Señalan antecedentes de reducción de gravámenes como la baja del quinto al diezmo (1716), la disminución en el precio del azogue (1766), la exención de alcabalas a los efectos del consumo de las minas y la rebaja a los impuestos de la pólvora. Como es imposible abolir los impuestos, proponen bajarlos, reduciendo el del oro a un 3% y el de la plata como estaba estipulado en la recopilación de Castilla (ordenanza 76 lib.9 t.13) para los mineros que tienen que desaguar sus minas) Alamán et al. Dictamen de la comisión de minería... p.6-10. (Al reducirse los impuestos) "Esto solo puede crear los capitales que se han destruido y sin los cuales son imposibles las grandes empresas. Sin ellos las máquinas de vapor que el gobierno se ha esforzado

tanto en introducir, jamás llegarán a plantearse aun en las reales de minas que abundan en combustible, pues nadie se halla en estado de soportar los grandes gastos que su compra y consideración exigen."(proponen los siguientes artículos: Art.10. Abolición derechos: quintos, uno por ciento y señoríaje./ Art.2. Contribución única 3% sobre oro y plata./ Art.3. Los mineros no pagarán ningún otro impuesto./ Art.4. El cobro de la amonedación importará sólo su costo haciendo promedio./ Art.5. Se dejará de cobrar por la afinación y las mermas./ Art.6. La diferencia de ley entre monedas duras y flebes será para el cuerpo de minería./ Art.7. Se tratará de reducir los costos de apartado (en oro y plata)/ Art.8. Suspensión del derecho de bocado./ Art.9. Una vez que se fijen los impuestos y sellos el precio de venta será fijado por los dueños./ Art.10. Franquicias de albalas. Ratificando las de 1783, 1791 y 1796./ Art.11. Sobre circulación a ultramar y se instale una fábrica de pólvora./ Art.12. Quedan abolidos derechos fijados por la revolución al consumo, como a la producción./ Art.13. Que se mande azogue a las diputaciones de minería y se tenga una reserva./ Art.14. Que se contraten personas con conocimientos sobre minería y nociones fiscales para las casas de moneda. " (Nota, no se aprobó el art.11, el proyecto fue firmado el 24 de mayo de 1821 y se aprobó el 6 de junio del mismo año) Idem.p.19. (La Junta Provisional, ratificó casi totalmente el acuerdo anterior, el 22 de noviembre de 1821) "... habiendo tomado en consideración el deplorable y decadente estado de la minería, y la urgencia que hay de proporcionarle a este importante ramo cuantos medios se hallen en su alcance que contribuyan a su mayor prosperidad, ha tenido a bien decretar y decreta:..." Dublán y Lozano, Legislación Mexicana...

T.I. Documento no.258, pp.563-64. Posteriormente la Comisión de 1822 ratifica los acuerdos, pero advierte que la reducción de impuestos afecta al erario, por tanto debe aumentarse la extracción de plata. Fagoaga et al. Exposición de la nueva comisión de minería...

p.3-4

- (26) El siguiente comentario de la comisión, hace suponer que se hicieron críticas a los acuerdos que favorecieron a la minería, "La comisión... cuando propuso la rebaja de derechos a las platas no lo hizo por favorecer a los individuos que se ocupan en el giro de las minas: semejante idea era muy indigna de la alta penetración e ilustrado celo de V.M. que no puede ver a todos los habitantes del Imperio, sino como miembros de una misma y única familia, cuya felicidad es el resultado de la que disfruta cada uno de los que la componen." Idem.

- (27) Carta de felicitación al señor Santiago Smith Wilcocks, concesionario de las máquinas de vapor, por los beneficios que ha traído a Temascaltepec el uso de la bomba de vapor, se señala que "... la incalculable prosperidad en que va a verse el Real de Temascaltepec alentar a todos los de la nación para participar en la misma benéfica influencia." Aguila Mexicana, no.192, 23 de octubre de 1823, p.4. En otra carta al mismo sujeto se anuncia que dado el ritmo de los trabajos para desalojar el agua del mineral en Temascaltepec, la obra será concluida en 25 o 30 días, idem, no.196, 26 de octubre de 1823 p.4. Posteriormente en otra misiva con la misma procedencia, se anuncia que gracias a la máquina de vapor fue desalojada el agua de las minas, la carta está firmada por el alcalde y diputado de minería, idem, no.115, año.2 27 de agosto de 1824, p.3. Al mismo tiempo, en una carta del señor Mateo Llanos procedente del mismo lugar, se explican las características de las máquinas de vapor utilizadas para desaguar los yacimientos del lugar, el autor señala estar preocupado por que otros interesados la conozcan. idem, no.109, 21 de agosto de 1824, p.4.
- (28) Aviso en el periódico, solicitando avío para "labrar" minas, se demanda capital para formar una compañía. Idem, no.100, 23 de julio de 1823.
- (29) "La situación actual de los mineros le obligará sin duda a admitir habilitación extranjera, que no tendrán dificultad de conseguir por la abundancia de capitales ociosos que existen en Europa, y de que seguramente tendríamos una parte en nuestro país, si el libertador del Anahuac no hubiese destruido la confianza pública con sus latrocinios. Conviene, pues, tener presente que los extranjeros han concebido mejor idea de nuestras minas, que la que nosotros nos hemos formado, a fin de no proponerles partidas excesivamente ventajosas y adquirir capitales al menor costo posible." El Sol, no.16 30 de junio de 1823, p.309
- (30) Véase nota 11, referente a la participación extranjera.
- (31) En la sesión del día 5 de septiembre de 1823, el diputado Lucas Alamán se pronunció en favor del dictamen, señalando la urgencia de habilitar la minería, porque se carecía de capitales para invertir o porque otros habían emigrado, por tanto todos las ramas han resentido esta falta de numerario y "... parece que tanto la necesidad, como la utilidad y conveniencia de la nación, exigen que nos aprovechemos de esta propensión natural que manifiestan los extranjeros, de habilitar nuestras minas, mediante contratos que a unos y a otros

nos ofrezcan." El Sol, no.85, 7 de septiembre de 1823, p.339,

- (32) Los artículos que prescribían las limitaciones a la participación de los extranjeros en la minería, fueron según decreto del Soberano Congreso Mexicano: "1. Se suspenden por ahora la ley 12 t.10 libro 5 y 5a. t.18 libro 6 de la Recopilación de Castilla; la ley 1a.t.10 libro 8, y las comprendidas en el t.27 libro 9 de la Recopilación de Indias, junto con el artículo 1 del título 7 de las ordenanzas de minería, las cuales exigían a los extranjeros, para poder adquirir y trabajar minas propias, el de estar naturalizados o tolerados con expresa licencia del gobierno./ 2. Esta suspensión únicamente habilita a los extranjeros para pactar con los dueños de minas que necesiten habilitación de toda clase de avíos en los términos que ambas partes tengan por más conveniente, hasta poder adquirir en propia acción acciones en las negociaciones que habiliten, advertidos de quedar sujetos en todo a nuestras ordenanzas para el laboreo de las minas y beneficio de los minerales, y a las demás obligaciones y cargos con que la nación concede la propiedad en tales fundos a todo ciudadano./ 3. En consecuencia, se les prohíbe el registrar minas nuevas, denunciar las desamparadas ni adquirir parte en otras minas que las que habiliten, sea cual fuere el título con que pudieran cohonestar su adquisición./ 4. No se hace por ahora novedad alguna en los puntos de alcabala y fuero del azogue, que expresamente se halla exceptuado de toda contribución: los demás artículos del consumo de la minería quedan sujetos a la alcabala eventual que se les exige." En Dublán y Lozano, Legislación Mexicana... T.I. 7 de octubre de 1823, p.681, y en Juan A. Mateos, Historia parlamentaria... T.II. 30 de septiembre de 1823 p.531.

- (33) Remitido el 25 de abril de 1824, Aristides Franklin Mornay, apoderado del señor Dollar en México. "Muy Sres. míos: una consecuencia inevitable de la guerra intestina que ha padecido este país en sus esfuerzos para conseguir su independencia y libertad, ha sido la destrucción de su minería, el ramo mas importante de la industria de sus habitantes, y la ruina casi total de los propietarios de las minas. Se hallan, pues, estos incapaces de continuar sus laborios, y entiendo que ciertas personas de duras entrañas procuran aprovecharse de esta circunstancia para arrancar de manos de los

legítimos dueños, por medio de denuncias, estas minas, la última y sola esperanza que queda a estos hombres estimables para resarcirse de sus enormes pérdidas y reponer sus fortunas en el estado que corresponde al rango que merecen ocupar en la sociedad./ Los tales denunciadores proceden en el concepto errado que los capitalistas ingleses les ministraron los fondos necesarios para trabajar sus mal adquiridas minas, y así creo que es mi deber declarar que en mi opinión no se hallaba un inglés capaz de fomentar sistema tan injusto y cruel, y que ninguno de mis paisanos amortizará sus capitales en semejantes negociaciones por grandes que sean las ventajas ofrecidas. Por mi individualmente y en nombre de mis amigos y conocidos en el proyecto de habilitar minas mexicanas [Herring, Graham y Powles]... protesto formalmente que no habilitaremos con nuestros caudales mina alguna que se halle en este caso, y que usare de mi influjo con la nueva compañía formada en Londres para que resuelva obrar en conformidad con nuestros principios en este respecto." En el Aguila Mexicana, no.14, año 2, 28 de abril de 1824, p.3.

- (33) Según opinión de un periódico las declaraciones de Monray, representante inglés en México, provocaron la distinción entre los "...zanganos de la minería (que perjudicaban) a los beneméritos mineros, antiguos poseedores . Idem.no.85 año 2, 8 de julio de 1824, p.4. En otra opinión contraria sobre esta declaración se señala, que el mencionado señor Mornay ignora las leyes que sobre denuncia de minas, que acor- de con estas las minas abandonadas pueden ser denuncia- das."(Esta carta fue escrita, cuando la denuncia de minas había sido anulada por el Congreso). Idem no.78 año 2, 10.de julio de 1824, p.3-4.
- (34) Se anuncia la creación de la Compañía de la Unión para la habilitación de las minas mexicanas, formada en Londres el 17 de febrero de 1824, se dan los nombres de los miembros de la Junta de directores en Londres. El Sol, no.33, 10 de mayo de 1824. p.1323. Lucas Alamán escribe sobre la formación de la compañía de la Unión, que cuenta con un capital de un millón doscientos mil pesos, que puede aumentar para el avío de las minas, esta compañía sucede a la formada en Paris en octubre de 1822. Señala los requisitos para la concesión de créditos, que son: títulos de propiedad, que no proceda por una denuncia reciente, cálculos sobre el rendimiento de la mina antes de 1810, sobre su estado actual en las obras interiores y exteriores, altura de sus aguas, fuerza de sus viveros y número y tamaños de los volúmenes de agua antes de la guerra, fuerza de las máquinas que sean necesarias para el desagüe, y el capital necesario para rehabilitar las minas, así como el precio y distancia de los combustibles utiliza-

dos en la producción. Aguila Mexicana, no.28, año 2 12 de mayo de 1824. p.3. "Francisco Ortega y José María del Villar, dueños de las minas de Capula, no pudiendo por sí trabajarlas con la actividad que de mandan, por carecer del caudal necesario, noticiosos de que varios individuos de países extranjeros desean entablar esta clase de negociaciones y aspirando a celebrar un contrato de la cual les resulten ventajas preferibles a las que les ofrecen algunas propuestas que se les han hecho: para inteligencia de los su jetos que están en disposición de cooperar al fomento de tan importante giro..." El Sol. no.36, 28 de octubre de 1823, p.542-43

- (35) José María Bustamante, señalo: "... yo no puedo convencer con ella [dictamen] en términos tan generales como propone, porque ya veo a las más ricas negociaciones del reino en poder de los extranjeros usufructuarlas prodigamente, y quedar los nacionales de simples espectadores." Idem, no.84, 6 de septiembre de 1823, p.333-335.
- (36) En cuanto a la naturalización se dice "... así todo quedará en la nación, y no irá a fomentar directamente el poder de los extranjeros, que pueden ser nuestros enemigos, o sofocar y tener sofocada nuestra industria ..." Idem, no.85, 7 de septiembre de 1823, p.339-40
- (37) Lucas Alamán escribe que deben dejar las puertas abiertas al capital extranjero para habilitar a las minas, ya que impedirlo, se introducirán por prestanombres. Idem, no.88, 10 de septiembre de 1823, p.351-52. En otro escrito advierte que sólo se ha permitido habilitar a las minas anegadas. Alamán, Memoria que el secretario del... op.cit. p.42-43. Desde 1822, se advierte que "Los extranjeros son dueños del Imperio aunque estén ellos distantes; no somos mas que unos esclavos suyos destinados a teneros, barreteros, para que les saquemos plata que es lo que a ellos interesa, so pena de tenernos en cueros, y muertos de hambre sino trabajamos sus minas; porque son sus legítimos dueños; y aunque nos queda arbitrio de sembrar nuestras calabazas y tecomates, también seran sus esclavos; ay, ay, ay, ¡que dolor!" Diego Solís, Específico y único remedio de la pobreza del imperio mexicano. Guadalajara, Oficina de D. Urbano Sanroman, 1822, p.21-23
- (38) Se cita una carta de Alamán, en la cual señala que quienes propugnan en Europa por el uso de las máquinas de vapor no conocen América, lo que lo piden en América no conocen las máquinas de vapor. "Hablo de este modo, con tanto más calor cuanto que es un error en que yo

mismo he caído; pero del que me he desengañado entera-
mete. A mi me parece habrá pocas cosas en que las bom-
bas de vapor puedan ser útiles en este país." El Sol,
no.381, 29 de junio de 1824, p.50-60.

- (39) Se señala que por el momento el gobierno "sin exhibir un peso" es el único capaz en rehabilitar a la minería, "Todo el enigma consiste en que por seis años ceda el derecho de quintos a los mineros, y la introducción de los útiles para la minería en lo absoluto paguen derecho alguno de alcabala, ni otro cualesquiera que sea su nombre." Gaceta Imperial de Mexico, no.26, 20 de noviembre de 1821, p.189-90. Véase también el Semanario político y literario, no.36, 21 de marzo de 1821, p.76-84.
- (40) Véase nota 17
- (41) Rechaza la idea de que el gobierno no habilite a las minas, especialmente en un país minero, preguntándose entonces, "¿Qué queda que hacer? Favorecer, me responderán V.V. la explotación de las minas, a fin de dar curso a las producciones metálicas que son las nacionales mas provechosas y propias de este suelo, y que no temen rivalidad alguna en los grandes mercados de la Europa." Aguila Mexicana, no.206, 6 de noviembre de 1823. p.2-3
- (42) "No pretendemos por esto, como lo hacen algunos, que el gobierno tome a su cargo el fomento directamente de las minas, mezclando su autoridad en las negociaciones particulares que necesitan entablar sus dueños: semejante conducta atacaría la libertad individual de estos a quienes solo incumbe celebrar convenios sobre objetos pertenecientes a sus intereses. Al gobierno supremo toca unicamente garantizar inviolablemente las propiedades de los mineros y de los empresarios que les presten avío con naturales o extranjeros; quitar las trabas que los vicios del gobierno anterior han multiplicado, y asegurar con las pruebas que estén a su alcance la integridad y buena fe con que procede." El Sol, no.15, 29 de junio de 1823, p.59-60 "Guanajuato esta tocando ya la época del renacimiento de su prosperidad: para lograrla no necesita mas que la conservación de la paz interior. Los mineros no les

pedimos al gobierno general y al particular de nuestro estado mas sino que nos conserven en paz; que mantengan esta, y con ella la seguridad de las personas y capitales, Idem, no.312, 21 de abril de 1824, p. 1246. También véase el Aguila Mexicana, no.176, 7 de octubre de 1823, p.643

CAPITULO CUARTO

LA POLITICA AGRARIA

I. El legado colonial en la agricultura: la hacienda y el trabajador.

En cuanto a la extensión territorial de las haciendas un escritor anónimo calculaba en 1821 que había haciendas, propiedad de un sólo individuo, con más de 30 leguas de extensión. Tadeo Ortiz de Ayala, escribía, un año después, basándose en Humboldt que la gran concentración de la propiedad agrícola le recordaba a los principales señores feudales de Europa. ¹ Otro autor anónimo describía en 1821, que había haciendas -sin especificarlas- cuyos terrenos eran tan vastos, que las caravanas comerciales se veían forzadas a pernoctar antes de salir de sus terrenos, que los caminantes cruzaban estas tierras amenazados con la quema de sus carros, ya que los caminos pasaban por las haciendas, por lo que los hacendados les cobraban derechos de peaje, y les vendían forraje para los animales. ²

Ahora bien, el proceso de acumulación de tierras por las haciendas, según autores anónimos en 1821, continuaba en parte por el despojo a los fundos legales de los pueblos, y por la compra de tierras aprovechándose de grandes especulaciones.

Las tierras de los pueblos, a juicio de un autor anónimo eran un "negocio apetecible" para los "ricotes", es decir los hacendados, porque por una parte aumentaban la extensión de sus propiedades, y por la otra les proporcionaban mano de obra al dejar a los antiguos comuneros sin tierras que trabajar, por lo que no les quedaba más remedio para subsistir,

que contratarse bajo las órdenes de los hacendados.

Por último, en un escrito de un autor desconocido, se menciona que los mineros al acumular oro y plata, lo invertían en la adquisición de tierras que los convertía en acaparadores de terrenos. ³

La hacienda no sólo significaba la concentración de la tierra, sino también el monopolio de la producción agrícola. Se explicaba en 1821, cómo el hacendado aparte de su cosecha, compraba la de los productores locales, lo que le permitía fijar los precios "a su antojo", impidiendo así que la competencia los determinara. Lo que convertía al hacendado, escribía el mismo autor, en dueño de la tierra, de la cosecha y por último en usurero al concentrar el crédito. ⁴

Un tipo de relación de trabajo que existía en la hacienda era la del hacendado y el peón. Un autor anónimo, preocupado por mejorar dichas relaciones de trabajo explicaba que eran de dos tipos: una en las que había de por medio "un hacendado de bien", mereciendo tal calificativo porque les pagaba a sus peones, les concedía tierra para sembrar por su cuenta, les proporcionaba mantas, capellán, medicinas y liquidaba sus impuestos; la otra, que criticaba, eran los hacendados, "ti-gres en dos patas, egoístas que por error de entendimiento" se habían convertido en "sanguijuelas insaciables del sudor de los pobres", al dejarlos en la miseria. ⁵

Escribía que había hacendados que pagaban a sus gañanes y vaqueros sueldos de 1 peso por semana, además de 1/6 de fa-

nega de maíz, 2 platos de frijol y un pozuelo de sal, sin contar que los días que no trabajaban, incluyendo festivos, se les descontaba del sueldo y de la ración, por lo que no ganaban más de 45 pesos al año. El resultado, dice el autor, es que para poder subsistir en tales condiciones, los peones se "endrogaban" con el hacendado, situación de la cual se aprovechaba éste impidiendo que el "peón" abandonara su hacienda mientras no pagara las deudas, que no debía ser saldada con dinero sino con trabajo. Si la deuda de un peso no era liquidada suponía un castigo de 8 días de cepo. ⁶

Advirtiendo el autor, que las malas condiciones, castigos y bajos salarios, motivaban la deserción de la mano de obra, que huía de los malos tratos y las deudas, refugiándose en sus pueblos. En otros casos, las condiciones de trabajo en las haciendas eran tan miserables, dice el autor, que a lo único que conducían era a extender un sentimiento de esclavitud irremediable entre los peones como en sus hijos, haciéndolos conformarse con su pobreza. ⁷

En tales condiciones, el autor anterior, proponía que para asegurar la mano de obra era necesario reglamentar los salarios y raciones alimenticias con un arancel que especificara a semejanza de los curas, jueces y abogados, las tarifas de trabajo y la cantidad obligatoria de comida que el hacendado debía proporcionar al peón, su cumplimiento debía ser forzoso y prohibiéndose que en adelante algún particular impusie

ra cláusulas distintas. Esto sin duda, decía el autor, aumentaría la producción agrícola al contar las haciendas con mano de obra, al proporcionarse a los peones recursos para pagar sus deudas y consumir más, con lo que se evitaría su fuga. ⁸

II. La política agraria del gobierno nacional (1821-1824).

1. Antecedentes.

A partir de 1821 existía la preocupación -como lo demuestran varios folletos- por la baja producción agrícola. Se argumentaba que los propietarios -tanto particulares como eclesiásticos- no utilizaban la mayor parte de la tierra. En ese mismo año se calculaba que sólo un 10% de la superficie de una hacienda era aprovechada.⁹

Para remediarlo, se propuso que los dueños de tierras arrendaran la superficie que no utilizaran. Este alquiler había sido practicado durante el régimen colonial.

Esta medida no estaba dirigida en contra de los propietarios, pero en cambio era una forma indirecta de aumentar la producción agrícola, además de proporcionar ocupación e ingresos a los que alquilaran la tierra.¹⁰

En cuanto a las tierras rentadas por las haciendas, se comentaba en 1821, que los alquileres eran muy altos, y además necesitaban demasiados trámites, lo que sólo beneficiaba al hacendado. Partiendo de esta idea se proponía que rebajaran los costos del alquiler y además la supresión o limitación de los trámites. En tal forma que el contrato de arrendamiento conviniera a ambas partes. Por último se sugería que debía iniciarse una política de convencimiento, dirigida a los hacendados sobre las bondades del arriendo.¹¹

Se consideraba que la renta de tierras de la Iglesia, además de los efectos económicos, serviría para que los miembros de ésta se dedicaran a la vida religiosa y se olvidaran de los asuntos mundanos, ajenos a su vocación. El logro de este objetivo permitiría, por una parte, que la Iglesia retomara su primitivo camino, y obtuviera los gastos para su sustento, -idea con la que había sido fundada-, y por la otra, un gran número de laicos obtendrían sostén económico. 12

Tadeo Ortiz de Ayala escribía, en 1822, que la mejor solución para la agricultura mexicana era la promulgación de una ley agraria consistente en que las tierras ociosas de los particulares fueran adquiridas por el gobierno y puestas en venta; proponiendo además que los baldíos -propiedad pública- fueran distribuidos y, por último, sugiriendo que a los arrendatarios especialmente los que alquilaban tierras cercanas a las vías de comunicación, se les diera facilidades para comprarlas. 13

Un año después, Francisco Severo Maldonado, coincidía con Ortiz al proponer una ley agraria. Maldonado estaba convencido que ésta era la mejor forma de terminar con la "aristocracia de la riqueza" que detentaba la tierra, ya que era la negación de una "república ordenada" provocando que "muchos se desanimen y se entreguen a la inanición, aumentando la miseria"

Proponía que los terrenos ociosos de los particulares fueran adquiridos por un banco de carácter estatal, que se encargaría de venderlos a precios reducidos entre el mayor número

de personas. Los baldíos serían entregados a los particulares, previo un contrato de arrendamiento de por vida, y con la muerte del arrendatario, la Nación volvía a tomar posesión del terreno, pagándole a la familia del ~~deudo~~ las mejoras que se le hubieran hecho a la tierra, y los bienes de manos muertas serían vendidos a particulares -si no afectaban a terceros- o alquilados. 14

2. Las leyes agrarias.

La política agraria del nuevo régimen nacional consistió en la formulación de una ley agraria por medio de la cual se trató de que las tierras de particulares fueran trabajadas más intensivamente, pero respetando los derechos de propiedad de sus dueños; por otra parte, fueron colonizadas las tierras de baldíos o realengos, aumentando así el número de propietarios particulares.

Con este objetivo se presentó en agosto de 1822, un proyecto de la Comisión de Colonización al Congreso Nacional, en el que se pedía la aprobación para legislar sobre terrenos baldíos y particulares.

En la exposición de motivos se hacía hincapié en que el carácter de una ley general para el país debía seguir una política que permitiera el aprovechamiento de la tierra, aumentando la producción y creando fuentes de trabajo para la población. 15

La comisión proponía dos caminos distintos, uno para los

dominios particulares y otro para los baldíos. Por lo que respecta a la propiedad particular, la comisión responsabilizaba a la gran propiedad tanto laica como eclesiástica de ser "el origen de todas las desgracias", porque la acumulación de tierras era fruto del despojo a los "pobres", lo que había traído consigo al quitarles su medio de manutención, el aumento en el número de jornaleros, y de la población que desfilaba por las ciudades sin ningún oficio.

Por otra parte, la gran propiedad desde un punto de vista productivo -consideraba la comisión-, no aprovechaba la tierra. Por tanto concluía, que no bastaba con tener propiedad, como lo demostraban los poseedores de grandes extensiones, sino que ésta debería ser un medio para obtener ganancias a través del interés individual; motivos por los cuales proponía que las tierras ociosas fueran traspasadas, previo acuerdo con sus dueños, a productores individuales mediante compraventa.

Con tal objetivo la comisión proponía un artículo que reglamentara -que fue aprobado- dicha proposición. ¹⁶

En cuanto al reparto de baldíos fueron combinados el ámbito público y privado, el público estaba representado por el Congreso, que era el encargado, según la legislación española, de traspasar dichos bienes a dominio particular. ¹⁷ El sector privado participó en las empresas de colonización.

La comisión proponía dos tipos de colonización; una que concedía permiso a cada empresario particular para fundar una colonia con 200 familias, recibiendo una extensión determinada

de tierra que debía distribuir entre los colonos; las ganancias para el empresario era una porción de tierra que podía usufructuar durante veinte años, transcurrido este tiempo debía donar o vender las dos terceras partes del terreno.

Por otra parte, se concedían extensiones de tierra a colonos particulares, que debían presentar su solicitud ante el Ayuntamiento de la localidad elegida para emprender la colonización, y éste les señalaría el terreno que les correspondía.¹⁸

La comisión propuso límites a la extensión de la propiedad que fueron aprobados por el Congreso. El criterio seguido residía en fijar los lotes de acuerdo a la extensión de tierra que podía ser trabajada individualmente; se distinguían dos tipos de terreno: los dedicados a la ganadería eran mayores que los destinados a la labor que elegiría cada colono.¹⁹

Además de la dotación de tierra se otorgaba al colono exenciones de derechos y se fijaban sus obligaciones. Durante los seis primeros años eran dispensados de pagar diezmos, alcabalas y contribuciones con la condición de trabajar la tierra, para los siguientes seis años sólo se les disculpaba la mitad del monto de los mismos recargos. En el caso de que el colono fuera extranjero, se le permitía traer consigo al ingresar al país máquinas y utensilios cuyo costo no fuera mayor de 2 000 pesos libres de impuestos, con la condición de que estos instrumentos fueran destinados al trabajo de su lote.²⁰

La comisión sugirió, lo que fue aprobado, que se diera

preferencia a los miembros del ejército, tanto a los de la "primera insurrección", como a los del ejército trigarante, para cumplir con el decreto dictado en 1821 que les había prometido la entrega de tierras. ²¹

Después del ejército, los extranjeros ocupaban un lugar destacado, porque se suponía que los individuos más interesados en la colonización serían precisamente los extranjeros desocupados pero con "talento e industria". Uno de los puntos discutidos en la comisión fue sobre el origen que debían tener los colonos futuros. En un debate Lorenzo de Zavala, redactor del proyecto, ante la insistencia de otorgar mayores facilidades a la población nacional, explicaba que el criterio que debía normar a la colonización no era el de la nacionalidad sino el de la capacidad de trabajo de los particulares. ²²

Un requisito importante para la concesión a los extranjeros fue la exigencia de ser miembros de la religión católica según disposición de un artículo de la ley. Sobre este requisito se solicitó al Congreso que se modificara este precepto intolerante, por la aceptación en la colonización al extranjero que estuviera dispuesto a convertirse a la religión católica, pero dicha moción fue denegada. Otro requisito para los extranjeros, solicitado por la comisión, era el de procurar que una vez instalados en los lotes debían nacionalizarse, una vez cubierto el precepto de tener capital suficiente y una estancia de varios años en el terreno otorgado. ²³

Por último, con motivo de la instauración del régimen fe

deral en 1824, fue sustituida la ley de colonización promulgada dos años antes. Esta nueva ley, siguiendo el principio del federalismo, dictaba solamente medidas generales, dejando las iniciativas particulares a las legislaturas locales. ²⁴

En esta ley la propiedad particular ya no incluía los bienes de las corporaciones, sino solamente los individuales. Disponiendo que estas últimas si no se utilizaban podían ser divididas y repartidas mediante el pago de una indemnización al propietario. ²⁵

Por otra parte, estipulaba que los baldíos serían colonizados por empresarios, lo que ya había sido dispuesto en la anterior ley con el leve cambio de que el número de familias que debía fundar la colonia aumentó. También conserva el monto de la extensión de tierra que poseería cada colono. En cambio, se señalaba que serían preferidos los colonos mexicanos, miembros del ejército, pero sin excluir a los extranjeros, quienes tenían prohibido ocupar terrenos cercanos a las fronteras o a los litorales, seguramente para prever posibles problemas fronterizos, además se estipuló que era obligatorio que estos proprietarios residieran en el país.

Por último, la ley facultaba al ejecutivo federal para tomar posesión de los terrenos particulares en caso de que peligrara la seguridad nacional. ²⁶

La colonización significó la posibilidad de conceder la tierra a los que carecieran de ella, así como contribuir a contrarrestar la desocupación que había en las ciudades. ²⁷

El reparto de los baldíos era urgido al Congreso Nacional por solicitudes de ciudadanos mexicanos y extranjeros que demandaban la concesión de tierras. Varias de estas peticiones fueron propuestas antes de la Ley de Colonización de 1822. Entre otras, se sugería que fueran los miembros del ejército los colonizadores del norte del país, porque además de colonizados se convertirían en defensores de la frontera nacional. ²⁸

Por otro lado, en 1822, Tadeo Ortiz solicitó tierras en Tejas para colonizar con irlandeses y canarios. En su proyecto sugería como empresario vender las tierras que le entregara el Congreso.

Su petición provocó una discusión en la Cámara, antes de ser promulgada la ley, siendo criticado por varios legisladores que consideraban excesiva la cantidad de tierra solicitada.

Esto provocaría que los empresarios se convirtieran en "propietarios opulentísimos", porque sería difícil comprobar la extensión efectiva de tierra entregada a los colonos por el empresario, podría ocurrir, advertían, que en lugar de convertirse en propietarios fueran jornaleros al servicio de éste. La discusión concluyó con la recomendación de que debía predominar el criterio de repartir la tierra de los baldíos entre el mayor número posible de propietarios. ²⁹

Al ser aprobada la Ley General de Colonización de 1822, la política gubernamental tuvo mayores posibilidades. Así, en 1823 Lucas Alamán denominaba a la colonización "la solución

mágica", pero advertía su urgencia especialmente en el norte del país, en vista de la irrupción de extranjeros sin permiso que crecía en forma alarmante, y el aumento de solicitudes de tierra que no eran atendidas oficialmente. Proponía Alamán que los baldíos de California y Texas fueran colonizados por asiáticos e indígenas, con el fin de formar -seguramente- una barrera humana frente a los Estados Unidos. ³⁰

En cuanto al sur del país, se presentó un proyecto patrocinado por Tadeo Ortiz en 1823, para colonizar las tierras comprendidas entre Acayucan y Tehuantepec, proponiendo que se denominaran en el futuro Provincia del Istmo. Su demanda fue aprobada, consistía en la apertura de tierras por medio de la introducción de cultivos agrícolas comerciales para la exportación. Se le eximía de impuestos como aliciente para la introducción de maquinaria destinada a la agricultura y la ganadería. Se estipulaba que la tierra debía ser entregada a militares y pensionados civiles, a vecinos de la región y por último a "capitalistas" nacionales y extranjeros. Sería variable la extensión del terreno de acuerdo con la procedencia de los colonos, así los dos primeros serían colonos medios, mientras los "capitalistas" fundarían compañías agrícolas con el objeto de comercializar la agricultura. Por último, el plan preveía el desarrollo de las vías de comunicación, porque era vital -según consideraban- para establecer relaciones tanto internas como externas. ³¹

Sin embargo, el proceso de entrega de baldíos era muy di

latado, porque no todos estaban convencidos de que las tierras fueran traspasadas gratuitamente. Por ejemplo, el ministro de Hacienda Arrillaga proponía en 1823, que fueran vendidos los baldíos, a fin de recabar fondos para las finanzas nacionales. En 1823 fue criticada en un escrito anónimo la proposición anterior se decía que la entrega de tierras previa indemnización, a lo que conduciría sería a volver a estancar dichos terrenos en unos cuantos propietarios. En el mismo año otro autor anónimo coincidía con esta opinión, a lo que agregaba que tenía la impresión de que a pesar de no estar estipulado, las tierras estaban siendo vendidas. ³²

Un último aspecto de la política agraria del nuevo régimen fue la actitud mantenida ante la propiedad de la Iglesia. El antecedente que tenía de la política española era el decreto promulgado en las Cortes de Cádiz en 1820, que prohibía que la Iglesia siguiera adquiriendo bienes raíces, así como que le fueran traspasados capitales. ³³

Tal disposición marcó un paso fundamental que no mantuvieron los primeros gobiernos mexicanos en la política seguida frente a la Iglesia. Las medidas más decididas fueron decretadas por la Ley de Colonización de 1822, al considerar en la misma forma las tierras particulares ociosas a los de las corporaciones que podían ser vendidas, sin embargo, este acuerdo fue derogado en 1823.

Por otra parte se prohibió que los terrenos baldíos pasaran a manos muertas, a lo que se sumó el decreto sobre los ma

vorazgos, que tambien prohibía específicamente que éstos fueran a dar a manos muertas.

En realidad, la política oficial acerca de los bienes de la Iglesia retrocedió en comparación a los decretos de Cádiz, al permitir que la Iglesia conservara sus propiedades, y por lo tanto continuara ejerciendo gran influencia en la economía del país.³⁴

Por otra parte, los bienes de temporalidades y de la Inquisición, que habían pasado a ser propiedad del Estado español, pasaron a manos del régimen nacional, que decidió venderlos en subasta pública con el fin de allegarse fondos para liquidar la deuda pública y traspasar su usufructo a manos de particulares. El anuncio provocó críticas en el Congreso porque se consideraba que la decisión del Estado español había sido ilegal. Advertían que se oponían a la venta de estos bienes porque había sido una de las causas de la independencia; por otra parte comentaban, que económicamente poco se podría obtener de la venta de dichos bienes.

Para otros, la venta de estos bienes era bien recibida ya que hacía posible la venta a particulares de las tierras que se incluían bajo esa denominación.

Sin embargo en 1823 el ministro de Hacienda Arrillaga informó que los intentos por vender los bienes de temporalidades y de la Inquisición, habían fracasado, a pesar de que se había propuesto venderlos en porciones pequeñas para facilitar su adquisición.³⁵

III. A favor de una nueva agricultura (1821-1824)

La preocupación por resolver el problema agrario no se limitó a procurar el reparto de las tierras de baldíos y al aprovechamiento de las tierras en dominio particular o eclesiástico, sino que además se consideró necesario darle una mayor importancia a la agricultura.

Desde 1822 se consideró -en folletos anónimos- que la producción agrícola tendría el papel de proporcionar trabajo a la población, y satisfacer las necesidades del consumo interno, a la vez que sustituir a la minería al suministrar productos agrícolas para la exportación, con los que se pagarían los artículos extranjeros "a los que estamos acostumbrados."³⁶

Esto último, opinaban unos diputados yucatecos en 1824, se basaba en la idea de que el fomento de la economía de un país necesitaba recurrir a aquellos productos que efectivamente pudieran ser desarrollados. Por ello, concluían que dado que México era un país agrícola, sería "un error de economía política" tratar de imitar a Inglaterra, que era eminentemente un país manufacturero.

A esta opinión se sumaban los comentarios de una autor anónimo (1824) que escribía que las grandes dificultades que padecían los artesanos eran provocadas por la entrada de mercancías extranjeras, lo que demostraba que tal tipo de produc

ción no era la que convenía al país, por lo que proponía que esta mano de obra debía ser destinada a la agricultura.

Por otra parte, consideraban los diputados yucatecos, -citando a Adam Smith- que la riqueza de un país residía en consumir el mayor número posible de sus "materias rudas", lo que evitaba, además, lo que ocurría en países que no producían, que provocaba la dependencia del exterior en sus ganancias y consumos.

En un artículo aparecido en El Sol a favor de la producción agrícola, se comentaba el interés que tenían Estados Unidos e Inglaterra en la adquisición de productos agrícolas.³⁷

Ahora bien, un paso importante para lograr que efectivamente la agricultura satisficiera las necesidades internas, a la vez que proporcionara productos para la exportación, residía a juicio de un escritor anónimo (1822) en diversificar y cambiar el tipo de cultivos, para lo que había que acabar con la práctica de la mayoría de los labradores que se dedicaban exclusivamente a la siembra de maíz y frijol para su propio sustento.³⁸

Es ilustrativa la preocupación que existía por terminar con la agricultura de subsistencia a través de las noticias y proposiciones referentes a medios para mejorar la agricultura, publicadas en periódicos y folletos de esos años. Por ejemplo, se explicaba el proceso de elaboración del vino, o la posibilidad de sustituir al mijo por el maíz, o el mejor método de hacinar el trigo, de aprovechar los desperdicios del

azúcar, además de insistirse en el fomento del cultivo de productos con mercado externo tales como el tabaco, la morena, el añil y la grana. Lo que era viable, ya que la separación de España había permitido que desaparecieran las prohibiciones coloniales que existían sobre su producción.³⁹

Existían diversas opiniones sobre el destino y la producción que debía explotarse, porque para unos debía dirigirse a la exportación, mientras que otros pensaban que las materias agrícolas debían ante todo satisfacer a las necesidades nacionales. Por ejemplo, Tadeo Ortiz de Ayala (1822) se declaraba partidario de incrementar la producción, que no debía ser exclusivamente de los "frutos coloniales", porque éstos solo servían para la exportación a los países europeos, por tanto proponía se produjeran hierbas harinosas y cereales destinados al consumo interno. Para intensificar la producción agrícola, proponía Ortiz que se invirtiera en la agricultura, dado que había suficiente mano de obra libre y barata, así como "capitales acumulados" entre los comerciantes y hacendados, lo que permitiría la creación de empresas agrícolas que utilizaran técnicas avanzadas como era el sistema de riego artificial.⁴⁰ Por su parte, Lucas Alamán partidario de una agricultura de exportación y de la introducción de variedades de plantas y animales, expresaba, en su informe como ministro de Relaciones (1823) su entusiasmo por los progresos que había tomado aquella, dada la orientación comercial que se había elegido, especialmente los avances en la producción cafetalera, lo que permitiría competir

en el mercado internacional una vez que también se fomentara la producción de cacao, lino, cañamo y de la morera, para que fueran exportados al igual que el café. Una opinión contraria, de un escritor anónimo (1822) analizaba los problemas a los que se enfrentaba la producción azucarera, que era un "fruto colonial" que tenía serios competidores en La Habana y las Indias Orientales. El autor consideraba que se podía competir con Cuba porque eran más bajos los precios del azúcar en México, lo que no ocurría con las Indias Orientales que tenían precios mucho más reducidos, por lo cual era imposible la competencia. Sólo la inversión en obras de comunicación -escribía- permitirían reducir los costos, si esto no se lograba se perdería por una parte lo invertido y, por la otra ocurriría la desocupación de los trabajadores azucareros.

Además, se indicaba que la exportación de productos agrícolas sólo era posible en barcos de matrícula extranjera, para lo que se proponía evitar que éstos regresaran vacíos a sus puertos de origen; una vez descargados los productos en los puertos mexicanos debían embarcarse los productos agrícolas nacionales que además de venderse en el exterior podrían servir de pago a dichas importaciones.⁴¹

Por último, se argumentó que la rebaja de impuestos era otro medio para elevar la producción agrícola, lo que sería posible porque disminuirían los costos de producción al bajar los impuestos al fisco. Esta reducción de los costos en la producción agrícola mexicana permitiría participar en los

mercados internacionales.

La anterior argumentación fue apoyada por el gobierno de Agustín de Iturbide, que consideró necesario estimular a la producción agrícola, "tomando en cuenta la abundancia de recursos naturales y la diversidad de tierra y climas"; en 1822 fue anunciada y promulgada la rebaja de las alcabalas que se cobraban en la agricultura de un 16 % a un 6%, medida que fue ratificada un año más tarde.

En 1823 el ministro de Hacienda Arrillaga conservando la anterior política, comentaba la necesidad de fomentar a los cultivos comerciales, para lo cual el gobierno consideró necesario suspender las alcabalas paulatinamente, las que a su juicio entorpecían la producción agrícola, porque éstas y las aduanas internas perjudicaban al labrador al cobrarle derechos a la producción y a la circulación de mercancías.⁴²

El fomento de los nuevos cultivos comerciales se vió favorecido con medidas fiscales como las que acompañaron al decreto de Novalés en 1823, en aquellos productos que se eximieron del pago de alcabalas, diezmos y primicias durante un lapso de tiempo de diez años (café, cacao, viñas, olivo, lino, cáñamo, seda y colmenas).

En 1824, se agregó al anterior decreto el dictamen del Congreso Nacional, prohibiendo la importación de café, algodón en todas sus formas, diversos frutos, y el lino, para asegurar el mercado interno a los productores nacionales.⁴³

Los partidarios de estas medidas fueron los que tenían

intereses en la agricultura. Así por ejemplo, , en 1824 el mismo grupo de diputados yucatecos se dirigió a su Congreso local, demandando la prohibición a la importación de azúcar, algodón y aguardiente, ya que la presencia de éstos **artículos** extranjeros provocaban trastornos a la producción interna por su precio inferior, además de disminuir el consumo lo que provocaba la reducción en el número de trabajadores y por tanto en el monto de las ganancias. Argumentaban que sólo una política proteccionista evitaría el peligro de "quitar la vida" a la agricultura, porque si bien estaban de acuerdo con que el comercio fuera un libre juego de la iniciativa individual, había límites en que se traspasaba "lo justo", por tanto había que protegerlos y, precisamente el fomento de la producción agrícola interna terminaría con la "tutela" del exterior.⁴⁴

NOTAS

- (1) "...pues se advierten haciendas de un solo individuo de treinta, cuarenta y mas leguas, siendo imposible que un solo dueño pueda cultivar tanto campo por mas brazos que ocupe..." (Anónimo) Breves reflexiones sobre la independencia de América, México, Oficina de los ciudanos militares, 1821, p.5. "México todavía gime y gemirá, si el ilustrado gobierno actual no lo remedia, bajo el duro yugo del feudalismo que establecieron los conquistadores: las tierras del imperio se encuentran en manos de pocas familias poderosas, que absorbiéndose poco a poco las propiedades particulares condenan inmensos territorios a pastos de ganado y fieras y a una inmensa esterilidad." Tadeo Ortiz, Resumen de las estadísticas del Imperio Mexicano, México, UNAM, 1969, p.41.
- (2) (Anónimo) Quarto papel del pensador tapatío, Guadalajara Oficina de Doña Petra Montorres, 1821 p. 8-9.
- (3) "Prescindo del modo con que se han metido en posesión de tantos terrenos, que casi no hay Pueblo que tenga completo su fundo legal; pero el mas justo título, nunca lo puede ser para que, con perjuicio del bien comun, apoderado un ricote de toda la tierra que circunda, a una población, ponga la ley a toda ella, para que estrechados de la necesidad sus vecinos entren a los arrendamientos, medios patos & con las torpes e inicuas condiciones que quieren ponerles;..." Idem. p.2. "Los hombres todos han constituido su felicidad temporal en acumular oro y plata por sus permitidos y no permitidos giros, para comprar con estos metales grandes posesiones rústicas y urbanas y sostener mucho lujo, distinguirse de los demas por un ornato civil, y emprender grandes especulaciones que aumenten sus fondos y mantengan su fausto." (Anónimo) Plan de riqueza y fortuna para un discreto gobierno, México, Imprenta de D. José María Benavente y socios, 1823, p. 3-4. Refiriéndose a los indígenas, "Los despojaron en varios lugares de sus propiedades: con ellos algunos hacendados aumentaron sus posesiones, y aun no les devuelven lo que les quitaron por el derecho de perpetuar la conquista." El ilustrador mexicano. Periódico científico, literario y político. México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, viernes 4 de julio de 1823, T.I, no.28, p.4. Ortiz, loc.cit. nota 1
- (4) "... el mucho dinero que a nadie da derecho para comprar el solo todo el maíz de un lugar y venderlo despues a como quisiere." Quarto papel...p.2. Explica que tiene que ven-

der su cosecha al comerciante a una tercera parte de su valor, (Anónimo) Todavía arrastramos las cadenas del despotismo, México, Imprenta Americana de D. José María Bantancourt, 1822, p.4-5.

- (5) Se refiere a los hacendados que son "hombres de bien", porque algunos les daban a sus peones, además de su salario, tierras y bueyes para que pudieran hacer su siembra por su cuenta, aparte les daban mantas, un capellán, medicinas, el pago de los medios parroquiales, "...pero hay otros muchos que o por error de entendimiento o por malignidad del corazón, son mas tigres en dos pies, son unas sanguijuelas insaciables del sudor de los pobres, polilla del estado peor que los usureros, causa de la miseria, despoblación y casi todos los males del Rëyno." Quarto papel... p.1-2.
- (6) "El sueldo de estos infelices es un peso cada semana, la sexta parte de una hanega de maíz, dos platos de frijol y un pozuelo de sal. El día que no trabajan se les descuentan del sueldo y de la ración, de que resulta que aun que sean de acero y trabajen sin fallar un día, con solo la falta de los de fiesta no pueden ganar al año 45 pesos, de modo que un gañan casado con un solo hijito que tenga ya es imposible que alcance para solo comer, menos para vestir y mucho menos que el soltero puede justos los derechos, cediendo esto en gravísimo perjuicio de la población y de las costumbres./ De este miserable sueldo y la general carestía de cosas nace que por lo regular esten endrogados con el Hacendado, quien por este título se juzga autorizado para los mayores excesos. El peon no puede ir a acomodarse con otro amo por que dicen que el dinero no se lo prestaron, sino que se lo dieron a cuenta del trabajo: por un peso que deba lo ponen ocho días en el cepo, y aún porque sale tarde al trabajo, se le suele aplicar la ligera penitencia de atarlo de pies y manos boca arriba en un cuero seco por 24 horas." Idem, p.13-14
- (7)" "Quando las tierras están entre pocos, dice un Político, se desaniman los mas, la gente pobre se entrega a la inacción, aumenta su miseria y viene a parar en mendiguez. A mas de este consideran los trabajadores del campo que ellos y sus hijos no pueden pasar de ser unos esclavos ... y con esto se abandonan a la miseria y holgazaneria. Parece que estaba viendo lo que pasa en el Reino: aburridos los pobres de que por el campo ni en clase de gañanes ni de medieros (porque no los dejan ser arrendatarios) alcanzan a comer y vestir, cosa a que tiene un incontestable derecho todo el que trabaja, abandonan el giro y van a aumentar el número de los mendigos, ladrones y asesinos. Es pues de necesidad poner freno a este daño

haciendo quanto antes tarifas, mientras se dividen los terrenos" Idem, p.3

(8) Idem, p.13-14

(9) "La nobleza del imperio es considerable y tan rica en terrenos, que muchos de sus individuos, si cultivaran sus haciendas e hiciesen mejor uso de sus rentas, podrían rivalizar con algunos soberanos de Europa." Ortiz, Resumen... p.20. También véase (Anónimo) Proyecto de ley sobre contribuciones, Guadalajara, Imprenta de D. Mariano Rodríguez, 1821, p.22-25; Breves reflexiones... loc.cit. nota 1

(10) Afirma que es injusto quitarle sus posesiones al hacendado, Quarto papel...p.3

(11) Explica las distintas formas de arriendo, sus ventajas y desventajas, Idem, p.3-14

(12) "¡Ola! ¡Malo va esto, dirán algunos inconsiderados; ya quieren meter la mano en el tesoro de Jesucristo! Ya las haciendas, casas y bienes consagrados a las comunidades religiosas quiere tomarlos el gobierno para destruir el culto. Pero serán mas inconsiderados ciertamente, por que en este caso los bienes no se tomarían con la posesión absoluta, sino a reritos, que se pagarían con puntualidad a sus respectivos dueños. Tendrían mejor administración de la que ahora tienen, pues vemos que las fincas de Monjas, sufren mil quebrantos y pérdidas de utilidades y fondos, por que administrados por sacristanes, sujetos inexpertos y necesitados, no hacen mas que perderlos y malversarlos, como se puede ver en sus libros. / En cuanto a los de los religiosos tengo mucho que decir con los Concilios generales y nacionales, y lo diré en los manifiestos siguientes: ahora solo indico que este arbitrio les traeria mucha utilidad espiritual y temporal. Espiritual, por que los religiosos administradores de haciendas, labradores de casas & no cumplen con lo que han profesado, pu s faltan a las distribuciones y observancia del monasterio: no pueden caminar a la perfección, por que como dice el Apostol, el que se implica en los negocios seculares no puede sacar a Dios: no edifican, sino antes bien escandalizan a los fieles, pues todos saben que el religioso debe seguir el ejemplo y consejo de los apostoles, que dice: reliquimus omnia; y mal se compadece haberlo dejado todo quien vuelve la mano al arado, no tratar mas que de cultivar tierras, cosechas, frutas, criar ganado, engordar cerdos para vender partidos, formar pailos de jabon, venderlo un religioso en las tocinerías, como el azúcar y panela en las tiendas públicas, y meterse hasta la negociación, que a todo

eclesiástico esta prohibida./.../ Muchas tierras que no se siembran por falta de fondos en el convento, o de religiosos que los asistan, se cultivarán si se distribuyen entre varios individuos; a que se sigue que siendo los mas interesados, serán mayores y mas cuidadas las siembras, más los beneficiados, mas los dependientes y operarios empleados, mayores los frutos, las alcabalas y bienes a la nación." (Anónimo) Manifiesto de algunos males graves a la nación y remedios oportunos que requiere. México, Imprenta Imperial Alejandro Valdes, 1822, n.I. p. 10-12

- (13) "La ley agraria del señor Jovellanos es tan necesaria aquí como en España. Si el gobierno arregla este ramo repartiendo los terrenos baldíos y los incultos por un convenio con los dueños, hipotecando sus réditos sobre las rentas del Estado y haciendo propietarios a los arrendatarios de cierta cantidad de terreno que cultivar, comenzando por los que se encuentran con domicilio sobre los caminos principales, que se hallan agobiados con excesivos precios de arrendamientos; si quita los abusos de la explotación, y protege los ramos de cañamo, lino, seda y los demas indicados, en menos de siete años vería duplicar la agricultura, la industria, la explotación, el comercio y las rentas del Estado." Ortiz, Resumen... p.41
- (14) Francisco Severo Maldonado, Apendice IV Sobre el establecimiento de una ley agraria para dar medios de subsistir a todos los que carecen de ellos o para enriquecer a todos los pobres, en Contrato de asociación para la república de los estados unidos de Anahuac. Por un ciudadano del estado de Jalisco, Guadalajara, Imprenta de la viuda de D. José Fruto Romero, 1823, p.65-68.
- (15) "... una ley agraria que al mismo tiempo que de una idea ventajosa de la generosidad mexicana, manifieste que sabe calcular sobre sus verdaderos intereses; que facilite la población de nuestras ricas y fecundas provincias con colonos activos y laboriosos, y de familias cuya inocencia y probidad hagan la mayor garantía de la futura prosperidad del imperio; que ofrezca a los brazos robustos, que en otras partes se esfuerzan inutilmente, una cosecha superior a sus trabajos; que en una palabra pueble nuestros desiertos haciendolos productivos, aumentando la riqueza, la fuerza y la consideración nacional..." Proyecto de colonización del 20 de agosto de 1822, en las Actas del Congreso Constituyente, en Juan A. Mateos, Historia parlamentaria de los congresos mexicanos de 1821 a 1857, México, Vicente S. Reyes, impresor, 1877, T.I.p.810

- (16) "La comisión al extender este dictamen ha tenido presente el principio adoptado por los mas celebres economistas, de que las grandes propiedades acumuladas en pocas manos son el origen, por lo regular, de las desgracias de los pueblos, pues causa la dependencia de los pobres, destruye aquel equilibrio tan necesario entre los ciudadanos, entibia el interes individual, cuyo principal estímulo es el premio de sus afanes, aumenta el número de jornaleros que no pueden apreciar las ventajas de la libertad, y finalmente produce la doble esterilidad de los campos, que no pueden quedar bien cultivados, y de las jóvenes que no tendrán un esposo que los fecunde, temiendo hacer la desgracia de su consorte y de su prole..." Idem, p.810-11
- "Art.11 Debiendo ser el principal objeto de las leyes de todo gobierno libre aproximarse en lo posible a que las propiedades esten igualmente repartidas, tomará el gobier no en consideración lo prevenido en esta ley, para procurar que aquellas tierras que se hallen acumuladas en grandes porciones en una sola persona o corporación y que no puede cultivarlas, sean repartidas entre otras: indenmizando a los propietarios a su justo precio a juicio de peritos." Idem, p.813.
- (17) El antecedente a la ley mexicana fue la ley española del 4 de enero de 1813, "Sobre reducir los baldíos y otros terrenos comunes a dominio particular." que señalaba que "Las Cortes generales y extraordinarias, considerando que la reducción de los terrenos comunes a dominio particular es una de las providencias que más imperiosamente reclaman el bien de los pueblos y el fomento de la agricultura e industria, y queriendo al mismo tiempo proporcionar con esta dote de tierras un auxilio a los hacendados públicos, un premio a los beneméritos defensores de la patria, y un socorro a los ciudadanos no propietarios decretan: / I. Todos los terrenos baldíos o realengos, y de propios y arbitrios con arbolado y sin él, así en la Península e islas adyacentes, como en las provincias de ultramar, excepto los ejidos necesarios de los pueblos, se reducirán a propiedad particular, cuidandose de que en los propios y arbitrios se suplan sus rendimientos anuales por los medios mas oportunos que a propuesta de las respectivas diputaciones provinciales aprobarán las Cortes.", en Dublán y Lozano, Legislación Mexicana... T.I. p.397-99. Sobre los baldíos además del proyecto de colonización del 20 de agosto de 1822, se presentaron en el Congreso las iniciativas de Gómez Farias y de Gutiérrez de Lara, que no tienen importantes diferencias con el proyecto presentado por la Comisión excepto su atención exclusiva a los terrenos baldíos, y la petición en el proyecto de Gómez Farias para conceder tierras a los indigenas especialmente en la zona norte del país, en el proyecto de Gutiérrez de Lara se pedía la restitución de tierras a los indigenas despojados por la con-



quista; véase en las Actas del Congreso Constituyente del 20 de agosto de 1822, los proyectos de Gutiérrez de Lara, y de Gómez Farías, en Juan A. Mateos, Historia parlamentaria... T.I. p.814-820, y 827-831 respectivamente.

- (18) En la ley de colonización del 20 de agosto de 1822, se señalo en el artículo 2º, "Para facilitar su establecimiento el gobierno distribuirá terrenos bajo las condiciones y en los términos que se expresarán." En el artículo 3º, "Los empresarios por quienes deberán entenderse los que traigan doscientas familias por lo menos, contra tarán previamente con el Gobierno, a quién informaran de las rmas de industria a que se han de dedicar, los bienes o recursos que para tal fin introducen, y cuanto juzguen conducente, para con estos necesarios conocimientos, les designe el mismo Gobierno de la Provincia a quien han de dirigirse, los terrenos que han de ocupar con derecho de propiedad." Artículo 19, "A todo empresario se concederán tres haciendas (cinco sitios harán una hacienda) y dos labores por cada doscientas familias que condujese... pero perderá el derecho de propiedad si pasados doce años contados desde la fecha de la concesión no ha poblado y cultivado los terrenos así adquiridos. El premio no podrá pasar de nueve haciendas y seis labores, cualquiera que se el número de familias que condujese." Artículo 20, "Al cabo de veinte años sera obligado el propietario de las haciendas y terrenos adquiridos por este título, a enajenar las dos terceras partes por venta, donación o como me
jor le parezca; la ley autoriza a mantener en plena propiedad y dominio la última parte." Idem. T.II, 25-27.
- (19) Artículo 9º, "El Gobierno por sí, o por los autorizados al intento podrá aumentar estas proporciones como tuviere por conveniente, segun las diversas circunstancias y condiciones de los colonos." Las medidas de los terrenos para labor eran un millón de varas cuadradas (3 pies geométricos) y para un sitio, eran 5 varas cuadradas, o sea una legua cuadrada. Idem
- (20) Artículo 22, "La fecha de la concesión de la propiedad, hace ley inviolable para el legítimo dominio. Si alguno por error o por concesión ulterior ocupare algun terreno perteneciente a otro, no tendrá más derecho que la preferencia en caso de venta al precio corriente." Artículo 23, "Si pasados seis años desde la fecha de la concesión, no hubiere el agraciado cultivado su terreno, se considerará haber renunciado la propiedad, en cuyo caso podra concederla el respectivo Ayuntamiento." Artículo 24, "Durante los seis primeros años de la fecha de la concesión no pagarán diezmos, alcablas ni contribu-

ción alguna bajo cualquier nombre que sea." Artículo 26, "Serán libres a su introducción todos los instrumentos, máquinas y demás útiles que los colonos introduzcan para su uso al tiempo de venir al Imperio, como también los efectos que cada familia conduzca hasta el valor de doscientos pesos." Idem.

- (21) Artículo 18, "Se atenderá con preferencia para la distribución de las tierras a los naturales del País, y principalmente a los militares del ejército trigarante, llevándose a efecto el decreto de 27 de Mayo de 1821, y a los que hubieren servido en la primera epoca de la insurrección." Idem.
- (22) El diputado Lorenzo de Zavala señaló "En nada se opone el proyecto al establecimiento de los naturales del país, al contrario, un artículo les da expresamente la preferencia; pero sea lo que fuere de la opinión del señor preopinante la una siempre será de que el industrioso individuo y trabajador, debe ser preferido al ocioso y holgazán, cualquiera que sea el lugar de nacimiento." Idem, T.I. p.838
- (23) Artículo 27, "Se consideraran naturalizados todos los extranjeros que vengan a establecerse al Imperio, y ejerciendo una profesión o industria útil, tengan a los tres años un capital suficiente para mantenerse con decencia, y esten casados: lo que con las anteriores condiciones se casasen con mexicanos contraen mérito particular para que se les conceda carta de ciudadanía." Idem.T.II.p.27
Diputado López de Plata, "...hizo la siguiente adición al artículo 19 del dictamen de Colonización y aprobado en sesión anterior: "Que los extranjeros al presentarse en el imperio no sean católicos, pero traigan ánimo conocidamente decidido de mudar de religion, para abrazar la católica apostolica romana, sean admitidos pobladores, bajo las precisiones que el gobierno juzgue necesarias para evitar inconvenientes." Idem, T.I. p.994. En las adiciones a la ley de colonización en el "Artículo 1 se acordó que la palabra católica se sustituya por las palabras: Que profesen la religión católica, apostólica romana, unica del imperio. Idem, T.II. p.58
- (24) Ley de Colonización del 3 de agosto de 1824, artículo 39, "Para este objeto, los Congresos de los Estados formarán a la mayor brevedad las leyes y reglamentos de colonización de su respectiva demarcación, conformandose en todo a la acta constitutiva, Constitución general y reglas establecidas en esta ley." Idem, p.868-869

- (25) Artículo 99, "No podrán disponer los Congresos de las tierras de propiedad particular, a no ser que los títulos de adquisición autoricen al efecto./ Si por imposibilidad de cultivarlos a causa de su extensión, se creyere conveniente dividirlos, sólo podrá verificarse previa la indemnización a juicio de los hombres buenos." Idem, p. 871.
- (26) Artículo 49, "No podrán colonizarse los terrenos comprendidos entre las veinte leguas limitrofes, cual cualquiera nación extranjera, ni diez litorales sin la previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo General." Artículo 59, "Si para la defensa o seguridad de la nación el Gobierno de la Federación tuviere por conveniente hacer uso de alguna porción de estos terrenos para construir almacenes, arsenales u otros edificios públicos, podrá verificarlo con la aprobación del Congreso general, y en su receso, del Consejo de Gobierno." Artículo 10, "Debera extenderse con preferencia en la distribución de tierras a los ciudadanos mexicanos, y no se hará distinción alguna entre los vecinos de los diferentes Estados, sino únicamente aquella a que den derecho los méritos particulares y servicios hechos a la patria." Artículo 11, "Los militares que con arreglo a la oferta del 27 de Mayo de 1821, tengan derecho a tierras, serán atendidos en los Estados, en vista de los diplomas que al efecto les libre el Supremo Poder Ejecutivo." Artículo 14, "Esta ley garantiza los contratos que los empresarios celebraren con las familias que traigan a sus expensas, siempre que no sean contrarias a las leyes del país." Otro artículo, "Ninguno que a virtud de esta ley adquiriera tierras en propiedad podrá conservarlos estando avecindado fuera del territorio de la Republica." Idem, p.870-874 y 885.
- (27) En el II Congreso Constituyente, el 14 de abril de 1824, el diputado Cañedo señaló, "Es preciso venir que en las actuales circunstancias no hay más que este inconveniente y estos males. Una porción de hombres destinados a defender en derecho han hecho la guerra por trece o catorce años, para defenderlo de la tiranía de los españoles: se acabo esta y a tal patriotismo debieran seguir otras virtudes; pero quedaron en la ociosidad una multitud de jóvenes y hombres de la última clase del pueblo, que no tienen oficio ni beneficio; y que la misma necesidad los compele a tramrar conspiraciones y atacar al gobierno.../ Ahora bien, estos hombres en nuestra forma de gobierno, ¿como queremos que amontonados en las capitales, con las armas en las manos y sin otra cosa que hacer, hayan de estar quietos? Seria lo mismo que darles tambores a los niños, con la condición de que no hiciesen ruido: es imposible. En esta sabia verdad, se han fundado los Es-

tados Unidos, para destinar sus tierras y darlas a los soldados, para que las cultiven y sean así dignos ciudadanos, y se vayan poco a poco destituyendo de esa deplorable imposición de hacer daños a sus hermanos, y solo se conviertan contra el enemigo exterior. ¿Pues por que el gobierno no saca a este ejército e impide con esto el que se corrompan las otras clases?" Idem, p.161.

- (28) El diputado Bocanegra señaló, "... cumpliendo religiosamente con dar al ejército lo que se le ofreció al principio de la campaña, y resultará además el bien de la población, aumentándose el número de pequeños propietarios, tan útil a las sociedades...", véase también su intervención sobre el mismo asunto el 20 de agosto de 1822, en Idem, T.I. p. 476 y 838 respectivamente. Además, la disposición del 4 de junio de 1823, en Dublán y Lozano, Legislación Mexicana... T.I. p.650-51. "He oído decir que en la Provincia de Bejar hay de trescientas a cuatrocientas familias extranjeras, con el fin de poblar y que disfruten de aquel vergel: ¿pero es posible que cuando tenemos los pueblos del Imperio llenos de militares inválidos de todas las clases dignas de la consideración del Gobierno no se hayan de preferir? ¿Que obstáculo tiene el Sorobano Congreso para que todo aquel hermoso terreno sea repartido en premiar a los beneméritos oficiales según sus clases? ¿No será una cosa justa y un aliciente para que se pueble aquella Provincia tan interesante al Imperio? También hay otro gran terreno baldío y muy útil de que se pueble, y sirva de premio a los militares: la Sierra de Tamaulipas (Nuevo Santander) es frondosa, propia para toda cría de ganados, y bastante dilatada." (Anónimo) Auxilio a la nación. O fieles deseos de que nuestra nación mexicana prospere sobre todos los demas del universo, México, Imprenta Imperial, 1822, p.7-8. También véase Geronimo Torrescano, Cuarto alcance al mosquito tulancinqueño N. 18 o la verdad desnuda del viernes 12 de octubre de 1821. México, Imprenta de los ciudadanos militares independientes D. Joaquín y D. Bernardo de Miramón, 1821. p. 1.

- (29) En cuanto a la petición de Tadeo Ortiz se suscitó la siguiente discusión: "El diputado Manguino llamó la atención a que otros sujetos hanhecho propuestas de colonizar sin exigir el sacrificio de tanto terreno como los capitulantes de que se trata. Los señores Presidente y Bocanegra opinaron que podía aprobarse el dictamen sin perjuicio de la ley general que se dicte, a la que deberían sujetarse los proponentes como a todas las demas del imperio. El diputado Esteva, preguntó, si esa ley remediaría el daño a que tres individuos seran dueños de veinte

mil leguas cuadradas: agrego que se hacia extraña esta largueza con unos extranjeros, cuando al libertador de la patria se habia proyectado darle por premio veinte mil leguas cuadradas./ El sr. Martínez de los Ríos dijo: "Señor según el dictamen de la convención, las dos mil leguas cuadradas van a ser patrimonio de los tres individuos de que se trata; y como estos no los han de reparar gratis a las quince mil personas que ofrecen traer, se sigue naturalmente, que dichos tres sujetos seran unos propietarios opulentísimos, y con el transcurso de los tiempos acaso peligrosos; pues no sabemos que leyes o condiciones impondrán a los irlandeses y canarios a quienes les den tierras. Síguese también, que estos no gozaran del beneficio que propone hacerles el imperio mexicano en toda su extensión, quien necesariamente algo han de tributar a los contratantes; y síguese por último, que de éste nada tocara al fondo del imperio benefactor." Solicita al Congreso una "...ley general de colonización para todas las provincias del imperio sin olvidar el mérito y premio debido a los señores capitulantes." Para el mismo caso señala que "Dos mil leguas no se pueblan sin cultivar por 15 000 personas. Cada legua tiene cuarenta y una caballerías de tierra; por lo que resultan 82 000 caballerías: cada caballería hace ocho fanegas de sembradura, cuya multiplicación de 65 600 fanegas: cada una de estas no se cultiva por un solo hombre, y emos ahora que carecen de bueyes y otros animales, y así es, que debe sobrar mucha tierra a los individuos de que se trata, que tampoco ellos pueden naturalmente cultivar aunque lo ofrezcan y deseen. Yo conozco un propietario de 150 leguas, que no tan solo no las cultiva; pero ni puede verlas." Otros diputado apoyan la moción del diputado Martínez de los Ríos, solicitando una ley general de colonización; en las Actas del Congreso Constituyente del 5 de junio de 1822, en Juan A. Mateos, Historia parlamentaria... T.I. p.538-540.

- (30) Sobre las Misiones Lucas Alamán señaló, "... es menester comenzar ya a ver con otro interes que hasta ahora la vasta y fértil Peninsula de California. El rico comercio de que debe ser un día el centro, la multitud y excelencia de sus productos agrícolas, los auxilios que puede prestar para llegar a tener una marina nacional y las miras de ambición que sobre ella manifiestan algunas potencias extranjeras deben fijar la atención del Congreso y del gobierno." En relación a los indígenas que "no viven en sociedad", pueden ser ayudados por las Misiones, porque "Nada es mas propio para lograrlo como ligar a ella los individuos por el resorte poderoso de la propiedad. El gobierno, pues, cree que la distribución de tierras a los indios reducidos, prestandoles del fondo de misiones los auxilios necesarios para cultivarlas y el estable

cimiento de colonos extranjeros acaso pudieran ser asiáticos, darían un gran impulso a aquella importante provincia." Pide también que se resuelva la situación de Texas. Sobre los baldíos señala que "Uno de los puntos que mas han llamado la atención del gobierno es el aprovechamiento y distribución de los baldíos. La transformación casi mágica que ofrecen los terrenos de esta clase de algunos de los estados nuevos de la unión del Nor de nuestro continente, donde desiertos expuestos continuamente a las invasiones de los barbaros, se han visto en personas presentar el aspecto de provincias pobladas y florecientes, no podia menos de estimular a proporcionar a nuestra patria iguales ventajas. Una gran parte de las provincias internas tanto de oriente como de occidente, las Californias y muchos puntos de nuestros costas, ofrecen al agricultor terrenos fértiles y espaciosos, que solo esperan que una mano industriosa rompa el seno de su tierra que no ha sentido nunca el arado para producir toda especie de frutos, y proporcionar al comercio efectos preciosos de consumo y extracción." Por último señala que no hay nada definitivo en el Congreso sobre las múltiples solicitudes que se han hecho, pero que numerosos extranjeros se han establecido sin autorización, por lo que es necesario que la nación cuide sus fronteras. Lucas Alamán, Memoria que el secretario de estado y del ... p. 31-33 y 52-53

- (31) Sobre la proposición de Tadeo Ortiz para crear la Provincia del Istmo, véase las discusiones en el Congreso el 10 de octubre de 1823, en Juan A. Mateos, Historia parlamentaria... T.II p.541 y 1051. También la referencia de la solicitud en El Sol, año 2, no.532, 27 de noviembre de 1824, p.699-70.
- (32) Desde 1822, se discutió en el Congreso, a raíz de la petición de Ortiz para colonizar Texas, que fueran rentados los terrenos nacionales, Juan A. Mateos, Historia Parlamentaria...T.I p.539. En una defensa a los indígenas se señaló "En el estado de miseria suma, a que se hallan reducidos, es imposible que lleguen a figurar. Para exaltarlos es de toda necesidad darles capitales para que de hoy en dia no trabajen para otros, sino para si. El gobierno tiene tierras de que disponer, y es cierto que en una buena economía mas utilidad le ha de resultar dividiendolos entre varias familias agricultoras, que entregandolas aunque sean vendidas a manos que los hayan de estancar." El ilustrador mexicano... 1823, p.2. También Arrillaga, Memoria que el secretario de estado y despacho de Hacienda... p. 25,29. El Sol, no.15, 29 de junio de 1823, p.59.

- (33) Desde 1820 las Cortes española decretaron la supresión de todo tipo de vinculaciones, Artículo 14, "Nadie podrá en lo sucesivo, aunque sea por vía de mejora, ni por otro título ni pretexto, fundar mayorazgo, fideicomiso, patronato, capellanía, obra pía, ni vinculación alguna sobre ninguna clase de bienes o derechos, ni prohibir directa o indirectamente su enajenación. Tampoco podrá nadie vincular acciones sobre bancos u otros fondos extranjeros"/ Artículo 15, "Las iglesias, monasterios, conventos, y cualquiera comunidades eclesiásticas, así seculares como regulares, los hospitales, hospicios, casas de misericordia, encomiendas y cualquiera otros establecimientos permanentes, sean eclesiásticos o laicales, conocidos con el nombre de manos muertas, no pueden desde ahora en adelante adquirir bienes algunos raíces o inmuebles en provincia alguna de la monarquía, ni por testamento, ni por donación, compra, permuta, decomiso en los censos enfiteuticos, adjudicación en prenda pretoria o en pago de réditos, ni por otro título alguno, sea lucrativo u oneroso"/ Artículo 16, "Tampoco pueden en adelante las manos muertas imponer ni adquirir por título alguno capitales de censo de cualquiera clase impuestos sobre bienes raíces, ni impongan ni adquieran tributos ni otra especie de gravamen sobre los mismos bienes, ya consista en la prestación de alguna cantidad de dinero o de cierta parte de frutos, o de algún servicio a favor de la mano muerta, y ya en otras reposiciones anuales." en Dublín y Lozano, Legislación mexicana... T.I.p:529-31
- (34) De la anterior legislación, se señaló en el artículo 2, "Los poseedores actuales de las vinculaciones suprimidas en el artículo anterior podrán desde luego disponer libremente como propios de la mitad de los bienes en que aquellos consintieren; y después de su muerte pasará la otra mitad al que debía suceder inmediatamente en el mayorazgo, si subsistiese para que pueda también disponer de ella libremente como dueño. Esta mitad que se reserva al sucesor inmediato, no será nunca responsable a las deudas contraídas a que se contraigan por el poseedor actual." Idem. El congreso decreto sobre los bienes de vinculación, el 7 de agosto de 1823, Artículo 1, "Los bienes que alguna vez fueron vinculados, lo dejaron de ser desde 27 de setiembre de 1820, a virtud de la ley de esa fecha, y continuarán en la clase de absolutamente libres, sin que ni ellos, ni otros algunos se puedan volver a vincular./ Artículo 2. "Han estado por tanto en la clase de libres los mayorazgos, cacicazgos, fideicomisos, patronatos, o capellanías laicas, y cualquiera otra especie de vinculaciones de bienes raíces, muebles semovientes, censos, juros, foros o de cualquiera otra naturaleza; debiendo por lo mismo arreglarse a la mencionada ley las cosas ocurridas sobre la materia."/ Artículo 14,

Se derogan los artículos de la ley de 27 de setiembre de 1820 relativos a capellanías eclesiásticas, obras pías y manos muertas, dejando vigentes las antiguas leyes sobre adquisición de bienes raíces y amortización." Idem, p.662 En la ley de colonización de 1824, se estipuló en el artículo 13, "No podrán los nuevos pobladores pasar sus propiedades a manos muertas." Mateos, Historia parlamentaria... T.II. p.876. En defensa de la administración eclesiástica de sus bienes se señala que estos son bienes productivos, y no como se ha afirmado que constituyen estancos, estos sirven a la defensa del culto y a los labradores y comerciantes, por ello si se retiran los capitales de préstamo y la administración de estos bienes a la Iglesia, esto perjudicará a la economía. El Farel, no.24, 7 de abril 1822, p.202-203. Véase la disposición sobre las tierras particulares y de corporación en la ley de colonización de 1822, en nota 16.

- (35) Sobre la nacionalización de los bienes de Inquisición, en la disposición española el 22 de febrero de 1813, sobre el uso que se dará a estos, decretada el 20 de mayo de 1820, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana... T.I. p. 401-403 y 510 respectivamente. Sobre la supresión de la compañía de Jesus, el 17 de agosto de 1820, Idem, p.523. En la discusión sobre los bienes de los jesuitas en el Congreso el 16 de mayo de 1822, el diputado Espinosa declaró: "... que le parecen justo se procediese a la venta de los bienes y temporalidades de los jesuitas; hora porque hallandose el reino en un estado de miseria no había compradores; hora porque la venta demandaría muchas demoras a que no daba lugar la urgentísima necesidad del erario para el pago de tropas; y finalmente porque si se adoptase esta medida, se preocuparía en cierto modo la resolución de la reposición de padres jesuitas que está pendiente." El diputado Riesgo señaló, "Lo que se separe de estos principios, es injusto, porque el gobierno no puede disponer de unos bienes, cuya propiedad está en cuestión, o es propiedad mal adquirida". El decreto del Congreso (23 de mayo) "Que si dentro de ocho dias no puidere realizar cantidad alguna del préstamo de millón y medio, convoque inmediatamente por los periódicos, postores para las fincas que se le han mandado enajenar, empleazandolas para celebrar la primera almoneda dentro de quince dias, y que de cuenta de haberlo ejecutado así y del resultado que haya en cada almoneda, y otra "Que para vencer el obstáculo de que siendo las fincas grandes y valiosas, no se hallen compradores para ellos, se dividan, y en caso necesario se subdividan en suertes, y así se vendan en los mejores postores." Mateos, Historia parlamentaria, T.I. p.306-307 y 322. "... porque habiendose sancionado que se dividan estas posesiones en secciones moderadas, no solo desapa-

reci6 ya el inconveniente, sino que se logra una nueva utilidad al Estado, y es el de multiplicar el trabajo en manos productivas, aumentando por la divisi6n de las tierras, la industria de los particulares, y de consiguiente de la riqueza nacional."(An6nimo), Secreta conexi6n contra la libertad, denunciada al pueblo americano, M6xico, Oficina de Betancourt, 1822, p.7-8. Sobre el anuncio de la venta de bines de temporalidades y de la inquisici6n, en Mateos, Historia parlamentaria...T.II, p.370, y en Dubl6n y Lozano, Legislaci6n mexicana...T.I, p.648; sobre el fracaso de la venta de dichos bienes en idem, p.108 (10 de mayo de 1829) y en Arrillaga, Memoria que el secretario de estado y despacho de Hacienda... p.25 y 29.

- (36) "El pa6s sin las antiguas trabas con buena pol6tica y econom6a, ofrece un nuevo campo, y campo tan extenso, f6rtil y abundante a la riqueza y prosperidad general e individual, que todo el que haya transitado por toda o muchas partes del reino habr6 visto, si ha observado con reflexi6n, que por su extensi6n, su clima, feracidad de terreno, circundado por dos mares, ba6ado de muchos r6os navegables para facilitar el comercio interior y exterior, no necesita sino activos y laboriosos y una poblaci6n numerosa; la primera dificultad se supera con la observancia de las buenas leyes que se establecer6n, y con el natural amor que todos los hombres tienen a su bienestar o conveniencia, y la segunda es a6n m6s f6cil como resulta de la primera, con proporcionar a los naturales y extranjeros, comodidad para contraer matrimonios, todo est6 hecho." Propone, una agricultura que sea "6til" de acuerdo a cada regi6n, con el fin de que sea comercial, especialmente en la producci6n destinada al exterior como el lino, la lana, la seda, para lo cual es necesario desarrollar el comercio y las comunicaciones, entre esto pider "romper" el canal de P6nama, adem6s de que se prohiba que el ej6rcito acapare la mano de obra, que sea fomentada la poblaci6n. Salvador Mar6a Jesueinec, Felicidad general e individual por la independencia, por medio de la agricultura, comercio, poblaci6n y dem6s ramas que lo pueden hacer poderoso e independiente de todas las dem6snaciones del universo. M6xico, Imprenta de D. Celestino de la Torre, 1821, p.2-7. "... si solicitaremos aquella especie de protecci6n que dimana de la sabidur6a de las leyes y de una administraci6n ilustrada, que discierna bien sus intereses, que aplique a promoverlos con una inquietud activa y continua, y que no desconozca el principio incontestable de la subordinaci6n que los progresos del comercio y de las artes deben tener a la agricultura

considerándola como el primero y principal objetivo, como el grande interes en el cual se concentran los demás, y como el fundamento inevitable sobre el cual el legislador debe elevar el edificio de la riqueza pública." Más adelante se señala, "... que si la abundancia de nuestros metales nos ha puesto en estado de pagar los objetos de la industria extranjera y de gozar de las conveniencias de las Naciones civilizadas del antiguo continente, cuando la abundancia se haya convertido como sucede actualmente en escasez, es necesario recurrir a los productos de nuestra agricultura para proveernos aquellas conveniencias a que estamos acostumbrados y no podemos adquirir solo con metales." (Anónimo) Apuntamientos sobre la necesidad de promover el cultivo del azúcar y otros frutos. Por medio de providencias que faciliten su extracción, y hagan necesarias y útiles en los mismos frutos los retornos al comercio exterior. México, Oficina de D. José María Ramos Palomera, 1822, p.4 y 22-23. Véase (Anónimo) Todavía arrastramos... p.4-5

- (37) "Sabidamente la naturaleza, distribuyendo los hombres en climas y países diferentes, les concedió producciones diversas y los inclinó a industrias varias. Esta diversidad es la que produce el comercio, al que los pueblos deben por la necesidad de comunicarse su ilustración y su cultura. Nuestras producciones naturales, los frutos de nuestra agricultura, la abundancia de ganados, de nuestras provincias septentrionales y sobre todo, los ricos productos de nuestras minas, son los verdaderos objetos del cambio por los tejidos e hilados de la Inglaterra, con quien en este punto nunca o muy tarde podremos competir. El Sol, no.205, p. 818-819. Sobre el voto de los diputados yucatecos, Cervera, Baranda y López, para proteger el mercado interno (6 de septiembre de 1824) quienes señalaron, "... asegura Smith que la riqueza de una nación consiste en consumir en su mismo seno la mayor cantidad posible de sus materias rudas: debe, añade Say, ante todas cosas, cultivar, fabricar y vender en su propio suelo para no depender de los extranjeros, ni en sus ganancias, ni en sus consumos: La prosperidad, de una nación, escribe Flores Estrada, está en razón directa del mayor número de brazos ocupados productivamente en la agricultura y comercio." Idem no.500, 26 de octubre de 1824, p.534-35.
- (38) Se afirma que la producción en maíz y frijol de los labradores solo sirve para autoconsumo en algunas ocasiones, y que no hay numerario para pagar a los jornaleros. (Anónimo) Todavía arrastramos... p.4-5

- (39) Sobre la producción de mijo o millo, Gaceta del Gobierno Imperial de México, T.I. no.39, 20 de marzo de 1823, p.144-45; Sobre la producción de caña y añil, El Sol, no.366, 14 de junio de 1824, p.143-46; "Comunicado sobre el uso del azúcar molida", idem, no.451, suplemento, 7 de septiembre de 1824; proposición para fundar una fábrica de cerveza, en el Aguila Mexicana, no.270, 9 de enero de 1824, p.4; sobre el uso del azúcar, idem, no.321, 29 de febrero de 1824, p.3-4; sobre el fomento de la producción de grana, idem, no.118, 10 de agosto de 1824, p.3; práctica en los cultivos, de acuerdo a las observaciones de Antonio Alzate, idem, no.119, 11 de agosto de 1824, p.4; "Método que se usa en Francia para hacinar el trigo", idem, no.161, 22 de septiembre de 1824, p.4; sobre el cultivo de viñedos, idem, no.180, 11 de octubre de 1823, pp.660
- (40) "... los principales objetos de la agricultura no son privativamente esas producciones coloniales que el lujo de las naciones ha dado un valor variable y arbitrario; son cereales, raíces farinosas, nutritivas, y sanas. Los que no conocen el interior del país; difícilmente se persuadirán que no son las minas la fuente principal de las riquezas mexicanas, sino los progresos de su agricultura, visiblemente mejorada en estos últimos tiempos. La vista de los campos recuerda al viajero que la verdadera prosperidad del imperio no depende ni de las revoluciones del comercio exterior, ni de las eternas guerras de la inquietud europea./.../ Esta feliz combinación (mano de obra barata; libertad operarios) manifiesta que el imperio mexicano, con una cultura más cuidada y protegida, introduciendo y extendiendo el uso del riego que el país proporciona y los instrumentos agrícolas de las naciones cultas, sólo la porción del terreno ya desmontado, podría abastecer una población diez veces mayor que la actual.../.../ México además de la superioridad de su terreno, excelencia de su población y mediocridad de la mano de obra, reúne la importante ventaja (a lo menos para las primeras empresas) de acumular una masa enorme de caudales en las pocas manos de los hacendados, comerciantes, y mineros, circunstancias anunciadoras de que el imperio mexicano bien administrado y dirigido por un gobierno hábil y activo, ofrece todos los elementos para grandes especulaciones: arruinar el comercio de las Antillas y poner en decadencia al de la república angloamericana, en cuyos países se necesitan triples expensas para proyectos agrícolas." Ortiz, Resumen estadístico... p.35-37.
- (41) Sobre la competencia en el mercado internacional del azúcar, Apuntamientos sobre la necesidad... p.4-28

"Nuestra agricultura comienza a extenderse hacia objetos de cultivo, que deben ser de un gran peso en nuestra balanza comercial...(café)...este artículo debe ser tanto más productivo, cuanto que por la inapreciable ventaja de cultivarse por manos libres, que en las islas donde necesitan emplear un capital muy considerable en la compra de esclavos, podemos venderlo a precios más cómodos (como el cacao, el lino, el cañamo y las moreras) ...con lo que entre otras ventajas se logrará, tener regiones de exportación, que formen los retornos de las embarcaciones que vienen de Europa, y que vuelven de vacío a emplear otros pasajes el producto de sus ventas./ En un país que goza de todos los temperamentos, y que es susceptible de todas las producciones, debe procurarse activar a todas las plantas y animales extranjeros, que pueden ser útiles, para nuestros usos o formar artículos de nuestro comercio." Lucas Alamán, Memoria que el secretario de estado y del despacho de Relaciones Exteriores... p.50-51.

- (42) Bando de D. Ramón Gutiérrez del Mazo, jefe político, de la Regencia el 8 de octubre de 1821, refiriéndose al acuerdo del 30 de junio de 1821 de Iturbide, sobre las gabelas y exacciones en el comercio e industria, se reducen las alcabalas del 16% al 6%. Gaceta Imperial de México, T.I. no.7, 13 de octubre de 1821, p.44-46. Una opinión sobre esta disposición afirma, "La alcabala que con detrimento del comercio había ascendido a una altura que se perdía de vista, sólo queda reducida a un seis por ciento, sin incluir los derechos municipales, y un dos también por ciento que se cobraba para el pago de veinte millones (y así habrá alguno todavía que no conozca, ya no es D. Antonio el mismo) (Anónimo) Ya no es D. Antonio el mismo, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1821, p.3-4; véase (Anónimo) Parabien a los señores comerciantes, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821, p.3-4. La ratificación del acuerdo en Rafael Pérez Maldonado, Memoria que el ministro de Hacienda... p.8-11. "La alcabala sólo es digna de su bárbaro origen, es la contribución más onerosa y perjudicial a la agricultura, industria y consumos, que gravando en extremo todas las producciones, y el tráfico interior, hasta el viento que respiramos, rinde muy poco al Erario; entorpece en extremo su circulación, impide de hecho la de toda propiedad raíz, y exige para su complicadísima y siempre oscura y viciosa administración una legión de empleados que se llevan la mejor parte de sus rendimientos y la sustancia de los brazos laboriosos y útiles." Arrillaga, Memo-ria que el secretario de estado y despacho de Hacienda... p.18-20.

- (43) Sobre la ley de Novales, véase la discusión en el Congreso el 20 de agosto de 1823, en Mateos, Historia parlamentaria... T.II. p.479-81, 522 y 533; para la ley en Dublán y Lozano, Legislación mexicana... T.I. p.681-682. La promulgación del arancel del 20 de mayo de 1824, prohiendo la importación de café, azúcar, algodón en rama y ropa del mismo material, así como el lino, entre otros, idem, p.706-708.
- (44) Sobre la petición de los diputados yucatecos, Cervera, Baranda y López, para prohibir la importación de azúcar, algodón, y aguardiente, quienes afirmaron, "Que después de sacarnos el poco oro y plata que nos queda, el vehículo más poderoso y verificador del comercio, nos dejen en cambio sus frutos destructores de los nuestros y en total abandono nuestra agricultura y mezquinas artes perseguidas en todo el tiempo de la concurrencia. Desengañemonos señor, toda medida que ataque directamente la prosperidad del comercio e industria interior es impolítica, es injusta y se opone diametralmente a los principios de protección que todo representante tiene derecho a exigir de su representante..../ La cordura y tino del legislador, son los que deben en este caso fijar el fiel, protegiendo según el inmortal Jovellanos, la libre acción del interés privado mientras se contenga en los límites señalados por la equidad y justicia, la que sólo debe salirle al paso cuando empieza a traspasarlos: en una palabra,..., el grande y general principio de la vanidad, se reduce a que toda la protección de las leyes, respecto de la agricultura, se debe cifrar en remover los estorbos que se oponen a la libre acción del interés de sus agentes, dentro de la esfera demarcada por la justicia: señalando como principales estorbos las restricciones que sufre el comercio exterior.../ Así ciudadanos diputados, reflexionad bien que los efectos cuya prohibición se pide los produce nuestro terreno con suma abundancia, como que le son indígenas; que sacando de concurrencia los extranjeros que los rivalizan, fomentaría la agricultura, dando ocupación a millares de familias.../ Imitad la conducta de los sabios gabinetes de Europa que con gran tino y madurez han establecido el sistema prohibitivo, despreciando las brillantes teorías de los economistas citados, y debiendo las nociones a la sabiduría de sus gobiernos respectivos el esplendor y grandeza en que se hallan..../ Protección de este modo la agricultura y la industria, realentarán a los labradores, progresará el comercio interior, los capitalistas dedicarán sus caudales a esta especie de industria, y progresando gradualmente de año en año, saldremos por último de esa descontentada tutela en que se dice

nos hallamos con respecto a la Isla de Cuba, pues dando otro giro a los capitales, exportaremos para naciones amigas y aliadas los frutos de nuestra industria y trabajo." El Sol, no.500, 26 de octubre de 1824, p.534-535.

CAPITULO QUINTO

COMERCIO E INDUSTRIA.

ANALISIS, PESIMISMO, POSIBILIDADES

1. La política comercial española a finales del siglo XVIII.

A. Fracaso de la política monopolista

España edificó un sistema internacional para asegurar, teóricamente, el control de las exportaciones y de las importaciones desde sus posesiones coloniales por medio de flotas periódicas, para lo cual autorizó, en la península, al puerto de Sevilla; posteriormente, en la segunda década del siglo XVIII, extendió el permiso al puerto de Cádiz. En América, los puertos autorizados por la Corona fueron los del Caribe, el de Veracruz, el de Cartagena y el de Portobello, que recibían las mercancías procedentes de la Metrópoli y desde ellos partían los productos americanos. ¹

En realidad, España fungía como intermediaria comercial, ya que con el ingreso que proporcionaban sus colonias adquiría los artículos manufacturados en otros países europeos y al mismo tiempo era el paso obligado de dichas mercancías destinadas a América, tráfico por el que cobraba un sobreprecio. ²

Los monopolios comerciales españoles fueron los que recibieron mayores beneficios económicos de estas transacciones. El resto de la economía española resultó perjudicado por este intercambio; la introducción de gran cantidad de metales afectó cualquier brote de producción manufacturera por la conside

rabable alza de los precios y, especialmente, porque el destino de esos recursos no se canalizó a la inversión sino a la adquisición de tierras o de mercancías importadas. ³

Indirectamente el monopolio comercial español benefició a otros países, como a Inglaterra, que se aprovecharon del mercado peninsular y americano para vender ilegalmente sus productos, principalmente los textiles. Esta intromisión provocó el desmembramiento del control económico de las colonias a causa de la creciente evasión de impuestos (que eran un importante sostén de la Corona); además, perjudicó a los comerciantes monopolistas, principales beneficiarios del sistema comercial instaurado por España. ⁴

Por dichas razones fracasaron los propósitos de la política proteccionista de España, que no logró crear una base sólida para contar con manufacturas, con lo que no pudo llegar a ser una economía industrial; en las colonias, en cambio, se establecieron talleres artesanales de cierta magnitud. ⁵

B. Repercusiones en la Nueva España por la apertura del comercio libre.

La crisis en el sistema económico español contribuyó a la paulatina apertura del comercio libre, decretada en 1778, por medio de flotas particulares. Esta medida facilitó el progreso económico de algunos sectores productivos de las colonias al permitirles adquirir y vender sus productos con mayor libertad, permitió ejercer un mayor control fiscal sobre la entrada y salida de éstos y eliminó los obstáculos que favorecían al contrabando. ⁶

Eliminados los intermediarios, los mineros y los agricultores fueron quienes más se favorecieron del comercio libre, porque incrementaron sus exportaciones con mayores ganancias, al mismo tiempo que pudieron adquirir regularmente las mercancías que necesitaban para la producción y para el consumo. ⁷

Por el contrario, los artesanos y los comerciantes monopolistas se vieron seriamente afectados y debilitados por el comercio libre. Los artesanos tuvieron que enfrentarse con la competencia de las mercancías europeas, de mejor calidad y de precios menores en comparación con los ofrecidos internamente, dadas las ventajosas condiciones de producción y la desaparición del monopolio comercial que los elevaba. Por su parte, los comerciantes, al perder el derecho al monopolio comercial, vieron reducidas enormemente sus ganancias y por ende su influencia dentro de la economía. ⁸

La prosecución de una política librecambista benefició al sector exportador, ligado con el exterior tanto por las exportaciones como por las importaciones, y perjudicó a los productores locales de mercancías de consumo interno, a los que sólo beneficiaba una política proteccionista. Como ya vimos, se establecieron relaciones importantes entre el sector exportador y otros países, como Inglaterra.

II. En favor de una política manufacturera (1821-1824)

Desde 1821 los partidarios del proteccionismo reaccionaron en contra de las medidas librecambistas puestas en práctica por los gobiernos nacionales porque lesionaban los intereses de los productores (en su mayoría de textiles).

La aplicación de tales medidas era reprobada por los partidarios del proteccionismo, dado que, además de la ya mencionada superioridad técnica y comercial del extranjero, suponía proseguir con la producción minera y agrícola como actividades fundamentales, sin fomentar específicamente la apertura de talleres manufactureros.⁹

Situación y problemas de las manufacturas nacionales.

Los proteccionistas

Los proteccionistas trataron de explicarse los adelantos de otros países manufactureros con respecto a México, para lo cual hicieron una revisión de la política económica seguida hasta entonces y encontrar así las causas del atraso. Estos coincidieron con los criterios esbozados antes de la independencia: la orientación de la economía española explicaba el atraso de las manufacturas del país, ya que España -escribía el autor de Breves reflexiones sobre la independencia de América en 1821-, al dirigir la economía novohispana a la especialización minera, ocasionó un exceso de numerario que pro-

vocó el alza de los precios en todos los productos, impidiendo la competencia y, consiguientemente el fomento de la manufactura. Otro autor más categórico responsabilizaba a España de haber destruido "la simiente" de la industria española y novohispana con su política errada; el resultado de tales medidas fue el atraso tecnológico con respecto a otros países y desventajas competitivas en los intercambios comerciales. Así pues, -como escribía el autor de Breves reflexiones...- no se podía competir con las mercancías extranjeras por los bajos precios a los que las ofrecían. 10

En 1823 se señalaba que la falta de caminos impedía la expansión comercial, ya que los productores locales tenían que limitarse a vender en las localidades circinvecinas sin poder introducirse en las ciudades. 11

Por otra parte, la política librecambista -consideraban los proteccionistas mexicanos- sólo había beneficiado, además de los agricultores, mineros y algunos comerciantes, a los manufactureros extranjeros, los que -según dijo Diego Solís en 1822- estaban interesados en que el país no contara con manufacturas para que de esa forma pudieran vender sus artículos, y llevarse "nuestras cosas".

Dado que muchos talleres, escasos de por sí, habían dejado de trabajar por no poder competir con el exterior los productores locales y los artesanos -de las mercancías que vendían los extranjeros- resultaron los más afectados por la apertura del comercio libre. Específicamente, por ejemplo,

los textiles de Puebla y Oaxaca habían tenido que reducir el número de telares en operación.

A las pérdidas por concepto de ventas de los productores locales se agregaba -según el autor anónimo Intereses de Puebla... publicado en 1822- la paralización de los telares, que había afectado aproximadamente a dos millones de personas vinculadas a ellos de una u otra forma: por ejemplo -según consta en El vinatero al señor Molinos, folleto anónimo de 1823-, además de los fabricantes de textiles había una amplia gama de especialistas como tejedores, hiladores, cardadores, cosecheros y tintoreros. ¹²

Medios para fomentar las manufacturas nacionales.

Uno de los planteamientos fundamentales de los proteccionistas para fomentar las manufacturas nacionales y evitar que cundiera su ruina era que se promulgaran tarifas impositivas que elevaran los recargos fiscales a las mercancías extranjeras y así proteger a las que se elaboraran en el país, de manera que fueran sobrevaloradas e hicieran incosteable su adquisición interna. Medidas que -dice Diego Solís-, a largo plazo permitirían ir evaluando el "estado actual, lo susceptible y los progresos sucesivos" que se obtuvieran internamente, ya que una vez consolidada la industria interna podían desaparecer las barreras proteccionistas a los productos extranjeros. La posición proteccionista no se aferraba, pues, a la

fijación de aranceles que impidieran absolutamente la entrada de mercancías, sino a una política que gradualmente fuera levantando las prohibiciones en la medida de los progresos alcanzados. Mientras tanto - se consideraba en Observaciones importantes sobre el comercio libre- comerciar era un error, por que se olvidaba que el comercio exterior sólo era posible como resultado final de una producción económica interna. ¹³

Por otra parte, otro medio para superar el atraso técnico fue la importación de maquinaria. Tadeo Ortiz de Ayala (1822) -que no puede ser reputado de proteccionista- sugería que la mejor forma de superar el atraso manufacturero era que los extranjeros crearan industrias, ya que se encargarían de traer los técnicos necesarios para que con el tiempo los inversionistas nacionales tuvieran a su vez la posibilidad de hacer lo mismo. ¹⁴

Lucas Alamán, en su informe de 1823, como ministro de Relaciones, comentaba que la única forma de superar el atraso técnico de las manufacturas mexicanas con respecto a las extranjeras era importando la maquinaria que le había proporcionado ventajas a los productores foráneos; para esto, invitaba a aprovechar las facilidades concedidas por el arancel de comercio-promulgado en 1821- que permitía la importación de maquinaria sin recargo alguno. Asimismo, este interés por el fomento de la manufactura respondía al decreto aprobado en las Cortes de Cádiz y ratificado en 1824 por el Congreso Nacional, de considerar como propiedad privada las invenciones o adapta

ciones de nuevas técnicas, con el fin de incremantarlas. 15

Las explicaciones aparecidas en los periódicos; los folletos sobre maquinaria a vapor, telares y ventajas que se obtenían de su instalación con ahorro de costos; los anuncios proponiendo suscripciones públicas para importar maquinaria textil -como en Puebla-; o las sugerencias del Congreso local poblano que de un préstamo externo parte se destinara a la compra de maquinaria textil y de implementos técnicos, todo esto demostró el gran interés y confianza que se tenía en la modernización de las manufacturas nacionales para competir con el exterior. 16

La preocupación por mejorar no tocaba sólo a la importación de maquinaria sino también a la forma de trabajo. En un escrito de un autor anónimo de 1824 se analizaban las ventajas y desventajas que había traído consigo la abolición decretada por las Cortes de España de los requisitos de trabajo impuestos por los gremios. Por una parte dicha abolición parecía positiva; los reglamentos gremiales eran perjudiciales para la producción: especificar las puntadas que debían darse a un trabajo, poseer los maestros los secretos de la producción y prolongar innecesariamente el aprendizaje de nuevos trabajadores especializados entorpecía el trabajo. Por otra parte, la abolición parecía negativa por ser una medida extrema, que pasaba de la sujeción a la libertad ilimitada; la producción se retrasaba considerablemente con el desaprovechamiento de los

buenos maestros y oficiales. Como solución intermedia se proponía que, al igual que en Inglaterra, Francia y España, se corrigieran los aspectos negativos de los gremios y una vez reformados se echaran a andar. 17

Diego Solís resumía la cuestión al advertir que el libre cambio llevaría al país al sometimiento de un nuevo "amo" porque que era una doctrina ideada por el extranjero para debilitarlo. Consideraba que tales medidas no contaban con la simpatías "ni de la plebe, ni de la mediana y ni de la plana mayor", por lo que el dilema era escoger entre una política proteccionista que fomentara la producción interna, creando fuentes de trabajo e impuestos para el erario público, o el libre cambio que llevara a la economía nacional a no producir absolutamente nada. En el caso hipotético de que sólo hubiera la alternativa de continuar con el librecambismo o provocar la devastación del país, él, por su parte, se inclinaría por lo segundo. 18

III. Intereses y opiniones sobre la política comercial.

A. Polémica entre el "Aguila Mexicana y "El Sol".

Una posición librecambista

La aparición de dos nuevos periódicos en 1823 proporcionó un medio de difusión a la polémica entre librecambistas y proteccionistas.

El periódico El Sol se pronunció en sus artículos partidario de un libre cambio moderado que no debía ser visto sólo como un resultado de la especialización económica del país, sino como un principio que implicaba la libertad y la seguridad, elementos fundamentales de la economía.

El proteccionismo a cualquier industria-publicaba El Sol-era un grave error, ya que además de entorpecer la competencia se protegía a un particular; la participación del gobierno, factor ajeno a la producción, debía guardar una postura abstencionista, y los no protegidos podrían protestar por ser discriminados. Se corría el peligro de favorecer a una empresa próxima a la bancarrota y lesionar los intereses de otro empresario interesado en suplirla.

Según El Sol, era falso que la ruina de las artesanías se debiera al comercio libre, ya que el que los artesanos hubieran fracasado en la competencia con los artículos extranjeros no era más que resultado de sus deficiencias, entre

otras su escaso número de "industrias" y la baja calidad de sus productos. Por el contrario, la participación de artículos extranjeros estimulaba el sentido de emulación en los productores locales. Prohibir la entrada de mercancías con medidas proteccionistas perjudicaría a los consumidores, que se verían obligados a comprar la producción nacional a precios más altos, siendo que los productos extranjeros eran más baratos y de mejor calidad; además de que estimulaban el sentido de emulación de los productores locales. ¹⁹

Por otra parte, la política proteccionista no sólo perjudicaba a los consumidores sino también a los exportadores -comentaba El Sol- pues proporcionaba a otros países argumentos para que a su vez contrarrestaran el proteccionismo mexicano mediante barreras arancelarias o la interrupción de la llegada de barcos con mercancías de importación, que al regreso a su país de origen eran cargados con las exportaciones nacionales; esto acarrearía la disminución de los ingresos de los aludados exportadores, que podrían ser orillados a tomar una posición separatista con respecto al gobierno central.

Por otro lado, había que terminar con el malentendido de que una política proteccionista significaba tomar partido en favor de intereses nacionales en pugna con los extranjeros nada más falso que esto, que no era mas que una cuestión de principio en la que sólo el interés personal regulaba las actividades económicas sin intervenciones ajenas; las medidas proteccionistas agregaban un factor extraño a la actividad e-

conómica, como era tomar partido, y la competencia era dispareja, ya que resultaban equiparados los "inferiores" con los "superiores". 20

Según El Sol, para instaurar una industria nacional perfecta se requerían solamente aptitudes morales e intelectuales porque -expresaba- ya estaba bien de escudar los fracasos con la protección y llamar esfuerzos combinados y públicos a lo que, en realidad, eran maniobras alentadas por influencias familiares.

Lamentándose de que predominara el interés particular de los proteccionistas por el solo hecho de estar organizados, concluía esperanzado de que a la larga predominarían los intereses generales, una vez organizados éstos, lo que sería un medio para acabar con los "grupos dominantes" que estancaban los capitales y con el "gran poder" que poseían a la vez que, un paso hacia la democracia; era necesario implantar una política librecambista que terminara con las preferencias y por lo tanto con el despotismo. 21

Una posición proteccionista.

La postura proteccionista encontró acogida en el periódico Aguila Mexicana, el que se polemizaba con la orientación adoptada por El Sol, señalando que el libre cambio sólo podía funcionar totalmente en el terreno de la especulación, porque ni aun las naciones europeas podían practicar una libertad absoluta en sus relaciones comerciales. Proponía, que se aban

donara la idea errónea de que cada país debía especializarse en un ramo determinado, ya que las actividades productivas podían ser "naturalizadas" trayendo extranjeros al país que se encargaran de fomentar la industria y motivaran la competencia interna. Mientras este proceso fructificaba —explicaba el Aguila Mexicana—, se debía adoptar la política de importar únicamente lo indispensable, aunque esto no dejaría de fomentar el contrabando, que era inevitable. ²²

B. Comerciantes en favor de una política proteccionista.

Consecuencias del comercio libre.

La inundación del mercado nacional de mercancías extranjeras perjudicó, además de los productores locales, a los comerciantes, que dieron a conocer este hecho enviando cartas a los periódicos de Guadalajara, Durango, Mérida, Puebla, Querétaro y Zacatecas.

Los comerciantes nacionales protestaban porque los extranjeros no se limitaban a vender sus productos en las costas, sino que se internaban "tierra adentro", afectando incluso a los que vendían "textiles de la tierra"; por otra parte, esto no sólo amenazaba con arruinar a los que anteriormente surtían al país de productos extranjeros, sino a los comerciantes de la localidad, dado que los introductores foráneos ya no les entregaban los artículos extranjeros, sino que ellos mismos se encargaban de venderlos.

En El Sol y el Aguila Mexicana aparecieron en 1824 unos

escritos procedentes de Durango y Guadalajara ilustrativos de la forma en que ciertos Estados resultaron perjudicados por la introducción de artículos extranjeros.

Un escrito procedente de Durango apareció reproducido en El Sol en forma de carta, en representación de los comerciantes de la localidad y dirigida tanto al Congreso local como al federal; otro escrito, un informe presentado por la Comisión Consular de Guadalajara al Congreso del estado, fue tomado por los editores del Aguila Mexicana del periódico Iris de Jalisco. 23

El objeto de estos escritos era demostrar cuán nociva había sido en sus respectivas localidades la participación de artículos extranjeros, que habían afectado seriamente tanto a la industria como al comercio.

Los de Durango, más explícitos respecto a las consecuencias que les había traído el comercio libre, señalaban que la ruina los amenazaba por la cantidad de artículos que habían inundado su área comercial, así como otros puntos del interior del país; las mercancías extranjeras eran vendidas a precios tan bajos gracias a las grandes cantidades introducidas en la plaza. Los extranjeros se habían ido así apoderando paulatinamente del comercio. Esto los había dejado semiparalizados, casi sin la posibilidad de enfrentárseles, ya que los extranjeros respondían a cualquier amenaza del comercio local con una mayor reducción de los precios. Esta situación parecía definitiva, dado que los extranjeros contaban con reservas

suficientes que, antes de agotarse, eran remplazadas por nuevos embarques, esto último factible -escribían los de Durango- por el respaldo que tenían de "casas fuertísimas", interesadas no solamente en vender, sino en "controlar". 24

Los comerciantes de Guadalajara escribían que, a raíz del inicio del comercio libre, que en realidad había comenzado en 1811 con motivo de la guerra, se había incrementado el ingreso de mercancías extranjeras, que paulatinamente se fueron internando en el territorio y que-como escribían los de Durango- provocaban la salida de "muchos millones" por su pago, cosa que los dejó en la pobreza.

Los comerciantes de Guadalajara examinaban asimismo los efectos de la presencia de artículos extranjeros en la producción nacional. La irrupción desde 1811 de abundantes mercancías paralizó las fábricas y talleres, ya que no se podía competir ni en precio ni en calidad. Los mismos comerciantes afirmaban que, en la medida en que continuara permitiéndose la libre importación, la industria nacional, que después de 300 años de prohibiciones apenas comenzaba a crecer, fracasaría y sus resultados más inmediatos serían la miseria de los tejedores, sastres, curtidores, carpinteros y zapateros, cuyos productos serían sustituidos por ropa de algodón y de lana -así como por instrumentos para la agricultura- de procedencia foránea. 25

La crisis recordaba a los comerciantes de Durango lo sucedido en América del Sur, donde también fue necesario cerrar

los talleres y obrajes, que apenas representaban una industria "infantil"; los operarios se habían quedado sin trabajo y el algodón y la lana producidos localmente no habían podido ser utilizados.

Ante proposiciones como las de utilizar la mano de obra dedicada a la producción de textiles, ahora en quiebra, para actividades aledañas o labores agrícolas y mineras, unos y otros reaccionaron totalmente en contra, porque les parecía im posible que los perjudicados por los artículos extranjeros se dedicasen a otras actividades productivas; por ejemplo producir mercancías diferentes a las habituales era inútil, pues los extranjeros producían "todo" y a los precios más bajos. El traslado de mano de obra a la agricultura no era, por lo demás, una solución; si los artesanos antes consumían productos agrícolas, en adelante no lo harían más, y ello afectaría a los agricultores, que a su vez tendrían mayor competencia si los artesanos se dedicaran a las labores agrícolas. Esto no sería un remedio eficaz más que si hubiese existido una agricultura comercial de exportación. En el caso de la minería, su decadencia invalidaba cualquier proposición. 26

Fracaso del librecambismo.

Los comerciantes de Durango, antes de hacer proposiciones concretas, examinaron cómo los países pretendidamente librecambistas en realidad seguían una política distinta. Escribieron basándose en Say y Smith, cuando analizaron las relaciones comerciales de países como Inglaterra, Francia y Espa-

ña, donde había tantas prohibiciones que cualquier persona no iniciada en los secretos de las aduanas se asombraría. Las relaciones entre los países se regían por una supuesta práctica de la libertad de comercio, pero en realidad reinaba una politica de aprovechamiento de la ruina de otro. Sugerían, pues, que el país dejara de ser víctima del candor y de la buena fe y que tomara represalias cuando fuera necesario.

Por otra parte, como la mayoría de los países cuidaban su balanza de comercio y calculaban su riqueza por la cantidad de metales que poseían, la situación de la economía mexicana no era ventajosa; como no tenía nada que exportar, pagaba sus importaciones con dinero, que además de que era escaso por los grandes retiros de capitales y, por la paralización de las minas, pronto se agotaría. ²⁷

Soluciones.

Los comerciantes de Durango escribían que si el gobierno continuaba manteniendo una actitud pasiva el resultado del descontrol causados -como señalaba Say- por pasar repentinamente de un sistema reglamentario a uno libre sería que los extranjeros continuarían por muchos años con las ventajas que lógicamente tenía el ofrecer las mercancías a una tercera parte del precio de los productos nacionales y los particulares acabarían arruinados.

En consecuencia, los comerciantes de Durango pedían al gobierno que adoptara una política que no pretendiera dirigir lo todo, pero que tampoco se mantuviera al margen, una poli-

tica de vigilancia y libertad, o de ambas. Esta solución estaba reñida con las ideas de algunos liberales exaltados que se apoyaban en "brillantes teorías" que sugerían que los afectados por la paralización de "fábricas y talleres" se dedicaran a otras labores.

Proponían, por último, que la participación extranjera -contra la que por sí misma nada tenían en contra- podía solucionarse otorgando factorías a los comerciantes extranjeros en puntos precisos del territorio -bajo control-, además de protecciones, tal como lo habían hecho en Zacatecas y Jalisco, porque sólo en esa forma se protegería la industria, se conservaría el numerario y se importaría sólo lo indispensable.

En cambio, los comerciantes de Guadalajara se pronunciaban por una política abiertamente proteccionista que salvaguardara la industria nacional y por el inicio de una campaña que incrementara las denuncias de contrabando y fomentara la importación de maquinaria que simplificara el trabajo con la ayuda técnica de extranjeros, medidas que permitirían, con el tiempo, competir con el exterior. ²⁸

C. Una discusión en el Congreso.

En favor del libre cambio.

En mayo de 1824 hubo una discusión en el Congreso nacional a propósito de la aprobación o rechazo de un dictamen para que se introdujera hierro y ropa de algodón fino en el país. En los argumentos esgrimidos en pro y en contra del dictamen se aprecian los dos puntos de vista sobre las políticas libre

cambista y proteccionista existentes en el Congreso.

Los diputados redactores del informe -Lorenzo de Zavala- entre otros-, dispuestos a que se permitiera la introducción del hierro y el algodón, alegaban que como representantes nacionales debían velar por el bienestar de la mayoría sobre la minoría, que una medida que abaratara las mercancías cumplía con ese propósito y que su rechazo favorecería solamente a un grupo de particulares y encarecería los precios. Era preferible que se arruinaran 40 mil artesanos, que 6 millones de habitantes. 29

Los librecambistas argumentaban que la entrada de mercancías baratas era beneficioso para los consumidores, ya que remediaba la escasez, y en el caso de una sobreabundancia de productos foráneos -tal como había ocurrido en otros países de América- el interés individual se encargaría de regular el exceso de oferta. La competencia externa fomentaría la industria interna. Debían entrar mercancías del exterior para aliviar las necesidades internas y, además, reportarían ingresos a la hacienda pública.

La implantación de una política proteccionista sólo sería válida en el caso de contar con manufacturas altamente desarrolladas, como las inglesas, con las cuales era impensable comparar las mexicanas. En el estado en que se encontraban las manufacturas mexicanas prohibir la entrada a las extranjeras favorecería el monopolio. Ejemplo de una política que había que imitar era la de Estados Unidos, que erróneamente había

prohibido primero las fábricas, pero después había enmendado su error, incrementando la importación de maquinaria necesaria porque ahorraaba esfuerzo en el trabajo. 30

Por último, los librecambistas, además de los argumentos económicos internos, esgrimían razones de índole externa para apoyar la aprobación del dictamen, ya que consideraban que por la situación internacional el país necesitaba acogerse a la protección de naciones poderosas dispuestas a prestarla con la sola condición de que se les permitiera comerciar libremente. El ministro de Hacienda, Arrillaga, señaló esto en su intervención en favor del dictamen, expresando que el reconocimiento de la independencia dependía de que se estableciera una política librecambista. 31

En favor del proteccionismo.

Los proteccionistas diferían de tales argumentos porque consideraban que estaba demostrado, como lo indicaban distintas diputaciones y autoridades provinciales, que el comercio libre había creado serios perjuicios a los artesanos y comerciantes nacionales.

Afirmaban que a la decadencia de la artesanía, había contribuido decididamente la salida de capitales provocada por la guerra, que además había permitido a los extranjeros introducir sus productos sin ningún control. Aparte de los artesanos, habían resultado perjudicados también los pequeños comerciantes locales que vendían "tejidos de la tierra". En cuanto a que la producción nacional fuera en realidad un monopolio,

el sinnúmero de productores y consumidores lo desmentía; sólo que a ellos podían cobrárseles los impuestos y los ingresos cobrados por los productos externos no eran necesarios. ³²

En lo referente a las propuestas de que los desocupados laboraran en otras actividades, consideraban que era un falso remedio, ya que, como lo había demostrado Say, los productores arruinados consumían y al acabarse su fuente de ingreso carecían de medios para comprar, con las consiguientes pérdidas para el que producía los artículos de consumo. A estos sectores de la población arruinados sólo les quedaba -según los proteccionistas- formar cuadrillas de ladrones para sobrevivir.

Por otra parte, aceptando que el dinero era una mercancía, su flujo de salida constante destinado a la compra lo encarecería en el país, y habría menos posibilidades de que se crearan industrias al terminarse los capitales existentes. ³³

Su posición se resumía en reprobar el dictamen, proponiendo la protección a los talleres nacionales, lo que significaría seguir -como expresaba C. María Bustamente- una política liberal en algunos puntos y mezquina en otros, todo en beneficio del pueblo.

Por último, los razonamientos librecambistas de que era necesario abrir los puertos del país al exterior para conseguir su reconocimiento diplomático los proteccionistas respondían acremente, en la voz del diputado Covarrubias, que el abstencionismo de muchos diputados se originaba en el temor de disgustar a los ingleses aprobando una resolución desfa-

vorable. Esto era absurdo porque México no intervenía en los asuntos internos de Inglaterra por medio de la votación de leyes. Covarrubias pedía que se exigiera a los ingleses respeto por "nuestras cosas", y finalizaba en tono seguramente irónico: "¿O es que acaso porque los ingleses cuentan con marina nos consideran sus vasallos?". 34

Resolución favorable al libre cambio.

La Cámara decidió aprobar la importación de hierro y de ropa fina de algodón, no sin antes haber sido apoyada por el ministro de Hacienda Arrillaga, que señaló que el gobierno no debía seguir una política extrema sino una intermedia que permitiera que el país se surtiera de lo que carecía y protegiera mediante impuestos las producciones nacionales en proceso de crecimiento; en lo tocante a la mano de obra sobrante, desocupada por la ruina de las artesanías, podía destinarse a la producción de artículos comerciales tales como el lino, vinos, el cáñamo o telas. 35

NOTAS

- (1) Stanley J. y Barbara H. Stein, La herencia colonial de América Latina, México, Editorial Siglo XXI, S.A. 1970, pp. 50, 51, 88 y 97. Véase loc.cit. supra, cap.I, nota 19.
- (2) "... todavía, a pesar del artículo 258 de la Constitución, el comercio gime bajo las muchas cadenas que siempre: de muerte que los efectos de importación nos cuesten tres tantos más de lo que debían valer, y lo más sensible es que esto no se hace por beneficiar a la Península, sino solamente por complacer al monopolio." M. de la Bárcena, Manifiesto al mundo... (1821) p.13-14
- (3) "Luego que la España se llenó de los metales preciosos de sus colonias, volaron a ella los extranjeros, la bñin daron con el lujo, la moda y las delicias que no conocían los españoles rancieros cascarrudos, pero como la holgazanería y molicie siempre se hacen lugar entre los hombres, los españoles las alberzaron, y desde entonces a Dios industria, a Dios agricultura, a Dios valor militar, a Dios todo, porque todo se volvió galas, trenes majestad, afe-minación y pereza./ Las naciones vecinas han sabido aprovecharse de esta indolencia y han sacado el oro de la América por los mismos canales que España los recibía. De manera que España ha exprimido la naranja en un vaso agujerado: ella ha sido el vaso pero el jugo donde está? Eso que lo diga Inglaterra, Francia, Italia, Génova, Holanda y toda la Europa, y el mundo todo." J.J. Fernández de Lizardi, Chamorro y Dominiquín... (1821) p.10-11. "Vuelva V.E. los ojos: dé una rápida ojeada sobre la Península y encontrará en ella que desde la venida de Cortés han ido en decadencia las artes, pues teniendo plata y oro conque comprar a los extranjeros, abandonaron los talleres que se arruinaron con el tiempo. La América nada ha aventajado, por que a sus hijos no se les ha enseñado otra cosa que a desenterrar un metal que por el conducto de los españoles ha pasado a manos extrañas. Y ¿no es un dolor que un país tan fértil, tan abundante y que produce toda clase de frutas, se vea estéril y que la opulencia de sus tesoros sea para enriquecer a los desconocidos? Y ¿no es un dolor también que teniendo mis paisanos: la más bella disposición para dedicarse a la labranza, cultivo de lino, lana, seda & , se vean sólo haciendo concavidades en la tierra y contrayendo vicios?. De gente ociosa y holgazana están llenas las Españas: la Antigua por que abandono los talleres y la Nueva por que no le permitieron levantarlos: conque es indispensable para que ambas florezcan, sean independientes

la una de la otra, y que por el cambio mutuo de sus productos lleguen a enriquecerse y dejen de ser la burla de los extranjeros." J.J. Siurob, Representación al Excmo. señor Virrey... (1821) p.1-2. Véase loc.cit. supra. cap. III, nota 3, (Anónimo) Plan de riqueza...(1823), y nota 36, (Anónimo) Apuntamientos sobre la necesidad de promover el cultivo... (1822)

- (4) "Fuera de que en todo tiempo las Américas han dado más a la Inglaterra y a otros pueblos que a la misma España..." (¿Anónimo?) Catecismo de la independencia...(1821) p.9-12. Con referencia a España se afirma que "...los Ingleses y los Estados Unidos la van suplantando en todos los mercados: la América abierta a todo el mundo, sólo está cerrada para los Españoles, y el oro y mil preciosas producciones que abriga en sus entrañas, y que por largo tiempo les ha prodigado, emigran a otros nuevos favoritos." (Anónimo) Dos preguntillas. Que M. Pradt hace en el tercer tomo de su obra y cuya respuesta es a la letra la siguiente, Guadalajara, Oficina de D. Mariano Rodríguez, 1821, p.11. Véase loc.cit. supra, cap.I, notas 33 y 35
- (5) "Los consulados se han propuesto arruinarnos, y engrosar se con los despojos de nuestras fortunas. El de Barcelona en informe de 6 de febrero de 1788 propuso al Rey, que se prohibiesen y suprimiesen las fábricas de sombreros, galones, paños y bayetas establecidas en México y Puebla; sólo quería que estuviésemos armados de barrenas y aspiradoras para extraer de las minas, inmensas minas de oro y plata de nuestras montañas." (Anónimo) Intereses de la Puebla de los Angeles bien entendidos: papel volante, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial y reimpresso en México en la Imperial de D. Alejandro Valdéz, 1821, p.4-5. Véase infra nota 13.
- (6) Véase loc.cit. supra., nota 1, y cap.I, notas 9 y 21.
- (7) Véase loc.cit. supra, cap.III, notas 5 a 10 y 25 y 26, sobre las necesidades de la producción de metales, y su posterior intercambio en el comercio exterior; y cap.IV, notas 36, 37 y 41, sobre la agricultura como un sector de exportación.
- (8) "...¿Pensais que el comercio libre sólo puede dañar al comerciante? Os engañais; a este le es indiferente comerciar con los géneros de aquí con los del extranjero: a lo que perjudica y atrasa es a la agricultura, a la población, a la industria y manufacturas." (Anónimo) Observaciones importantes sobre el comercio libre, México, imprenta de D. Celestino de la Torre, 1821, p.6-7. "Ea; pero no se podrá negar que el comercio ha tomado un gran incremento

con la apertura de puertos; está paralizado en todo el Reino este gran giro, a quién regularmente protege todo gobierno político. Los que se han retirado están ociosos; los que insisten se están perdiendo; y el esqueleto pronto se reducirá a polvo y ceniza ¡O cuanto ha perdido la patria en este solo ramo! Por que así lo quiere el extranjero..." Diego Solís, Específico y único remedio de la pobreza...(1822) p.7

- (9) El decreto del comercio libre del 15 de diciembre de 1821, en Hale, Mexican Liberalism in the Age of Mora, 1821-1853, New Haven and London, Yale University Press, 1968, p.253; véase el arancel de 1821 en Dublán y Lozano, Legislación mexicana... T.I. p.567-88. Comentarios a este decreto, en el Manifiesto de la Junta Provisional Gubernativa el 13 de marzo de 1822, en Noticioso general, no.34, p.2-3; del diputado Odoardo en el Congreso el 13 de mayo de 1822, en Mateos, Historia parlamentaria...T.I. p.458; (Anónimo) Memoria presentada a S.A.S. la regencia del imperio...(1822) p.23; intervención del secretario de Relaciones Exteriores Almén en el Congreso el 17 de abril de 1823, Mateos, idem.T.II p.269; y José Joaquín de Herrera, Memoria del secretario de Estado y del despacho de la guerra. Presentada al soberano Congreso. El día 7 de noviembre de 1823 y leída en sesión pública del 13 del mismo mes. México, imprenta a cargo de Martín Rivera, 1823, p.8.

- (10) "Las causas principales (de la poca existencia de las artes y manufacturas) son, si no me engaño, las minas, la falta de estímulo y el no poder concurrir nuestras manufacturas con los precios de los extranjeros. En todo país rico de numerario, dicen los políticos, no se puede dar impulso a las manufacturas, como en los casos de dinero, puesta esta falta hace a los hombres industriosos y trabajadores; de manera, que el día que un terremoto hundiera a los abismos nuestras minas, seríamos, sin contradicción los hombres más felices de cuantos habitan el globo; pero poseyendo cuantas producciones tiene la naturaleza en sus tres Reinos, ninguna manufactura por nuestras manos, y todo se lo compramos al extranjero siendo nuestro... (no hay consumo del producto interno porque es caro y por el prejuicio de consumir lo de aquí frente a lo europeo)/ Con que olvidemos esta opinión degradante; fomentemos nuestras manufacturas, aunque sea con trabajo,..."(Anónimo) Breves reflexiones...(1821) p.5-7."¡Ojalá, y que no se hubieran dictado esas Leyes que llamaron suntuarias que arreglaban lo largo y ancho de los coellos y basquiñas: que dieron por pie a la industria española, y que sofocaron la simiente de la americana..." (Anónimo) Intereses de la Puebla...(1821) p.12. Diego Solís, Específicos y único remedio de la pobreza... (1822) p.7-8.

- (11) Sobre la falta de vías de comunicación para el comercio, véase El Aquila Mexicana, no. 206, 6 de noviembre de 1823, p. 2-3
- (12) "En Puebla jamás ha habido menos comercio que en la época presente: cesó ya el que en otros tiempos tuvo con el Perú y causó su antiguo engrandecimiento. Hallase ahora sin telares, sin industria, y sin exportación, aunque situada en la parte más noble del reino: sus efectos y tejidos no pueden concurrir en los mercados de lo interior, pues los del extranjero son mas baratos y mejores: trate se de vestir con una rica capa de púrpura a un hombre que está en cueros iraro capricho! (Anónimo) Intereses de Puebla... p. 10-11. Sobre la industria de Oaxaca, "En el año de 1811 se contaban en aquella ciudad cerca de 500 telares de paños, rebozos ordinarios de algodón, cha panecas o cortes de naguas para indios y gente pobre, hiladillas de seda e hilo de algodón: cotonías, conúculos y panas que llevaron a la perfección; más todo ha desaparecido con la baratura de precio de las ropas inglesas; acaso en el día no habrá 60 telares." José Murguía y Gallardi, Memoria estadística de Oaxaca y descripción de valle del mismo nombre. Estractada de la que en grande trabajo del señor Don... Diputado en Cortes por aquella provincia. Publicada por el Lic. Carlos María de Bustamante, Veracruz, Imprenta Constitucional, 1821, p. 18. (Anónimo) Observaciones importantes sobre el comercio libre. (1821) p. 10. "La causa radical de la inacción y ociosidad de más de dos millones de individuos, la que ha empobrecido a este riquísimo Imperio, y la que acabará con él, sino se revoca o modera, es la orden superior del Supremo Gobierno que prohíbe (aunque de buena fe) a todo habitante de este suelo, sea de la clase, país y condición que fuere, el vender efecto alguno fabricado en el país." Más adelante señala, "Entendedme: lo que los extranjeros quieren es: que nosotros no podamos fabricar lo que ellos fabrican, y les es indiferente el pagar doble, o triple pensión; porque ellos nada ponen de su bolsa, y solo lo basta la patria. Pondere por ejemplo (una pieza de bratana que aunque se le suba el precio será vendida)... pero como yo no aspiro a que se grave al extranjero; y sólo mi fin es, que la industria nacional tomento incremento, hallo el siguiente arbitrio./ Al extranjero nada se les cobre de pensión en el pasaje que el gobierno destine para que ellos puedan vender en otro pasaje fuera de los que el gobierno señalase; con graves penas para ellos, y mayores para los súbditos que les compraren; y yo aseguro que venderán mucho, particularmente por ahora que no hay fábricas en el reino; porque hemos menester sus efectos ya por precisa necesidad, ya por el lujo; y mientras mas rica este la patria más venderán. Diego Solís, Específico y único remedio de la pobreza... (1822) p. 5-6. 15-16. "¡Cúe difícil es gobernar con acierto! El haberse

permitido la libre introducción de los tapalos en nuestro suelo, acabó con el fructuoso comercio de los rebozos de Sultepec y Valle de Temascaltepec. ¿Quién compraría de estos a veinte y cinco pesos si había de aquellos a cuatro? Se arruinó el fabricante principal, el tejedor, el hilador, cardador, escarmendador, cosechero de algodón, sedero, tintorero, etc; porque este es el enlace del comercio, se paralizaron aquellas manos laboriosas quedando reducidas a la miseria después de la opulencia y frugalidad, y todos padecemos hoy la extracción de innumerables millones." (Anónimo) El vinatero al señor Molinos... (1823) p.3.

- (13) "No siendo el comercio otra cosa que el cambio recíproco de los productos nacionales, bien sea en las primeras materias, o bien sean estas manufacturadas, sus relaciones se deben librar bajo combinaciones relativas a las diversas situaciones de los países; su estado actual en las ramas que contiene, las demás de que son susceptibles y sus progresos sucesivos." Más adelante pregunta "...¿si este continente no tiene comunicación, como tenía la Habana, para extraer los frutos extranjeros, si no tiene población que las consuma, ni sobrantes con que hacer el cambio, podrá emprender aquel comercio? ¿tendrá agricultura? ¿comercio activo sin fábricas? ¿y fábricas sin consumo? En mi concepto conceder el comercio libre es empezar por donde debe acabarse, es confundir el efecto con la causa. Buscar hombres para que haya agricultura, fábricas para que haya aplicaciones de las primeras materias y conveniencias individuales para que haya consumo, y el sobrante que resulte darle por lo que falte." (Anónimo) Observaciones importantes... p.1-13. "Por hablar en todo con sinceridad, digo: que bien quisiera que absolutamente se prohibiese el comercio extranjero;... Pero ya no da posible el dejar de comerciar con esa buena gente vamos a ver como equilibramos con su industria la nuestra./ Primeramente advierto que puesta en una balanza nuestra industria, y en otra la suya, aventaja esta a la nuestra, diez tantos más, y el arbitrio para equilibrar sólo puede ser el siguiente./ Que el supremo gobierno no suba mucho de precio a todos los efectos extranjeros; (si posible es= hasta el azoque, papel, hierro y todos los de primera necesidad. Esto mira a dos fines: el primero, a que el erario nacional se aproveche de lo mucho que los extranjeros se llevan (de puro hábiles) con notable daño a la patria. El segundo se dirige a que la industria nacional tome mucho incremento, para perpetuo destierro de la ociosidad. Es es la mira principal para acertar el tiro de mi proyecto, pues dejándoles arbitrio para

que nos embaracen el trabajo de nuestras manos se pierde mi remedio..." También pide se decreta un proteccionismo total con el cobro de impuestos muy alto. Diego Solís, Específico y Único remedio de la pobreza...p.13-14,16-18.

- (14) "Si el antiguo y malhadado gobierno se hubiera convencido que en una colonia poderosa era más útil al Estado que el pueblo se vistiera de sus propias manufacturas, puesto que los de la metrópoli no podían abastecerla, una protección decidida se habría prestado a éstas, y en vez de cónenos toscos todas florecerían, impidiendo la extracción de muchos millones a la extranjería. Verdad es que por ninguna ley a lo menos pública, se prohibió en México, la industria manufacturera; pero sin estímulo y con desconfianza, las empresas de los hombres hacen progresos lentos./ Las fábricas de papel, cristales finos, rapé, y destilaciones de azúcar, granos y frutas no existen en México. Para fomentar todos estos objetos y medios de ellos importantes a las rentas públicas, sería preciso que el gobierno hiciese venir a sus expensas hombres instruidos en la materia, que principiases con cierta independencia y decidida protección tan útiles establecimientos, que deberían ser la sencilla y aprendiz de todo el imperio, cuando llegue el caso de que los nacionales haciéndose de capitales, puedan emprender en grandes estas especulaciones." Ortiz, Resumen estadístico...p.47-48.
- (15) Las manufacturas "...nuestras por otra parte, no pudiendo entrar en concurso con las producciones de las artes perfeccionadas de la Europa, necesitan que un arancel bien combinado las ponga con ellas, en un justo equilibrio, y que la introducción de las máquinas o ingenios que han causado aquella superioridad, la haga desaparecer, proporcionándonos los mismos medios de perfección. La franquicia de derechos de que gozan las máquinas en su introducción contribuirá a que se multipliquen habiéndose comenzado a plantear ya en Puebla las de hilar algodón. En las inmediaciones de esta capital un particular piensa establecer un molino de papel, artículo que es tan importante que se fabrique en la Nación." Lucas Alamán, Memoria que el secretario de estado... p.49-50. Sobre el libre establecimiento de las fábricas y ejercicio de cualquier industria útil del 8 de junio de 1813, en Dublán y Lozano Legislación mexicana...T.I. p.412; Dando seguridades a la propiedad a quien invente, perfecciones o introduzca algún ramo de industria, el 2 de octubre de 1820, idem p.533-34; discusiones sobre esta última disposición en el Congreso en 1824, en Mateos, Historia parlamentaria... T.II. p.277-289, Apéndice, y p. 768, 793, y 806.

- (16) "... os exhorto, a que haciendo elección de algunos de nuestros más sobresalientes profesores, y una recolección de gastos muy precisos por subscripción, los mandéis luego a los Estados Unidos de América, a que se introduzcan en las principales fábricas de algodón, del modo de tejerlo como en la India, y que os traigan las máquinas más necesarias para nuestros telares, principalmente las de hilar y despetitar algodón; impuesto que si su introducción en lo interior desde la costa, adeuda tantos gastos de flete por el peso enorme de las semillas. Mandad asimismo otros especuladores a Campeche, para que soliciten y os proporcionen cuanta barrilla necesiteis, para dar la última mano de perfección a la elaboración de cristales." (Anónimo) Intereses de la Puebla... p.11-12
- "...en la Europa, en estos últimos tiempos, se ha descubierto la famosa máquina de vapor, mediante la cual la agua revuelta en él adquiere tanta fuerza, que hace andar los barcos por la mar y los ríos, desagua las minas, mueve carros cargados con pesos enormes y otras muchas maravillas. / ...he leído que la han aplicado aun para las obras delicadas como bordar, coser, tejer y dar potencia a las máquinas más preciosas, con lo que se ahorran los fabricantes muchos jornales." (Anónimo) Las plumas de vapor, no.1, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés, 1821, p.3. Pide que haya en México tolerancia religiosa, cultura, que se desarrolle la economía pero no en las minas sino en las fábricas, y que los extranjeros enseñen las ventajas de otras riquezas, J.J. Fernández de Lizardi, También en el sol hay manchas, México Oficina de Betancourt, 1822, p.10. "Hay también otra esperanza muy fundada (para salir de pobres) que mañana vendrán artifices y Maestros hábiles de toda clase, y enseñarán a nuestros paisanos, se igualará la industria, y se acabaran trabajos. ¡ O cuanto me incomodan esta y otras necesidades! Digo que aun esto está prohibido; por que el artifice mas habil que venga, participará de nuestra infeliz suerte, pues no podrá fabricar lo que sus paisanos puedan introducir, porque lo darán más barato..." Diego Solís, Específico y único remedio de la pobreza... p.8-9. En el Congreso se recomiendo dar facilidades a un introductor de máquinas de destilación, el 12 septiembre de 1823, en Mateos, Historia parlamentaria... T.II. p.509, la aprobación de dicha concesión el 25 de octubre de 1823, idem, T.II, p.560. El Congreso de Puebla pide un préstamo para introducir maquinaria hilados y tejidos para competir con los productos extranjeros, 20 de mayo de 1824, Aguila Mexicana, no.43, 27 de mayo de 1824, p.3. La introducción de máquinas de hilar algodón por un particular de Puebla, idem, 26 de junio de 1824, no. 73, p.3. Anuncios sobre guías de arte y comercio, idem, 31 agosto de 1824, no.139, p.4; y sobre máquinas de vapor, El sol, 8 de julio de 1824, no.390, p.96.

- (17) Idem, no. 267, 7 de marzo de 1824, p. 1067-1068.
- (18) "Vendrán a millones los pobladores, por la forma universal de la riqueza de este Imperio; pero jamás dará un paso adelante nuestra industria, y al fin serán nuestros amos; ¡ O dolor! / Estoy tan cierto de los perjuicios que causa esta introducción, que sólo puedo explicarme con las siguientes comparaciones; si (por imposible) dependiera de mí la resolución, y el Todopoderoso me obligara (como en aquel tiempo al Rey David) por castigo de mis pecados, a que escogiese uno de dos. O la fácil introducción de efectos extranjeros, que es decir: hombre. O que admitiese el que por una sola vez, entrasen veinte millones de hombres (sin hacer otro daño) o no dejar una hebra de plata por un saqueo generalísimo de todo el Reino, que es decir: peste. Escogería si nla más mínima duda este último; porque dentro de seis meses se repondría el Reino, y cesaría la peste; pero siguiendo la fácil introducción; la hombre y la guerra acaban sin duda con el Imperio. Aun digo más, que en el mismo caso de depender de mi arbitrio la resolución; si el Todopoderoso dejase a mi elección uno de dos castigos; o el actual comercio de extranjeros; o la antigua dominación; escogería sin duda este último; y persuadiría a mis conciudadanos a entregarnos voluntariamente; pues es peor que nos cojan por hombre, y tal vez peores amos./.../ No sólo a la plebe y gente mediana; sino particularmente a las gentes de plana mayor hecido el errado dictamen de que el Reino todo, y a todo consumidor le es más útil comprar los efectos muy baratos, y buenos de mano de los extranjeros; que comprarlos malos y caros de los que se fabrican en el país. Error comun que conduce a nuestra patria a su total ruina./ La más evidente prueba que puedo dar de que es común este error; es que en tanto tiempo que hemos experimentado sus estragos, no haya habido entre tanto sabio ciudadano, uno que lo reclame: como lo hago yo que soy un ignorante./ He observado también que otra causa puede haber tenido mucha influencia: la malicia de nuestros enemigos, que conociendo la eficacia de esta guerra política para subyugarnos; han fomentado y fomentan la maldita idea del comercio extranjero; haciéndose como el lideador, que no tiene fuerzas para chocar con su contrario, y observa que este padece una fuerte diarrea: espera a que esta le debilite para vencerle a su salvo." Diego Solís, Específico y Único remedio de la pobreza...p.9-11
- (19) El Sol, no.15, 29 de junio de 1823, p. 59-60; no.32, 16 de julio de 1823, p. 126-128; no.109, 1º octubre de 1823, p.414-415; no.114, 6 de octubre de 1823, p.455-456; no. 130, 22 de octubre de 1823, p. 519-520.
- (20) Idem, no. 32, 16 de julio de 1823, p. 126-128; no.122

14 de octubre de 1823, p. 486-487.

- (21) Idem, no.142, 3 de noviembre de 1823, p.565; no.147, p.586-587.
- (22) Aguila Mexicana, no. 206, 6 de noviembre de 1823, p.3-4.
- (23) Carta de Guadalajara, "Exposición que propone la comisión consular que suscribe a fin de que se eleve al honorable Congreso, con objeto de remediar los perjuicios causados a la industria y comercio nacional, según representa el síndico del consulado, ciudadano José María Lazo de la Vega, con motivo de la importación libre de artefactos, manufacturados y del contrabando que se experimenta." Idem, no.282, 21 de enero de 1824, p. 3-4. Comunicado de Durango, "Representación de los comerciantes de esta plaza. Presentada por el diputado consular, dirigida al Congreso," El Sol, no.431, 18 de agosto de 1824, p. 258-260. Se comunica que ha habido cartas de protesta contra el libre cambio, provenientes de Puebla, Veracruz, Querétaro y Guadalajara, Aguila Mexicana, no.327, 6 de marzo de 1824, p.2-3.
- (24) El Sol, no.431, 18 de agosto de 1824, p. 3-4.
- (25) Idem; Aguila Mexicana, no. 282, 21 de enero de 1824, p. 3-4.
- (26) Idem, nos 282-283, 21-22 de enero de 1824, p.4. El Sol no. 431, 18 de agosto de 1824, p. 258-60.
- (27) Idem
- (28) El periódico El Sol, acorde con su posición librecambista, publica una nota discordante anexándola a la carta de los comerciantes de Durango, "Estas razones o muy semejantes se han alegado siempre contra el comercio libre; hay en ellas alguna exageración que se podría rebatir. No tenemos solo que los capitales extraídos por los emigrados no son ni con mucho lo que se cree, y que los extranjeros no han traído sólo efectos que vender con perjuicio de las fábricas nacionales, sino también mucho dinero que embarcar en nuestras minas, fuente principal de nuestra industria. Si por la introducción de efectos extranjeros los comerciantes y fabricantes pueden haber perdido, los consumidores clase infinitamente mas numerosa, han ganado mucho, y es menester tener la balanza de modo que a todos se atienda. / Esta gran introducción de efectos extranjeros tiene una medida, y esta es el consumo; este no es muy grande y hay ya los efectos suficientes para

mucho tiempo, de modo que es cierto que las introducciones bajarán, y como los capitales que se necesitan para minas, empréstitos & son muy grandes, vendrán buques con dinero en vez de traer efectos. Idem.

- (29) "Dictamen discusión sobre la comisión de Hacienda sobre prohibición de tejidos de algodón salvo los finos, (proposición de Covarrubias y Moreno) de prohibir el fierro batido y la proposición de Mier que no se prohiban los tafíletes y de tirado que como se prohibieron los sombreros de suela, se prohiben los de lana" 5 de abril de 1824, Juan A. Mateos, Historia parlamentaria... T.II. Apéndice, p. 389. "Dictamen discusión comisión de Hacienda sobre introducción artículos extranjeros de algodón". Idem.; la intervención del diputado Copca, idem, p. 391-392.
- (30) "Discusión dictamen comisión Hacienda sobre introducción tejidos de algodón" idem, p.389-390; intervención de los diputados Cañedo, y Bustamante, idem, p.397-401.
- (31) Intervención del diputado Cañedo, idem, p. 393.
- (32) Intervención de los diputados Tirado, Moreno y Bustamante, idem, p. 391, 394-396, 398-399.
- (33) Intervención del diputado Moreno, idem, p.394-397.
- (34) Intervención de los diputados Bustamante y Covarrubias, idem, p. 400-401.
- (35) Intervención en el Congreso del ministro de Hacienda Francisco de Arrillaga, idem, p.402-403. Su explicación más clara, en la Memoria...despacho de Hacienda...(1823) p.14-18. El arancel del 20 de mayo de 1824, prohibiendo la importación la ropa de algodón y de lino, pero no la ropa fina, en Dublán y Lozano, Legislación mexicana... T.I. p. 706-708, y Mateos, Historia parlamentaria... T.II. p.731-735.

EPILOGO

ALGUNOS ASPECTOS SOCIALES
DEL MEXICO INDEPENDIENTE

Epílogo: Algunos aspectos sociales del México independiente.

Como hemos visto a lo largo de este trabajo, la preocupación por el progreso económico estuvo acompañada muchas veces del interés de cambiar las condiciones de vida de una parte de la población.

Este interés tenía orígenes diversos, como era el deseo de aprovechar los recursos productivos disponibles impulsando el trabajo y otorgando a la población el derecho de tener posesiones; o la inquietud que provocaba la desigualdad social por sus consecuencias políticas y sociales; o porque se deseaba la disminución de las desigualdades de fortuna por injustas.

En varios de los escritos de Manuel Abad y Queipo se aprecia ya una gran inquietud por la situación que atravesaba la sociedad novohispana. Lo que en lo fundamental le preocupaba era solucionar conjuntamente las cuestiones social, económica y política; para ello propuso medidas económicas que redundarían en beneficio del progreso, tanto novohispano como metropolitano.

Las reformas que propuso para la tenencia de la tierra, con miras a convertir a los comuneros en propietarios privados, así como el reparto de los realengos, la utilización de las propiedades ociosas y la exención de los impuestos a los indígenas y a las castas, modificarían mejorándolas, las condiciones de vida de los conglomerados sociales con menores recursos. Abad y Queipo estaba convencido de que la apropiación privada de los recursos productivos y la individualización de es

tos grupos étnicos, serían el mejor medio para progresar económicamente, y a partir de ello se lograría cambiar la situación de estos sectores.

Las proposiciones de Abad y Queipo tenían además como finalidad atraer y fundir a aquellos sectores ajenos a la sociedad por una situación creada por el régimen español. Al terminar con la tajante dualidad social -razón segura para Abad y Queipo de un enfrentamiento violento- se evitaría la crisis política que se avecinaba en la Nueva España. ¹

La guerra civil fue la demostración del acertado análisis del obispo de Michoacán, ya que, como señalaba Alamán, no había sido una lucha contra España sino un enfrentamiento violento entre los "propietarios" y "proletarios". ²

En dicha conflagración resultó triunfante el primer sector y derrotados los proletarios; posteriormente aquél controló la insurrección y proclamó la separación de la Metrópoli cuando lo consideró conveniente.

El nuevo gobierno independiente reafirmó a partir de 1821, la vigencia de la clase de los "propietarios" al reconocerles y garantizarles el goce de sus bienes, pero también continuó con la política de reincorporar a la sociedad a aquellos sectores que nuevamente habían quedado al margen. ³

Por lo que se refiere al reconocimiento de las clases propietarias, la política oficial fue manifiesta con los dueños de minas, los hacendados y la Iglesia. A los primeros se les concedió la garantía de sus intereses y se acrecentaron

sus derechos de propiedad cuando el Congreso decidió suspender la denuncia de las minas; posteriormente, con la modificación de las disposiciones legales que impedían la participación del crédito externo, se les confirmó en su legitimidad de poseedores de las minas; la interrupción de los trabajos ya no fue motivo para retirar la concesión, como en la legislación española, y se les permitió incluso contraer deudas que podían ser liquidadas con la propia mina. ⁴

En cuanto a los hacendados y a la Iglesia, la política oficial respetó sus derechos de propiedad. Aún en las proposiciones para utilizar las tierras ociosas de las haciendas se estipuló que se hiciera respetando los derechos de propiedad. Por otro lado, las propiedades de manos muertas, exceptuando los bienes de temporalidades heredados del Estado español, recibieron un trato cauteloso por parte del gobierno, ya que la disposición gaditana de 1820 que prohibía a la Iglesia la adquisición de bienes fue derogada, así como también la proposición del año de 1822 para utilizar los bienes de corporación mediante alquiler. ⁵

La preservación de las clases propietarias supuso que por lo menos la población que trabajaba a su servicio continuara haciéndolo.

Ahora bien, como hemos visto, las opiniones no eran favorables a que tal estado de cosas continuara; recordemos que la suspensión de la denuncia de minas provocó las protestas de los afectados porque quitó a un grupo de personas, por reduci

do que fuera, la oportunidad de obtener un yacimiento que explotar. ⁶

Las proposiciones para utilizar las tierras ociosas de particulares o eclesiásticas poniéndolas a la venta alquilándolas demostraba la existencia de un sector de la población que no tenía tierra, así como un síntoma de descontento. Otras manifestaciones de malestar fueron provocadas por el mal trato que se daba a la mano de obra, las condiciones inapropiadas para arrendar la tierra o la intranquilidad que provocaban los salteadores de caminos.

Francisco Severo Maldonado resumía no se explicaba la desigualdad reinante, sobre todo porque había recursos suficientes para todos y cada uno de los miembros de la sociedad, y responsabilizaba a ésta de la mala distribución de los bienes. ⁷

El trabajo era considerado como el medio por excelencia para disminuir las diferencias sociales; todo hombre tiene capacidad para desempeñar algún trabajo que le permita no sólo producir y subsistir sino también mejorar su situación social. Por lo tanto, las diferencias sociales entre los hombres dependen hasta cierto punto de su aptitud al trabajo. El trabajo no sólo garantiza la subsistencia individual sino también la producción económica.

La diferenciación social basada en la capacidad del trabajo individual era el argumento con que se justificaban en un artículo de la Sabatina Universal, las desigualdades sociales; a pesar del esfuerzo individual hay dos tipos de hombres: los

talentosos y los perezosos. Los primeros, por "su talento y virtudes", lograban la fortuna, mientras los otros, por ser es túpidos, faltos de honradez y fidelidad, "vivían en la pobreza". Estas diferencias -sigue el artículo- se acentúan cuando, por ejemplo, un hombre que tiene una "carrera" que le produce distintos ingresos se dedica con mayor ahínco al trabajo, y en consecuencia mejora su situación. A pesar de que la desigualdad social es un mal -se concluye- sería tan absurdo suprimirla como abolir el derecho de propiedad.

Para otros autores la desigualdad social se justificaba porque la sociedad estaba compuesta por partes que se distinguían según "talentos" y fortuna, profesiones e intereses, lo cual invalidaba la posibilidad de que las partes actuaran con juntamente y cooperaran a la "utilidad común", procurando observar la igualdad que prescribía la ley aunque siempre se conservara la diferencia, por ser ésta anterior a la ley, es decir, producto de la naturaleza y no de la sociedad.

Para otros autores, el trabajo establecía también una diferencia sustancial porque no todos los hombres desempeñaban la misma actividad, pero la de cada uno era el complemento de la de los demás. En un artículo se distinguían por ejemplo tres clases de hombres de acuerdo con su ocupación; "los sabios", que se dedicaban a observar la naturaleza y a sugerir su aprovechamiento; "los empresarios", que aplicaban estos degcubrimientos, y "los operarios", que ejecutaban los proyectos de estos últimos. ⁸

La desigualdad social y las diferencias en el papel que cada hombre desempeñaba en la economía sirvieron de punto de apoyo para legitimar la forma en que se llevaba a cabo la producción. Así, por ejemplo, había los propietarios de las minas y los que extraían el metal; los primeros trabajaban indirectamente y los segundos directamente.

En un artículo aparecido en el Aguila Mexicana se dividía a la sociedad en dos grandes clases: una comprendía a los que trabajaban con las manos, a los que se llamaba "productores", y la otra era la de los que contaban con alguna fortuna adquirida a través de una propiedad obtenida por influencia política o por "rapiña", la de los "no productores" que vivían sin trabajar directamente. Estas dos clases estaban estrechamente relacionadas -los últimos dependían del trabajo de los primeros, y, éstos vendían el sobrante de su trabajo a áquellos-, lo que provocaba conflictos que causaban la "desdicha de una nación"; los compradores querían pagar menos y los vendedores obtener más.

Según Francisco Severo Maldonado, unos acumulaban dinero con el que compraban la libertad de los otros, venta que terminaba con el equilibrio social y convertía a la sociedad en una reunión de "opresores y oprimidos". ⁹

La política oficial hacia la cuestión social no sólo fue manifiesta en lo que respecta a las clases propietarias, sino también procuró aminorar la división social con base en razones económicas y políticas.

La posición social fue más clara y de mayor envergadura en lo que se refiere a los terrenos baldíos o realengos, porque, como eran propiedad pública, su reparto no lesionaba ningún interés particular. Un intento de menor importancia fue tratar de vender los bienes de temporalidades a particulares. Ambos proyectos pretendían aprovechar los recursos productivos e incorporar -en el caso de los baldíos- a diversos sectores de la población modificando sus condiciones de vida.

Por otra parte, la derogación oficial de las distinciones sociales por origen étnico, así como la abolición de la esclavitud, fueron claras muestras del intento de constituir una sociedad de individuos en la que éstos fueran considerados según su trabajo o propiedad, libres de cualquier atadura o traba forzosa como era el ser esclavo. ¹⁰

A otro nivel, la política oficial se manifestó a través de los impuestos directos cuyo monto fue fijado a partir de la situación socioeconómica siendo que estaban destinados principalmente al financiamiento de los gastos públicos.

Por una parte, se amplió el número de contribuyentes al incluir a los indígenas, pero, por otra parte, era injusto que sólo los comerciantes y propietarios fueran gravados, habiendo personas, como eclesiásticos, empleados y artesanos, que contribuían poco, y se pidió que se terminará con los privilegios que no pagaban impuestos.

Además, se consideró que en la fijación del monto de los impuestos debía establecerse una graduación proporcional atendiendo a la situación económica de los distintos individuos.

El resultado fue que en 1823 el Congreso Nacional promulgó un decreto que fijaba una contribución directa anual a toda la población por el importe de 3 días de trabajo.

Dicha política se reforzó por un artículo aparecido en la Sabatina Universal, en el cual se señalaba que el tipo de impuestos podía servir para limitar "los extremos entre la indigencia y la opulencia", en proporción a los ingresos de la población. En esta forma, "los pobres" conseguirían reunir ahorros que les servirían para invertir en algún ramo de la producción, lo que convertiría a la población en "medianamente rica", cosa preferible a que sólo una minoría acaparara la riqueza y "millones de habitantes estuvieran condenados al trabajo". 11

Un medio socorrido para aliviar la falta de recursos de la población que no contaba con medios ni con trabajo fue la beneficencia, útil para mitigar la pobreza de la población desocupada, pues le proporcionaba recursos. Además de las instituciones propiamente encargadas de estas funciones, como eran los asilos y las casas de mujer entre otras, que según los ministros del ramo de Relaciones encargados de su funcionamiento se encontraban sin fondos después de la guerra, existían planes para disminuir la pobreza existente en las ciudades, dado que se pensaba que era imposible distinguirla por completo. Estos proyectos estaban influidos por una concepción cristiana del mundo que consideraba que la pobreza no era un mal en sí mismo -como lo había demostrado el "verdadero rege-

nerador del mundo" al vestirse pobremente y considerar la pobre "hermano del rico"-; era negativa cuando un hombre sin renta y oficio subsistía a costa de los demás, se proponía en consecuencia que el gobierno se encargara de crear fuentes de trabajo mediante limosnas para acumular fondos o bancos de ahorro que terminaran con la población desocupada; o bien, que esa población sin empleo, de "vagos y malentretenidos", fuera expulsada de las ciudades en definitiva por la policía. ¹²

El gobierno se convirtió en la mayor garantía de los propietarios de la sociedad; violar los derechos de propiedad era un atentado en contra de la existencia de la sociedad misma, ya que era uno de los vínculos más estrechos que unía a los hombres en ella.

El gobierno, pues, protegía las propiedades por medio de las leyes y del ejército, que intervenía cuando las primeras eran violadas. Los particulares por su parte, se encargaban de las actividades económicas proporcionando recursos al erario; en la medida en que los particulares progresaran, el gobierno contaría con mayores recursos.

La identificación de los particulares con el gobierno no sólo se basaba en la protección que recibían de él, sino en la legitimación con el reconocimiento de sus derechos de propiedad, reconocimiento necesario en vista de que muchos de los bienes de los propietarios se habían concedido durante el régimen colonial que, al desaparecer, podía dejar sus derechos en duda lo que como hemos visto no ocurrió. Por ese motivo fue

considerado el poder público como creador de la propiedad, ya que aceptaba que ésta tenía un origen social. ¹³

Por último, la desigualdad social provocó diferencias entre los que consideraban que la instauración de un régimen político era difícil mientras predominaran los intereses particulares sobre los públicos. Se pensó que la concentración de capitales en pocas manos otorgaba un "poder maligno", que se convertía en el interés "dominante" por encima del "bien público". Francisco Severo Maldonado consideraba que esta reunión de "oprimidos y opresores" era un obstáculo insuperable para el establecimiento de un sistema republicano.

En este mismo sentido, las discusiones en el Congreso (1824) sobre el requisito de poseer propiedades para ser elegido diputado o senador señalaban que la instauración de un régimen representativo era imposible si solo la clase de los propietarios acaparaba la riqueza, logrando así monopolizar el poder.

Para otros, en cambio, debía mantenerse inalterable la estructura social en lo que se refiere a la propiedad, y justificaban la preponderancia política de los "hombres opulentos" como los únicos realmente interesados en cumplir con el régimen jurídico y en identificarse con él, ya que así obtenían garantías y seguridad para sus empresas por medio del "poder armado", mientras que el poder público conseguía ingresos a través del cobro de los impuestos. El resto, la población que nada tenía, afirmaban que todo lo atropellaba, prostituía y desordenaba, y justificaban así que se le dominase para corregir sus "viciosas costumbres". ¹⁴

NOTAS

- (1) Cap. I, nota 6 y 7, cap. II, nota 1.
- (2) Cap. II, notas 2 a 6.
- (3) Cap. II, notas 12 y 13. "... que infunda la garantía que es inseparable del sagrado respeto de propiedad, y de la seguridad personal, que son los ejes sobre que únicamente gira y puede fiarse en toda su actividad y extensión el comercio interiores y exterior..." Arrillaga, Memoria...despacho de hacienda... p.16-17. En el Manifiesto del Supremo Poder Ejecutivo a la Nación" del 17 de mayo de 1823, se decía, "Nada creyó tan importante, nada tan esencial como el restablecimiento de la confianza pública destruida por una serie de providencias que pudieran llamarse impolíticas, si la justicia no reclamase para ellos otro nombre, ni el comercio, ni la industria, ni aún la sociedad pueden existir mientras la propiedad particular no sea religiosamente respetada, y un gobierno, que se permita cualquier abuso en esto punto, no sólo obra contra su instituto, sino también contra sus intereses pues por una ventaja precaria corta la raíz de la prosperidad nacional." Aguila Mexicana, no. 33 p.126. "La Nación Mexicana se ha redimido a si misma de la esclavitud, comandada por un jefe valiente y generoso: ha jurado mantenerse independiente y libre: su territorio es la mansión de la humanidad, de la libertad y la de la moderación: ¿podrá permitir entren a él personas miserables que gimen bajo el yugo de la servidumbre? Lejos de nosotros se mejantes ejemplares infelices en el Imperio que va a ser el seno de la abundancia, la paz y la felicidad no debe percibirse el sollozo del esclavo." Juan Francisco de Azcaráte et al. Dictamen de la comisión de esclavos, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdés, 1821, p.4.
- (4) Cap. III, notas 14, 15 y 34.
- (5) Cap. IV, notas 16 artículo 11, y notas 33 y 34.
- (6) Cap. III, nota 17.
- (7) Cap. IV, notas 1 y 3 a 7. Se afirma que han aparecido muchas bandas de salteadores, El Sol, no. 346, 15 de mayo de 1824, p. 1382-1383. "Confieso ingenuamente que para mi fue por mucho tiempo un escándalo contra la divina providencia, el que habiendo Dios creado a los hombres expuestos a mil necesidades, la mayor

parte de ellos nazcan y mueran, sin haber podido disfrutar de los bienes destinados a saciar estas necesidades. Pero, al fin, me he desengañado de que esta escasez de bienes y la privación que de ellos experimentan los humanos, no es obra de la naturaleza; sino de los errores del hombre. En efecto, la naturaleza no le ha puesto ningunos límites a la producción de los bienes, por que no los tiene la virtud geminativa de la tierra, que por medio de los abonos convenientes puede estarse convirtiendo incesantemente en hombres, plantas y animales, ni tampoco los tiene el trabajo e industria del hombre cuyos términos son inaveriguables y cuyo número se reproduce y multiplica, de tal modo, que por cada individuo que fallece, son muchos más los que nacen para reemplazar ventajosamente la actividad de los que mueren. Así es, que en cuanto esta por parte de la naturaleza, ella ha provisto a todos los hombres de todas las fuentes de abundancia, capaces de hacer nadar en ella no sólo a todos los individuos de la generación presente; sino al número indefinidamente mayor de cuantos nacieren y poblaran el globo en lo sucesivo." Francisco Severo Maldonado, Sobre la amonedación del cobre, o resolución de los problemas siguientes. Apéndice II del Contrato de asociación para la república de los Estados Unidos del Anáhuac. Por un ciudadano del estado de Jalisco. Guadalajara, Imprenta de la viuda de D. José Fruto Romero, 1823, p.53. "Las consecuencias de once años de una guerra desatadora, sin dirección, sin término, en que cada comandante de provincia o de partido era dueño de vidas y haciendas, y en que los partidos beligerantes no tiraban más que a despedazarse y despedazar, hasta que el inmortal Iturbide, el genio de la prudencia y de la libertad americana, dió un nuevo y sublime impulso a aquellas mas heterogéneas que nos condicionan a la ruina..." (Anónimo) Noticia interesante para los bolsillos apurados. México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios, 1822, p. 4-5. Una opinión contraria sobre el origen de la intranquilidad social, "Algunos adulan al pueblo con declamaciones contra la aristocracia, contra los poderosos, contra los grandes propietarios, contra obispos, canónigos, empleados, se lastiman de la plebe y de los ciudadanos pobres, quisieran igualar a un razeró y de una vez por todas las fortunas. No es dejéis llevar de la primera nueva: examinadlos, observadlos atentamente. Si ellos no han leído siquiera la primera parte de los principios del Código civil de Bentham, sed indulgente, disculpad su ignorancia;

pero cuidado que si al lado de esas declaraciones observais en ellas ahinco de agarrar algo, nueva gana de adquirir, de tener, de ser, de poder, de mandar; en ese caso ya es menester mirarlos con más recelo porque pueden ser aspirantes." Aguila Mexicana. no.316, 24 de febrero de 1824, p.3-4.

- (8) "...pues yo se que cada uno vive de su oficio e inteligencia..." (Anónimo) Conversación del arriero de Tacuba con un maestro barbero. México, Imprenta de Alejandro Valdez, 1820, p.4. "El hombre industrioso, aun cuando sea tan desgraciado que nada posea en bienes, tien en si mismo un capital, que debe producirle en cualquiera parte que emplee su industria, la que puede dejarle siempre un sobrante, deducida su subsistencia, capaz de mantener a otro." El Farol, no.6, 9 de noviembre de 1821p.49 "La libertad individual, o la seguridad de las personas. El libre goce y la facultad de disponer de todas las propiedades individuales y por consiguiente, el libre ejercicio de todas las ramas de industria." (Anónimo) La tertulia de Don Sirindico contra el Dr. Troncoso sobre la convocatoria a Cortes. México, Imprenta de D. Celestino de la Torre, 1822, p. 7-8. "...la pobreza sólo hace súbditos rebeldes y venales; y todo hombre que con su industria logra una regular subsistencia para su familia, vive contento bajo la protección del gobierno que se lo proporciona." Diego Solís, Específico y único remedio de la pobreza... p.4. "La pobreza es aquel estado de la sociedad en el cual el hombre no posee más que sus facultades físicas e intelectuales: destituido de toda propiedad, sólo subsiste del fruto de su trabajo o de su industria; nada le faltará no faltandole trabajo o salud para ejecutarlo. En países tan favorecidos del cielo como la nación mexicana, nunca puede escasear la subsistencia al hombre industrioso y trabajador: toca al gobierno y a la legislación procurar un constante trabajo a la clase necesitada..." El Sol, no.257, 26 de febrero de 1824, pág. 1027-1028. "El hombre activo, económico, dotado de talentos y virtudes debe acumular un caudal crecido, mientras el hombre perezoso, prodigo, estúpido y que carece de honradez, y fidelidad en sus negocios, debe hallarse dentro de poco reducido a la miseria. Las diferentes carreras que siguen los ciudadanos, deben producir diferentes enlamentos, ya por la importancia de los destino, ya por el mayor tanto lento y trabajo que se suponen los que se dedican a ellos, ya en fin, por otras causas accidentales, que diversifican al infinito los medios de enriquecerse. La desigualdad pues, si es un mal, es un mal necesario, y tratar de suprimirlo, sería lo mismo que aniquilar el derecho de propiedad." La Sabatina Universal. no.23, 16 de noviembre de 1822, p. 373-379. "Una nación clasificada y distribuida en parte... no es más que un sumario de discordias, cuyos

resultados desgraciados no hay cálculo que lo alcance. De partes se compone un todo cualquiera, como lo es la sociedad cuyos individuos en la desigualdad de sus fuerzas físicas, de sus talentos y de sus riquezas: en la variedad de sus profesiones, de sus ejercicios e intereses, presentan un conjunto susceptible de infinitas divisiones que el legislador encuentra indicadas por la naturaleza misma de los casos; y aunque debe hacerles concurrir a los fines de utilidad común, combinando los intereses de todos con la más perfecta igualdad posible, este mismo esfuerzo de que pende de la equidad de la ley, supone la preexistencia de la división, que si es un mal no hay a quien imputarlo. Pero sin insistir en estas reflexiones, ¿que reacción dicen una máximas tan generales e indeterminadas con el proyecto de la Regencia? La distribución de la nación en partes es un sumario de discordias..."

(Anónimo) Contestación. A un papel intitulado defensa de la libertad del pueblo. México, Imprenta Imperial, 1822, p.5-6. "La riqueza de un país es producto simultaneo de las investigaciones del sabio que observa la naturaleza y descubre el bien que pueden hacer los seres que la componen: de los planes del empresario que aprovecha las observaciones del sabio aplicando sus descubrimientos al socorro de las necesidades del hombre: del trabajo de los operarios que ejecutan los planes del empresario." Gaceta del Gobierno Imperial... no.36, 13 de mayo de 1822, p.4. En la crítica al proteccionismo se afirma que este sistema sólo beneficia a aquellos sectores sin talento y sin riqueza, en El Sol, no.122 y 130, 14 y 21 de octubre de 1823. A favor de la iniciativa individual para el progreso económico, Abeja Poblana, no. 23, 3 de mayo de 1821, y en el Congreso en las discusiones sobre los impuestos al pulque (julio de 1822) y sobre la falsificación de billetes, (abril de 1823,) en Juan A. Mateos, Historia parlamentaria... T.I. p.642, y T.II, p.239 respectivamente. También se distingue la multiplicidad de grupos sociales a partir de su profesión y por ende de su participación política, véase por ejemplo. (Anónimo) El genio de la libertad, Reimpreso en Puebla por su original en México en la Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, p.7; (Anónimo) Lo que interesa a la patria, por el artesano y su amigo, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821, p. 4-6; La abispa de Chilpancingo, no. 3, febrero de 1822, p.31-33; (Anónimo) Contestación. A un papel... p.6; J.J. Fernández de Lizardi, Segundo sueño del pensador mexicano. El decir la verdad de varios modos, es por quisiera al paladar de todos. México, Oficina de Betancourt, 1822, p.9. Francisco Severo Maldonado propone dividir a la sociedad en corporaciones de acuerdo a su trabajo, en Contrato de asociación para la república de... p. 1-2, 11-14, 21, 33-36.

- (9) Cap. III, notas 8 y 21. "La sociedad cualquiera que sea el grado de su civilización, se divide naturalmente en dos grandes clases. La una comprende de todos aquellos que trabajan con sus manos o sean productores, y en la otra se hallan todos los que por efecto de su industria, de herencia del poder o de la rapiña han adquirido una fortuna suficiente para vivir sin trabajo manual, sin producir; en una palabra los no productores." A pesar de sus relaciones reciprocas estas dos clases son opuestas. Los no productores necesitan de los que trabajan y que venden su sobrante. Quieren pagar menos a los vendedores que por su parte quieren obtener más, de esto surge el conflicto que puede producir la "desdicha de una nación" Lo mejor sería hacer una buena proporción del trabajo de todos. Águila Mexicana, no.54, 7 de junio de 1823, p.202. "... un germen de servilismo para todos los que rodean al que acumula el dinero, pues todos los que carecen de él, se postran ante él que lo tiene, se le prostribuyen y se le prestan a servir de instrumentos para la opresión de sus demás conciudadanos. Así es como esta mal dita palanca destruye incesantemente el equilibrio social, es el manantial más fecundo de la desigualdad de las condiciones torna la sociedad en una reunión de opresores y oprimidos, de compradores de la libertad y de vendedores de ella, de déspotas y de esclavos, y por lo mismo es el obstáculo más insuperable para el establecimiento de un buen sistema republicano." F.S. Maldonado, Sobre amoneda-ción.... p.54
- (10) Cap. IV, notas 28 y 35. "¿Y no son dignos de la composición nacional aquellos infelices a quienes una rutina perniciosa los sujeta a permanecer trabajando en oficinas cerradas contra las repetidas ordenes dictadas para el efecto? Habla la comisión de los Obrajes, Tlalpisqueras, Panaderías, y generalmente de todos los encierros en los que indebidamente se mantienen a los hombres y no están autorizados por la ley. Son muy espaciosos los alegatos que se hacen para perpetuar el abuso, reducidos a que de otra suerte no pueden los dueños cobrar lo que prestan adelantado, sin cuyo aliciente no trabajan: que la falta de sus brazos dejara los campos sin labranza, las ciudades sin pan y no habrá manufacturas: que su abandono y viciosa conducta los ha naturalizado ya con el estilo; y que es arrimarlos sacarsos de esta esclavitud voluntaria." J.F. de Azcarate et al. Dictamen de la...esclavos, p.5. El diputado Fernández señalo en el Congreso, "... porque estoy altamente convencido de que nuestra nación no puede haber pobres, mediante a que sobran terrenos que

trabajar, y no puede llamarse pobre aquel que tiene facilidad de adquirir una suerte de tierra, lo que falta únicamente es, que el gobierno sisteme el repartimiento de tierras baldías, con lo que se descargarán las ciudades de las gentes que les sobra y se formará gran número de ciudadanos útiles a sí propios y a la nación." Juan A. Mateos, Historia parlamentaria..., T.I. p.566. En otra discusión el diputado Argüelles, afirmo, "... sobre que en los libros parroquiales no haya la odiosa donificación de costas de que antes se usaba, y por ser contrario a las bases de igualdad ya reconocida...y propone que en todo registro o documento público y privado, al asentar los nombres de los ciudadanos de este imperio se omita clasificarlos por su origen." Idem, p.408. En el Plan de Iguala se promulgo, Art.12, "Todos los habitantes de él, sin otra distinción que su mérito y virtudes son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo." en Dublán y Lozano, Legislación mexicana, T.I. p.547-548. En las discusiones sobre la libertad de imprenta se prohibe fomentar las diferencias de clase por este medio, 13 de diciembre de 1821, Idem, p.564-567; el 17 de septiembre de 1822, se prohibe clasificar a los ciudadanos por su origen, idem, p.628-629.

- (11) "Con este objeto, con el de aliviar en parte y en cuanto permite nuestra actual situación el estado penoso a que se había reducido a todas las clases el cúmulo insoportable de exacciones con que se les había gravado, y persuadido de que el recargo de gabelas sobre los efectos del comercio y de la industria al paso que entorpece el giro y progreso de estos dos importantes ramos de prosperidad, no produce al fondo Nacional el aumento que con ellos quiere darsele, sino que por el contrario lo empobrece y lo aniquila, he tenido por conveniente mandar: " abolición de los derechos de subvención temporal y contribución de guerra a las haciendas, la reducción de la alcabala al 6% como antes de la "revolución"; el pago de impuestos en la venta del producto dada la variación de precios; incluyendo a los indígenas, que ya no serán "privilegiados", Agustín de Iturbide, Proclama. El primer jefe del ejército imperial de las tres garantías, a los españoles europeos, habitantes en esta América. México, Oficina de Valdes, por un original en Puebla en la del Gobierno, 1821. "La contribución en la total población está en la proporción de poco más de dos pesos por cabeza y en apariencia se presenta infima a la que se aplica en los Estados de Europa, de 4 a 5 pesos; pero si se considera que más de la tercer parte de la población del imperio está exenta de alcabalas, y de las otras dos, apenas una sexta tendrá propiedad e industria, se encuentra que las imposiciones

gravitan excesivamente sobre un puñado de habitantes. Esta es una situación sumamente peligrosa y difícil, que debe ocupar con seriedad al gobierno, y que prueba la absoluta necesidad de civilizar y dar ocupación a una multitud miserable, que al paso que es la polilla del Estado puede exponer la tranquilidad pública; porque los vicios propios de la ociosidad e indigencia minan las de todos." Ortiz, Resumen estadístico... p.53. La forma de limitar en cierta medida los extremos de la indigencia y la opulencia, consiste en una política fiscal justa y equitativa, "Todo gobierno paternal debe abrir a los pobres el camino de las riquezas por la honradez laboriosa: debe proporcionarles los medios de adquirir por ahorros, aunque cortos sucesivos, una mina capaz de ser empleada en algun ramo productivo de industria, que lo saque de la clase de jornalero. ¡C cuanto mayor es la felicidad de un estado, cuyos individuos sean todos medianamente ricos, que la de las grandes monarquías donde para que un corto número de hombres nade en los placeres, se condenan a un trabajo continuo y penoso millones de habitantes! La Sabatina Universal, no.23, 16 de noviembre de 1822, p. 373-379. Las discusiones en el Congreso sobre el impuesto a los indígenas, 1821 en Mateos, Historia parlamentaria... T.I. p.94; sobre acabar con los impuestos que benefician a los privilegiados, (15 de mayo de 1822), idem, p.473; sobre la contribución directa que no ataque a la propiedad, (17 de mayo de 1822) idem, p. 476; sobre la generalización de impuestos a todas las clases, idem, p. 549; sobre la graduación de impuestos de acuerdo a la fortuna, junio de 1822, idem, p. 567. El Congreso decreto el 23 de junio de 1823, "art.10. Todo individuo de cualquier clase, sexo o edad, que tenga renta, sueldo, salario o industria personal, contribuirá al Estado anualmente con la utilidad o percepción que corresponde a tres días en el año." idem, T.II p.418. En la Memoria presentada a S.A.A... en 1822, se piden impuestos de acuerdo a la riqueza, p.17-19. Sobre planes de impuestos, véase, Noticioso general, no. 19, 13 de febrero de 1822, p. 1-3. (Anónimo) Si el congreso adopta el plan, se acabaran las insurgencias. México, Imprenta de Buña Herculana del Villar y socios, 1822, p.4-7.

- (12) Se refiere a la falta de fondos para la beneficencia pública, Herrera, Memoria presentada al soberano Congreso mexicano, por el secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, México, Oficina de Alejandro Valdez, Impresor de Camara del Imperio, 1822, p.3-10, y Alamán, Memoria que el secretario de estado y del despacho de relaciones exteriores... p. 30. "A cada

individuo de la nación, según sus facultades se le ha exigido una contribución para las necesidades comunes: yo creo que contribuyen contentos, pues más contentos han de estar cuando sepan que se quitan el pan de la boca, como se suele decir, y se los quitan a sus tiernos hijos; pero que es para fomentar las ramas más interesantes de su patria. ¡ Que satisfacción no recibirán estos ciudadanos cuando vean salir por comisionado unos hombres peritos y desinteresados para habilitar las minas, la marina, las haciendas de labor, y que se convoquen por bandas a tanto infeliz que con estas guerras civiles han quedado sin derecho propio, y tanto ellos como sus familias perecen por no tener en que trabajar según sus principios! Yo creo que esta es la más principal causa de que haya tantos vagos, es evidente que mientras no se pongan las más serias y violentas providencias para evitar estos desordenes, parece la patria y sueño que era libre..." (Anónimo) Satisfacción a los... p.3. "Este es un gran mal (la pobreza) que no se puede enteramente extinguir de las instituciones humanas; pero se ha disminuido y mitigado mucho desde que la sublime caridad, esa hija predilecta del cielo, está alumbrando al mundo con la antorcha del cristianismo./ La religión nos enseña a considerar al pobre como hermano del rico, y para honrar la pobreza vistió su traje el verdadero regenerador del mundo: luego no se puede oponer a la felicidad individual de la especie humana. La pobreza considerada bajo un verdadero punto de vista, no es un mal tan grande como parece: ella es el primer elemento de la organización civil, es indispensable al desarrollo de las luces de la misma novedad. La carencia de toda propiedad estimula al hombre al trabajo, por cuyo medio adquiere lo que necesita: sin trabajo no hay superfluo, sin superfluo no hay riquezas, sin riquezas no hay industria, ni bellas artes, ni ciencias ni civilización... Es tan imposible abolirla, como sería pretender agotar las aguas del mar ..." El Sol, no. 257, 26 febrero de 1824, p. 1027-1028. Una proposición sobre bancos de ahorro para los pobres, en idem, no.258, 27 de febrero e 1824, p. 1029-1030, y un "Proyecto de un plan de la junta de beneficencia de México", idem, no. 239, 8 de febrero de 1824, p. 953.

- (13) Cap. III, nota 42. "El amor a la propiedad es el más fuerte en el hombre, y el deseo de su conservación lo hace adherir a las instituciones que lo ponen a cubierto de los ataques de los malvados. El aumento de tenedores de bienes se completa como un nuevo apoyo del orden público, que más se turba sin el padecimiento de los que poseen. Por esta causa son tan considerados

los propietarios en algunas constituciones modernas, y no se ha vacilado en llamar a los primeros destinos a esos hombres naturalmente arraigados, por decirlo así, a las leyes protectoras de sus derechos. El Sol, no. 346, 25 de mayo de 1824, p. 1382-1383. Sobre la necesidad de que el gobierno proteja la propiedad, en El Farol, no. 13, 27 de diciembre de 1821, p. 117-118, Aguila Mexicana, no. 318, 26 de febrero de 1824, p. 3-4. En una respuesta de Falcaga a Iturbide en el Congreso, señalo, "... trabajad constantemente en el aumento de nuestras fortunas, de cuya suma se compone la riqueza pública..." 24 de febrero de 1822, Mateos, Historia parlamentaria... T.I. p. 268; sobre el mismo asunto en Rafael Pérez Maldonado, Memoria... hacienda... p. 15. Sobre el origen social y público de la propiedad, véase cap. III, nota. 3; "Después de la agricultura, ¿cuál es la piedra angular de la novedad, cual es la garantía mas poderosa de su estabilidad...? La propiedad, ¿y cuál es la salva-guardia de la propiedad?... el gobierno." ... Bajo la autoridad de un gobierno, nadie tiene derecho de ocupar nada sino por la ley; y por consiguiente debe concluirse que la propiedad es una verdadera creación social, pues que en general todo derecho debe emanar de la autoridad pública, sin que sea lícito atentar a nada, ni invadir cosa alguna por la fuerza." El Sol, no. 424, 11 de agosto de 1824, p. 230-233. En el Congreso el 16 de marzo de 1822, "El Sr. Presidente tomó en seguida la palabra, y habló sobre el dominio eminente de estado sobre los bienes de los particulares, fundándose en la ley del fuero de polbación, inserta en el código de indias, y reiterada su observancia por cédulas posteriores." Mateos, Historia parlamentaria,... T.I. p. 306-307. Sobre el ejército como protector de la propiedad, "... y por que en resumidas cuentas, mientras el Ejército no se ponga bajo un pie respetable no puede creerse que hay un interes por salvar al Reyno y asegurar las propiedades de los ciudadanos." (Anónimo) Alarma militares para sostener a las Cortes y batir al despotismo. México, Oficina de Betancourt, 1822. En el Congreso el 13 de mayo de 1822, "Por desgracia, no basta dar a los hombres reglas de conducta, ni señalarles el camino de la felicidad; ellos se extravían efecto necesario de las pasiones, y de las diferentes modos de ver que todos tenemos: la razón no alcanza a contenernos en los límites de nuestro deber; convertimos con extrema facilidad la libertad en licencia, y cuando no hay fuerza, no hay poder en la naturaleza para que tenga orden la sociedad: si no fuese arbitro para disponer los rayos y de las calamidades, el hombre no le obedecería, a pesar de que su grandeza se conoce por sus obrar, y que su imagen esta grabada en nosotros; y no nos equivocemos con ilusiones vanas; bellisimas teorías son en la práctica monstruos que horro-

rizan. Se acabaron aquellas edades, yo no se si se diga fabulosas, en que los hombres casaban, pescaban o cultivaban la tierra, y a estas ocupaciones simples estaba reducida su codicia a satisfacer la necesidad del momento, y toda su felicidad a ser amados de sus hijos y domésticos. Las cosas variaron de aspecto, las grandes sociedades tienen una tendencia directa a destruirse unas a otras y cada una entre sí.../ ... Sin ejército no hay, ni puede haber libertad, existencia, ni propiedad, todo está expuesto, y antes o después todo se pierde. Los brazos que se creen defraudados a la agricultura y las artes, son precisamente los que se conservan uno y otros ..." Mateos, Historia...T.I. p. 449-51; sobre el mismo asunto, (Anónimo) Cuatro palabras al señor generalísimo, México, Imprenta de Benavente, 1822, p. 4-5. Se justifica la caída de Iturbide por haber violado la propiedad privada, en el Congreso en abril de 1823, Mateos, Historia..., T.II. pp. 75-75, 183-188, 206, 218-219.

- (14) "Intereses particulares y separados solicitan y obtienen protección por medio de la influencia ya referida, a costa y detrimento de la prosperidad común. De estos intereses particulares se compone el interés dominante. La concentración de inmensos capitales en pocas manos y los medios de unión y combinación en pocas manos les dan un poder maligno para amolar al buen público. No hay donde apelar de esta influencia gigantesca. Hay la verdad algunas pequeñas confraternidades, que si pudieran unirse se sostendrían contra un poder tan grande; pero como separadas no pueden hacer esfuerzos parciales, tienen que sufrir sucesivamente el yugo de la prepotencia." "... consecuencia de la determinación que han tomado los pocos que mandan, de obligar a los muchos que obedecen a permanecer en un estado de ignorancia y de error, y por consiguiente de dependencia que llega ya al ápice de la degradación y de la opresión...la falta de una representación nacional, o mas bien de una democracia representativa, en lugar del despotismo más o menos mitigado: en fin, la falta de un gobierno, cuya único objeto sea la felicidad del mayor número." El Sol, no. 148 y 150, 9 y 11 de noviembre de 1823, p. 591-92, y 599. "En una palabra: dice D. Juan Álvarez Guerra: mi objeto ha sido demostrar que la nación... no se separa del menoscabo que ha sufrido es porque los intereses de las clases estériles, que son las que mandan, están en oposición con las de las clases productivas, que son las que obedecen." (Anónimo) Alcance al papel volante, titulado Intereses de la Puebla de los Angeles bien entendidos. Puebla, Oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor de Gobierno, 1821, p. 5-6. "... la primera circunstancia que debe

exigirse en un hombre para que sea diputado, es que sea padre de familia, que tenga bienes raíces. La experiencia de todos los siglos han enseñado que los que forman grandes revoluciones, son aquellos hombres aventureros que no tienen interés, que están dispuestos a sacrificarlo todo en la primera revolución, y les es indiferente la suerte de sus hermanos, porque encaminando como se dice, las de villadiego y yendose a otros países, ya están enteramente libres. / Se ha exigido que tengan propiedades: porque el amor a la conservación de ellos de tal manera los enraiza y los liga, que los hace amar el suelo patrio, desatendiendo de todo género de revoluciones. Porque en los Estados Unidos reina una concordia admirada de todo el mundo. Porque son hombres ligados al país por oficio o por propiedad. Pero yo pregunto ¿en este suelo donde las propiedades no se hallan multiplicado, sino estancadas por las primeras leyes de los conquistadores, podremos exigir esa multiplicación de propiedades de estos hombres para que puedan funcionar de legisladores. ? De ninguna manera. Luego es visto que semejantes condiciones son en cierto modo inútiles. Veamos los males que resultarían si estableciesen. Primero, resulta de aquel que tiene mérito sobresaliente, para desempeñar el cargo de diputado, no puede según la ley desempeñarlo si carece de propiedad. Segundo, estancada la propiedad en determinados individuos sólo estos podrán ser representantes de la nación, y he aquí los principios liberales de la democracia cambian de repente, y forman un gobierno aristocrático, un gobierno respetado y presidido precisamente por individuos ricos que todo exigirían y conseguirían a merced del prestigio que les dan sus riquezas. Estas son señor, las reflexiones interesantes por las cuales es visto que no podemos establecer por regla general que los individuos que firmen las legislaturas hayan de ser propietarios..." 24 de mayo de 1824, Mateos, Historia... T.II. p. 433-434. "Los hombres opulentos son los apoyos que mantienen el poder y la dirección del estado. Ellos por sí solos, o asociados en compañía, proyectan en resas magníficas y las llevan a cabo, crean do una prodigiosa industria popular que desconocería la sociedad sin aquellos genios políticamente ambiciosos Para la seguridad de sus empresas, les importa la tranquilidad pública, un gobierno discreto; y que este gobierno mantenga un respetable poder armado que ayude al orden a todas las clases de lo interior, e imponga respeto a las intenciones dañinas de un extraño. Todas estas grandes atenciones saben cubrir aquellos poderosos empresarios, proporcionando al Erario abundantes ingresos. Con sus especulaciones, y con otros muchos auxilios indirectos que le prestas. Ellos son siempre unos grandes resortes que obran a favor de la masa general; porque el que tiene

que perder arregla su conducta a las leyes por no sufrir un despojo, ni un desaire, mas el que nada tiene, todo lo atropella, se prostituye a la maldad, y aspira al de sorden, en el que debe encontrar la mejora de su situación y el desarrollo de sus viciosas costumbres. Estos son los dos polos del bien y el mal de la sociedad."
(Anónimo) Plan de riqueza... p.4

BIBLIOGRAFIA

LIBROS Y FOLLETOS.

Nota: No se incluye el material que se consultó y que no se empleó para la composición del texto.

Abad y Queipo, Manuel. "Edicto importante, dirigido a evitar la nueva anarquía que nos amenaza si no se dividen con equidad entre deudores y acreedores, los daños causados por la insurrección, y no se pone modo y término en las ejecuciones" Valladolid, 19 de mayo de 1812, con una pequeña nota fechada el 16 de agosto de 1813, en Mora, José María Luis, Obras sueltas, Editorial Porrúa, S.A., México, 1963, pp.265-271.

-----, "Escrito presentado a don Manuel Sixto Espinosa, del Consejo de Estado y Director único del príncipe de la Paz en asuntos de Real Hacienda, dirigido a fin de que se suspendiese en las Américas la Real Cédula de 26 de diciembre de 1804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales píos para la consolidación de vales" 1807, en Mora, Obras sueltas, pp. 231-240.

-----, "Estado moral y político en que se hallaba la población del virreinato de Nueva España en 1799" 11 de diciembre de 1799, en Mora, Obras sueltas, pp.204-213.

-----, "Informe dirigido al rey Fernando VII por ..., que se conoce con el nombre de su testamento antes de embarcarse para España, llamado por aquel monarca con las notas del autor" 20 de julio de 1815, en Alamán Lucas, Historia de México, Tomo IV, pp.689-715.

-----, "Representación a nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán, en que se demuestran con claridad los gravísimos inconvenientes de que se ejecute en las Américas la Real Cédula del 26 de diciembre de 1804, sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales" 24 de octubre de 1805, Valladolid, Carta dirigida al Virrey, en Mora, Obras sueltas, pp. 214-230.

- , "Representación al Excmo. e Ilmo. sr. Arzobispo Virrey sobre las dificultades de ejecutar la Real Cédula de 12 de mayo de 1809, sobre el préstamo a intereses de veinte millones de pesos; en la cual se proponen los medios de auxiliar a la madre patria y atender a la conservación de este reino por medio de contribuciones de más producto y menor perjuicio" 4 de agosto de 1809, en Mora, Obras sueltas, pp. 247-249.
- , "Representación a la primera regencia en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que avecinaba un próximo rompimiento y se proponían las medidas con que tal vez se hubiera podido evitar" 30 de marzo de 1810, en Mora, Obras sueltas, pp. 258-264.
- , "Representación sobre la inmunidad personal del clero, reducida por las leyes del nuevo código, en la cual se propuso al rey el asunto de diferentes leyes que establecidas, harían la base principal de un gobierno liberal y benéfico para las Américas y para su Metrópoli" 1799, en Mora, Obras sueltas, pp. 175-204.
- , "Respuesta a uno de los vocales de la junta de comercio para realizar el préstamo a intereses de veinte millones, en que se proponen las dificultades de este proyecto, y medios diferentes para atender a las necesidades del Estado; es comprobante al número que antecede" 1809, en Mora, Obras sueltas, pp. 254-257.
- Alamán, Lucas, Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808, hasta la época presente, México Imprenta de J.M. Lara, 1849-1852, 5 tomos.
- , Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores presenta al soberano Congreso Constituyente sobre los negocios de la Secretaría a su cargo. Leída en la versión de 8 de noviembre de 1823. Impresa de orden del Soberano Congreso, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1823.
- et al, Dictamen de la Comisión especial nombrada para informar sobre el importante ramo de minería. Impreso de orden de las Cortes, México, Reimpreso en la oficina de D. Celestino de la Torre, 1821.

Alarma militares, para sostener a las Cortes y batir al despotismo. México, Oficina de Betancourt, 1821.

Alcance al papel volante, titulado: Intereses de la Puebla de los Angeles bien entendidos, Puebla, Oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor de Gobierno, 1821.

El amor que se debe a la patria. México, Imprenta Americana de D. José M. Betancourt, 1821.

Apuntamientos sobre la necesidad de promover el cultivo del azúcar y otros frutos. Por medio de providencias que faciliten su extracción, y hagan necesarias y útiles en los mismos frutos los retornos del comercio exterior. México, Oficina de D. José M. Ramos Palomera, 1822.

Arrillaga, Francisco de, Memoria provisional presentada al Soberano Congreso por el Ministerio de Hacienda en 2 de junio de 1823. México, Imprenta Nacional del Supremo Gobierno en Palacio, 1823.

-----, Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda presentó al Soberano Congreso sobre las ramas del Ministerio a su cargo, leída en la sesión del día 12 de noviembre de 1823. Impresa de orden del mismo Soberano Congreso, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1823.

Artículo remitido, México, Oficina de Juan Bautista de Arizpe, 1820.

Auxilio a la nación. O fieles deseos de que nuestra nación mexicana prospere sobre todos los demás del universo. México, Imprenta Imperial, 1822.

Azcarate Juan, et al. Dictamen de la comisión de esclavos, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdes, 1821.

Barcena Manuel de la, Manifiesto al mundo. La justicia y la necesidad de la independencia de la Nueva España. Por el sr. D.... Arcedeano y Gobernador del Obispado de Valladolid de Michoacán, Impreso en Puebla y en México, en la oficina de A. Mariano Ontiveros, 1821.

- Breves reflexiones sobre la independencia de América. México, Oficina de los ciudadanos militares Joaquín y Bernardo de Miramón, 1821.
- Capdequi, J.M. Ots, España en América, El régimen de tierras en la época colonial. México, Fondo de Cultura Económica, 1959.
- Catecismo de la independencia en siete declaraciones por Ludovico de Latomonte quien lo dedica al Excmo. señor D. Agustín de Iturbide, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821.
- Conducta de las Cortes de España con las Américas. México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822.
- Contestación. A un papel intitulado defensa de la libertad del pueblo. México, Imprenta Imperial, 1822.
- Conversación del arriero de Tacuba con un maestro barbero, México, Imprenta de Alejandro Valdes, 1820.
- Copia del redactor constitucional de Valencia del viernes 17 de mayo de 1820. Impreso en Veracruz, Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1820.
- Cuatro palabras al señor generalísimo. México, Imprenta de Benavente y socios, 1822.
- Cué Cánovas, Agustín, Historia social y económica de México, 1521-1854. México, Editorial Trillas, S.A. 1970.
- Delmotte, José Mariano, Vamos a revolverlo todo. México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1822.
- Derechos convincentes para elegir emperador americano. México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdes, 1821.
- Dos preguntillas. Que M. de Pradt hace en el tercer tomo de su obra y cuya respuesta es a la letra la siguiente. Guadalajara, Oficina de D. Mariano Rodríguez, 1821.
- Dublán Manuel y Lozano José María, Legislación Mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República. México, Imprenta del Comercio, a cargo de Dublán y Lozano hijos, 1876, 34 vols.

Fagoaga José María, et al. Exposición hecha por la Comisión especial de minería a la Soberana Junta Gubernativa, sobre la necesidad de fomentar este ramo principal de industria, con la baja de derechos que propuso en su dictamen de 24 de octubre próximo pasado. México, Imprenta de D. Mariano de Zuñiga y Ontiveros, 1822.

Fernández de Lizardi, José Joaquín, Chamorro y Domínguez. Segundo diálogo jocoso serio sobre el cuaderno titulado: Verdadero origen, carácter, causas, y progresos de la revolución de Nueva España, y defensa de los europeos en general. México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821.

-----, Segundo sueño del pensador mexicano. El decir la verdad de varios modos, es por quisarla al paladar de todos. México, Oficina de Betancourt, 1824.

-----, También en el sol hay manchas. México, Oficina de Betancourt, 1822.

Flores Estrada, Alvaro, Profecías políticas a favor de nuestra independencia, o justificación de ella en razón al despotismo del Gobierno Español, sacada de la representación que hizo al rey de España en 1816, desde la ciudad de Londres. México Imprenta de D. J.M. Benavente y socios, 1821.

Frutos de la Constitución, México, Oficina de Juan Bautista Arizpe, 1820.

El genio de la libertad. Reimpreso en Puebla por su original en México en la Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1821.

La gratitud del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Coyacán. Se mueve a dirigir al pueblo esta proclama. Imprenta de Alejandro Valdes, 1820.

Hale, Charles. Mexican Liberalism in the Age of Mora, 1821-1853. New Haven and London, Yale University Press, 1968.

Herrera José Joaquín de, Memoria del Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. Presentada al Soberano Congreso, el día 7 de noviembre de 1823, y leída en sesión pública del 13 del mismo mes. México, Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1823.

-----, Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano, por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores, México Oficina de D. Alejandro Valdes, impresor de Cámara del Imperio, 1822.

Infante, Joaquín. Solución a la cuestión de derecho sobre la emancipación de la América, por el ciudadano.. natural de la isla de Cuba, Impreso en Cádiz, reimpreso en Puebla, y por un original en México, en oficina de D. José María Betancourt, 1821.

Intereses de la Puebla de los Angeles, bien entendidos. Papel volante, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial y reimpreso en México en la Imperial de D. Alejandro Valdes, 1821.

Iturbide, Agustín de, Proclama. El Primer Jefe del Ejército Imperial de las Tres Garantías, a los españoles europeos habitantes de esta América. México, Oficina de Valdes, y por un original en Puebla en la del Gobierno, 1821.

Jesuelnec, Salvador María, Felicidad general e individual por la independencia, por medio de la agricultura, comercio, población y demás ramas que lo pueden hacer poderoso e independiente de todas las demás naciones del universo. México, Imprenta de D. Celes tino de la Torre, 1821.

Justicia de la independencia o apuntamientos sobre los derechos de los americanos, México, Oficina de Betancourt, 1821.

El liberal a los bajos escritores. Puebla, Oficina de Gobierno, reimpreso en México, Imprenta de Alejandro Valdes, 1820.

Lo que interesa a la patria por el artesano y su amigo. México, Imprenta Americana de Betancourt, 1821.

Maldonado, Francisco Severo, Contrato de asociación para la República de los Estados Unidos de Anahuac. Por un ciudadano del Estado de Jalisco, Guadalajara, Imprenta de la viuda de D. José Fruto Romero, 182

Manifiesto de algunos males graves a la nación, y remedios oportunos que requieren, México, imprenta Imperial de Alejandro Valdes, 1822.

Manifiesto de la suprema Junta Provisional Gubernativa,

con el testimonio de su disolución, México, Oficina de Alejandro Valdes, 1822.

I. Manifiesto satisfactorio a la fidelidad y desempeño de algunos errores sobre la Constitución. México, Oficina de Juan Bautista Arizpe, 1820.

Mateos, Juan A. Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857. México, Vicente S. Reyes, impresor, 1877, 10 tomos.

Medina, Antonio de, Exposición al Soberano Congreso Mexicano sobre el estado de la Hacienda Pública, y conducta del ciudadano... en el tiempo que fue a su cargo el Ministerio. México, Imprenta de la Aguila, 1823.

Memoria presentada a S.A.S. la Regencia del Imperio Mexicano, sobre los principios en que debe fundarse un justo y razonable sistema de Hacienda Pública, y los medios de arreglar la administración de esta rama para cubrir la falta que hay entre las rentas y gastos del Estado, México, Impresa en la Oficina de D. Mariano Ontiveros, 1822.

Mier, Fray Servando Teresa, Escritos inéditos, Introducción, notas y ordenación de texto por J.M. Miguel y Vergés y Hugo Díaz-Thomé, México, El Colegio de México, 1944.

-----, Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813. Londres, Imprenta de Guillermo Glindon, 1813.

Miranda, José, Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. Primera parte 1521-1820. México, UNAM, Instituto de Derecho Comparado, 1952.

Murguía y Galardi, José, Memoria estadística de Oaxaca y descripción del valle del mismo nombre. Extracción de la que en grande trabajo el señor Don... Diputado en Cortes por aquella provincia. Publica el Lic. Carlos María de Bustamante, Veracruz, Imprenta Constitucional, 1821.

La necesidad de la independencia demostrada por un joven americano, México, Imprenta de Joaquín y Bernardo Miramón, y en Puebla en la de D. Pedro de la Rosa, 1821.

- Noticia interesante para los bolsillos apurados, México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios, 1822.
- O'Donoju, Juan, Manifiesto. Que por conducto del señor Gobernador Intendente y Jefe político de esta provincia hace a sus moradores el Excmo. señor Capitán General y Jefe superior político D..., Veracruz y después Puebla, Imprenta Imperial, 1821.
- Observaciones importantes sobre el comercio libre, México, Imprenta de D. Celestino de la Torre, 1821.
- Oda. En la instalación de la diputación provincial de México, México, Imprenta de Ontiveros, 1820.
- Ortiz de Ayala, Tadeo, Resumen de las estadísticas del Imperio Mexicano, México, UNAM, 1969.
- Otero, Mariano, Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana, México, Impreso de I. Cumplido, 1842.
- Parabien a los señores comerciantes, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821
- Paula Alvarez, Francisco de, Al Ex-brigadier Antonio López de Santa Ana, el ciudadano... México, Imprenta de Alejandro Valdes, 1822.
- Peimbert Juan Nazario, Desafío literario sobre la independencia de la América septentrional de la antigua España. Por el licenciado D... Vice-rector del Ilustre Colegio de Abogados de México, Guadalaajara, Oficina de D. Mariano Rodríguez, 1821.
- Pérez Maldonado, Rafael, Memoria que el Ministro de Hacienda presenta al Soberano Congreso sobre el estado del Erario, México, Oficina de Alejandro Valdes impresor de Cámara del Imperio, 1822.
- Plan de riqueza y fortuna para un discreto gobierno. México, Imprenta de D. José María Benavente y socios, 1823.
- Las plumas de vapor, México, Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdes, 1821

Pradt, Apóstrofe. Que hace la América en nombre de sus hijos los americanos hecha por..., tomo segundo de las colonias fol.222, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821.

Proclama segunda de un americano amante de su patria. México, D. José María Benavente y socios, 1821.

Proyecto de ley sobre contribuciones, Guadalajara, Imprenta de D. Mariano Rodríguez, 1821.

Quarto papel del pensador tapatio. Guadalajara, Oficina de Doña Petra Manjarres, 1821.

Quién no te conoce que te compre. Discurso de un ciudadano militar, a sus compañeros de armas, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821.

Quiros, José María, Ideas políticas económicas de gobierno. Memoria de instituto formado por D..., secretario de la Junta Gubernativa del Consulado de Veracruz. Con cuya lectura han de abrirse sus sesiones en el año venidero de 1822, Veracruz, Imprenta del Gobierno Imperial Mexicano de Prioni y varios, 1821.

Reflexiones sobre la independencia, Guadalajara, Oficina de D. Mariano Rodríguez, 1821.

Samoyar, Henrique, Gaceta patriótica del ejército nacional, Madrid, reimpresso en México, Imprenta de Alejandro Valdes, 1820.

Satisfacción a los señores generales, México, Imprenta de Benavente y socios, 1822.

Secreta conjuración contra la libertad, denunciada al pueblo americano, México, Oficina de Betancourt, 1822.

Si el Congreso adopta el plan, se acabaran las urgencias, México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios, 1822.

Siurob, Juan José, Representación al Exmo. señor Virrey sobre la independencia de América, México, Oficina de Betancourt, 1821.

Sobre la suerte de las Américas, Impreso en Madrid y reimpresso en México, Imprenta de Alejandro Valdes, 1820.

Solis, Diego, Específico y Único remedio de la pobreza del Imperio Mexicano, Guadalajara, Oficina de Urbano Sanromán, 1822.

Somos libres, pero aún falta el rabo por desollar, México, Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios 1822.

Stein, Stanley J. y Barbara H. La herencia colonial de América Latina, México, Editorial Siglo XXI, S.A. 1970

La tertulia de Don Sirindio contra el sr. Troncoso sobre la convocatoria a Cortes, México, Imprenta de D. Celestino de la Torre, 1822.

Todavía arrastramos las cadenas del despotismo, México, Imprenta Americana de D. José María Betancourt, 1822.

Tornel, José María, Manifiesto del origen, causas, y progresos y estado de la revolución del Imperio Mexicano, con relación a la antigua España. Por el ciudadano... Secretario de la Comandancia General de Veracruz, Impreso en Puebla y reimpreso en México en la Oficina de Ontiveros, 1821.

Torrescano, Geronimo, Cuarto alcance al mosquito tulan-cinqueño no.18, o la verdad desnuda del viernes 12 de octubre de 1821, México, Imprenta de los ciudadanos militares independientes Joaquín y Bernardo Miramón, 1821.

Verdades en camisa, o apuntes sobre la alteración de humores que padeció el cuerpo político del Virreinato de México, con motivo de la fiebre maligna y contagiosa de que murió aquel gobierno, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1821.

El vinatero al señor Molinos, México, Imprenta de D. Mariano Ontiveros, 1823.

Ya no es D. Antonio el mismo, México, Imprenta Imperial de Alejandro Valdes, 1821.

PERIODICOS CONSULTADOS

La Abeja Poblana

La Abispa de Chilpancingo

El Aguila Mexicana

El Farol

Gaceta del Gobierno Imperial

Gaceta del Gobierno Supremo

Gaceta Imperial de México

El Ilustrador Mexicano. Periódico científico, literario
y político

El Noticioso General

La Sabatina Universal

Semanario Político y Literario

El Sol